



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 12 de febrero de 2015, por la que se acuerda el nombramiento de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plaza de Profesor Ayudante Doctor.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la resolución que se cita. 35

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de octubre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 248/2013. 37

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de marzo de 2015, adoptado por el servicio de atención al ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 40

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se declaran francos y registrables los terrenos no otorgados en el concurso público de registros mineros publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 17 de diciembre de 2014. 42

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 2 de marzo de 2015, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 44

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión electoral suscrito con motivo de las Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas que se celebran el día 24 de mayo de 2015. 46

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería. 50

Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 117/2015, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de febrero de 2015, de la Secretaría General del IFAPA, por la que se delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se expresa. 52

Corrección de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 4.1 del PGOU del término municipal de San Bartolomé de la Torre (BOJA núm. 238, de 4.12.2013). 54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 2 de marzo de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 4 de junio de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación número 4 del PGOU de El Ejido (Almería). 55

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Veletours, S.L.». 62

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Paradyso». 63

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Aeneas, S.L.». 64

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geosurtravel». 65

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Organización de Educación Comunitaria, S.L.». 66

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geoexplora, S.L.». 67

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Ferri Tours, S.A.». 68

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1030/2011. (PP. 275/2015). 69

Edicto de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1723/2009. (PP. 3573/2014). 70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 192.1/2014.	72
Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 70/2015.	73
Edicto de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 883/2012.	74
Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1190/2013.	75
Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 772/13.	76
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 239/11.	77
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 617/12.	78
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1153/11.	79
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 1274/2013.	80
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 1546/2013.	81
Edicto de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1572/2013.	82
Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Tres de Madrid, dimanante de autos núm. 1328/2013.	83

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 561/2015).	87
--	----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se citan.	89
Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 543/2015).	91

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 92

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 94

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 95

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 96

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 19 de febrero de 2015, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 23 de junio de 2014. 97

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización de aprovechamiento y propuesta de perímetro de protección de las aguas minero-medicinales, de origen termal y con fines terapéuticos, a las alumbradas en el recurso de la sección B) «Manantial del Piorno» número 16, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 281/2015). 98

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 99

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 100

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 101

Acuerdo de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 104

Acuerdo de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 105

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	106
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	107
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y oferta análisis contradictorio.	108
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria.	109
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 53/2015-1.º ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	110
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 714/2014-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	111
Corrección de errores del anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvención, resolución de expediente de reintegro.	112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.	113
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.	114
Anuncio de 2 de marzo de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.	115
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	116
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.	117

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 y que han sido cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.	118
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, modalidad: servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2014.	120
Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas y del Programa de Transformación de Infravivienda concedidas en el año 2014.	121
Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones a propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrezcan en alquiler.	133
Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	134
Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas Renove a la mejora de la eficiencia energética de edificios y viviendas.	140
Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas, concedidas en el año 2014.	142
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	147
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	148
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	149
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	150
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	151
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	154
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.	156

Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.	157
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.	158
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	159
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	160
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	161
Anuncio de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.	162
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla San Indalecio, t.m. de Pechina. (PP. 449/2015).	163
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal.	164
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	165
Anuncio de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	166
Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos referentes a los expedientes sancionadores que se citan.	167
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expediente sancionadores que se citan.	168
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	169
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.	170
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a diferentes ayudas.	171

Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	174
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	175
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resoluciones de extinción de concesión de aguas públicas.	176
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva del procedimiento sancionador que se cita.	177
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	178
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre requerimiento de subsanación de solicitud en el procedimiento de aprovechamiento de aguas subterráneas.	179
Anuncio de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de Autorizaciones Ambientales Integradas.	181
--	-----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.	182
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, define en su capítulo III el programa de ayuda al alquiler de vivienda, y establece en su artículo 3, que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido, por éstas, el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas. Estas podrán, además, establecer requisitos adicionales y criterios de preferencia en la selección de las personas solicitantes, siempre que no incrementen los límites de ingresos máximos para acceder a la subvención ni las cuantías máximas de la ayuda prevista en este programa.

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda prevé en el apartado 5 de su artículo 1, modificativo de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, concretamente en el nuevo artículo 47 de ésta, la concesión de subvenciones tanto a personas arrendatarias como a entidades intermediarias con la finalidad de fomentar el acceso a la vivienda mediante la puesta en arrendamiento de las viviendas deshabitadas. Dicha Ley 1/2010, de 8 de marzo, en su artículo 22 ya contenía un mandato a la Administración de la Junta de Andalucía para que destine recursos económicos a promover el derecho a la vivienda, dando preferencia a los grupos de población como menor índice de renta.

El programa definido en el citado Plan Estatal 2013-2016, se adapta a la realidad de Andalucía, en la que el 95 por ciento de quienes demandan vivienda tienen ingresos inferiores a 2,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples, en adelante IPREM, y el 60 por ciento, ingresos inferiores a 1 vez el IPREM, con elevadas dificultades, por tanto, para el acceso al mercado libre del alquiler.

En desarrollo de este marco normativo, mediante Orden de la Consejera de Fomento y Vivienda de 29 de julio de 2014, han quedado aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas en situación de especial vulnerabilidad e ingresos inferiores a 1,5 vez el IPREM, para el alquiler de viviendas gestionadas por entidades públicas; y por Orden de 28 de noviembre de 2014, las de de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que posibilita la implantación en esta Comunidad Autónoma del programa de ayudas a personas inquilinas con ingresos limitados una vez garantizada su financiación. La presente orden aprueba las bases reguladoras y una primera convocatoria para 2015 de estas ayudas.

En el procedimiento de elaboración de esta orden y las bases reguladoras, con carácter previo a su aprobación, se han solicitado los correspondientes informes preceptivos y se ha concedido trámite de audiencia a las asociaciones y organizaciones empresariales y sindicales con intereses en la materia.

Teniendo presente la especial naturaleza de las subvenciones que se regulan, pues pretenden posibilitar el ejercicio del derecho a la vivienda, y en atención a los ingresos limitados de sus beneficiarios, se ha optado por exceptuarlos de la prohibición a la que se refiere el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por no considerar como criterio de valoración el patrimonio de la persona solicitante al que se refiere el artículo 119.2.g) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Debido a la cuantía de la ayuda y la frecuencia en el pago de las mismas, no se prevé rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las persona beneficiarias. Las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio tramitarán, resolverán y efectuarán el abono de las mismas.

Así mismo, puesto que a quienes van destinadas las ayudas son familias y unidades de convivencia compuestas indistintamente por miembros de ambos géneros, se ha estimado, según informe de la Dirección General de Vivienda, que el presente texto normativo no tiene efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 44.2 y 46.4, ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de ayudas al alquiler de vivienda.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda a personas inquilinas con ingresos limitados, que se insertan a continuación.
2. A esta norma reguladora le acompañan los siguientes Anexos:
 - a) Anexo I: Formulario de Solicitud «Ayudas al Alquiler a Personas con ingresos limitados».
 - b) Anexo II: Formulario de Alegaciones y Presentación de Documentos. «Ayudas al Alquiler a Personas con ingresos limitados».
 - c) Anexo III: Ficha de datos complementarios.
 - d) Anexo IV: Modelo de justificación.

Disposición adicional única. Convocatoria 2015.

1. Se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas con ingresos limitados, correspondientes a las mensualidades del año 2015, hasta alcanzar un importe total de 15.000.000 euros.
2. Dicho importe será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.00. .483.00 .43A , código de financiación S0096.
3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Orden, y concluirá el 30 de abril de 2015.
4. En caso de que una vez resuelta la convocatoria, exista crédito efectivo disponible en la aplicación presupuestaria señalada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, podrá realizarse resolución complementaria de ayudas a aquellas personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del importe de la convocatoria, hasta alcanzar un 10 por ciento de dicho importe, y conforme al orden establecido en la resolución final de la misma.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería de Fomento y Vivienda para dictar las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Consejera de Fomento y Vivienda,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas para el alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados determinados conforme al párrafo d) del artículo 4.1.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Estas ayudas se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras. Tienen carácter supletorio el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas,

la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, sin que puedan excederse las limitaciones establecidas en la presente orden; y el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014 para la ejecución de dicho Plan.

2. Además, resultan de aplicación las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta Orden las personas titulares de contratos de arrendamiento de vivienda destinada a residencia habitual y permanente, ubicadas en Andalucía, quienes serán los beneficiarios de la ayuda.

También podrán presentar solicitud las personas que tengan intención de alquilar una vivienda, siempre que presenten un contrato de alquiler que condicione sus efectos a la obtención de la ayuda en el plazo de un mes desde la resolución de la misma.

Artículo 4. Requisitos.

1. Los requisitos y condiciones de aplicación deberán ser cumplidos por el conjunto de los miembros de la unidad de convivencia a la que se destina la vivienda, entendiéndose como tales las personas que convivan y estén empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas.

2. Para tener derecho a la ayuda deberían cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener residencia legal en el territorio nacional.

b) Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente durante el periodo subvencionable, y estar empadronados en la misma.

La exigencia de empadronamiento en la vivienda, que deberá cumplirse, al menos, desde la presentación de la solicitud, o en caso de que la ayuda se conceda para un contrato condicionado a su obtención, en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución definitiva.

c) El importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 6,5 euros por metro cuadrado útil de la vivienda, con un tope máximo de 500 euros. A estos efectos, en caso de incluirse en el contrato un garaje o un trastero, su superficie útil computará al 60 por ciento.

d) Los ingresos de la unidad de convivencia no podrán superar la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia, (en adelante CLIUC), que se establece en los apartados 5 y 6 del artículo 12 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. Dicho límite, se calcula en función de los miembros de la unidad de convivencia y sus edades, y se determina en relación con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (14 mensualidades), en adelante IPREM, de la siguiente manera:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta, el límite se establece en 1 vez IPREM

- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

- La primera persona adulta computa 1 vez el IPREM.
- Por cada persona adicional de 14 años o más se suma 0,5 veces el IPREM.
- Por cada persona adicional menor de 14 años se suma 0,3 veces el IPREM.

Para el cálculo de este límite se tendrá en cuenta la edad de cada miembro en el momento del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria.

Si las solicitudes presentadas que cumplan la totalidad de los requisitos, salvo el CLIUC calculado conforme al párrafo anterior, suponen un importe inferior al previsto en cada convocatoria, no se tendrá en cuenta dicho límite, estableciéndose el límite único de 2,5 IPREM, hasta alcanzar el importe de la convocatoria.

3. Los ingresos que se tendrán en cuenta son los definidos en el apartado 2.b) del artículo 6 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, es decir, se partirá de la suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de todos los miembros de la unidad de convivencia. Si la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia no tuviese obligación de presentar declaración del IRPF, se deducirán de los ingresos brutos contributivos percibidos en dicho periodo, las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidades generales obligatorias y la reducción por rendimientos del trabajo, previstas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

Los ingresos así determinados se ponderarán, en su caso, multiplicando por un coeficiente que será, como mínimo, 0,7 y se obtiene como el producto de aplicar los siguientes:

- 0,9 cuando se trate de familia numerosa.
- 0,9 por cada miembro de la unidad de convivencia con discapacidad.
- 0,7 cuando algún miembro de la unidad de convivencia esté en situación de dependencia.

Los Ingresos de la Unidad de Convivencia (IUC) expresados en euros, se convertirán en número de veces IPREM, dividiéndolos por la cuantía que corresponda a dicho indicador vigente en el mencionado periodo impositivo.

4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin embargo, atendiendo a las especiales circunstancias de las personas a las que va dirigida esta ayuda, se les exceptúa de la prohibición de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socia o partícipe.

c) Disponer de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda, periodo y gasto subvencionable.

1. Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda del 40 por ciento de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 2.400 euros anuales por vivienda. En su caso, ambos límites se prorratearán sobre los meses subvencionables que correspondan.

2. El inicio del periodo subvencionable será el mes natural completo de la anualidad establecida en la convocatoria, en el que se cumplan tanto los requisitos para la concesión de la ayuda como los criterios tenidos en cuenta para la baremación.

3. El pago de esta ayuda se fraccionará, abonándose al inicio de cada mes en curso. En caso de existir meses ya vencidos, se incluirán estos en un único pago.

4. No se exige gasto previo para la concesión de la subvención, que se condicionará a la aplicación de los abonos mensuales al pago de la renta del alquiler.

Artículo 6. Régimen de compatibilidad de las ayudas.

La ayuda al alquiler de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 7. Régimen de concesión y órganos competentes.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, siendo su ámbito territorial y funcional de competitividad la Comunidad Autónoma de Andalucía. El órgano instructor será el designado al efecto en cada una de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, que conocerán de las solicitudes que les correspondan según la ubicación de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. La ordenación de las solicitudes en ámbito autonómico será realizada por el Servicio designado al efecto por la persona titular de la Dirección General de Vivienda. El órgano competente

para resolver será la persona titular de dichas Delegaciones Territoriales, por delegación de la persona titular de la Consejería.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado a esta Orden como Anexo I, que se podrán obtener en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda> e irán dirigidas a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la provincia en la que este ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

El lugar de presentación será preferentemente la citada Delegación, o el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección web <http://www.andaluciajunta.es>; en cuyo caso las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados el Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

En caso de que se presenten en cualquier otro lugar o registro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada, al correo electrónico alquila1.cfv@juntadeandalucia.es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación; en otro caso no será admitida la documentación si es recibida en el órgano competente para la resolución con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

2. Las solicitudes incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Los datos identificativos de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente. Se incluirá medio preferente o lugar a efectos de practicar notificaciones que, en su caso, procediera efectuar.

b) Superficie útil y datos identificativos de la vivienda en alquiler, fecha de efectos del contrato de arrendamiento y renta mensual.

c) Declaración responsable sobre composición de la unidad de convivencia, identificación, fecha de nacimiento e ingresos percibidos en el último año completo, anterior a la presentación de la ayuda, calculados conforme establece el artículo 4.1.d).

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

f) El consentimiento expreso al órgano instructor para contrastar la información facilitada por la persona solicitante con el Sistema de Verificación de Datos de Identidad y con la Dirección General del Catastro. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información en el trámite de audiencia.

g) Referencia catastral de la vivienda. En caso de no disponerse de la misma se hará constar la correspondiente al edificio.

h) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

i) Compromiso de aportar la documentación acreditativa exigida en el trámite de audiencia, en caso de resultar beneficiario provisional o suplente.

j) Datos de la cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la ayuda.

3. La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, el órgano instructor de la correspondiente Delegación Territorial requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a su subsanación con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas en su solicitud.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento y criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1 El órgano instructor de cada Delegación Territorial, analizará las solicitudes y elaborará un informe previo de evaluación, acorde con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que incluirá la relación de todas las admitidas en la fase de subsanación. Dicha relación distinguirá las solicitudes cuyas personas solicitantes tengan ingresos inferiores a 2,5 veces IPREM, que tendrán preferencia, en cualquier

caso, respecto a los que las superen y, en cada caso, las ordenará atendiendo a los criterios de baremación y ponderación que a continuación se detallan:

a) Resultado de la fórmula 1-IUC/CLIUC definida en el artículo 12 Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, tomado con tres decimales, multiplicado por 50 puntos.

Siendo CLIUC y IUC, las cuantías determinadas en el artículo 4, apartados 1.d) y 2, respectivamente, expresadas en euros.

b) Cuando se haya producido el desahucio de su vivienda en alquiler, y sea acreditado conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1, párrafo e).1º, por no poder hacer frente a la renta, lo que se entenderá justificado cuando se acrediten ingresos inferiores al mínimo personal y familiar regulado en el artículo 56 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda al por no haberse producido lanzamiento: 20 puntos.

c) Cuando se haya producido el desahucio de su vivienda en propiedad, existiendo un decreto judicial de adjudicación, o se justifique haberse visto obligado a su venta o dación en pago por no poder atender los pagos de la cuota hipotecaria, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda: 20 puntos.

d) Unidades de convivencia en las que todos sus miembros estén en situación legal de desempleo o, en caso de ser trabajador o trabajadora por cuenta propia, que se haya visto obligado a cesar en su actividad económica, manteniéndose en esta situación de cese durante un período mínimo de tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud: 10 puntos.

e) Por cada miembro de la unidad de convivencia con discapacidad: 10 puntos.

f) Por cada miembro de la unidad de convivencia en situación de dependencia: 15 puntos.

g) Unidades de convivencia en las que uno o varios miembros sean víctimas de violencia de género: 5 puntos.

h) Unidades de convivencia en las que uno o varios miembros sean víctimas de terrorismo: 5 puntos.

Los criterios baremables deberán haberse producido con anterioridad al inicio del periodo subvencionable que corresponda, salvo lo establecido en la letra a).

2. El informe previsto en el apartado 1 será remitido a la Dirección General de Vivienda a los efectos de realizar la ordenación total de solicitudes por puntuación para todo el ámbito autonómico. En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación, se ordenarán y priorizarán las solicitudes de las personas con ingresos inferiores, expresados en número de veces el IPREM, y en caso de coincidencia, por mayor número de miembros de la unidad de convivencia, si persistiera el empate, se dilucidará por sorteo, que se realizará de manera directa y previa convocatoria de las personas implicadas.

El informe de ordenación, emitido por la citada Dirección General, incluirá la relación de personas beneficiarias provisionales, que se determinará por orden de mayor a menor puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable hasta alcanzar el importe recogido en la convocatoria. Por el mismo orden y también con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, aparecerán las restantes personas para las que, cumpliendo los requisitos exigidos, no alcanza el presupuesto disponible, y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

3. La relación así ordenada se remitirá a todas las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio para la elaboración del informe definitivo de evaluación y de las propuestas provisionales de resolución.

Artículo 11. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor de cada Delegación Territorial, tras haber dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II, las personas beneficiarias provisionales y suplentes, puedan alegar a la subvención propuesta lo que estimen pertinente en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y presentar la documentación que sigue:

a) Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación. En el mismo podrá establecerse cláusula por la que condicione sus efectos a la obtención de la ayuda.

b) Certificado de empadronamiento colectivo donde se incluyan todos los miembros que componen la Unidad de Convivencia. En el caso en que los efectos del contrato de arrendamiento estuvieran condicionados a la resolución de la ayuda, este certificado se presentará en el plazo de un mes desde la resolución definitiva.

c) En su caso, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre los ingresos percibidos, y aportaciones a la Seguridad Social cuando no hubiera tenido obligación de presentarla. En caso de ser persona trabajadora por cuenta propia, se aportará el certificado expedido por la citada Agencia Estatal. Estos datos podrán ser contrastados con los obtenidos directamente a través de la Administración Tributaria.

d) Justificación de mensualidades ya abonadas en la anualidad a que corresponde la convocatoria, acreditadas conforme al modo de pago establecido en el contrato de arrendamiento.

e) Documentación acreditativa de los criterios de baremación que haya consignado en su solicitud:

1.º Decreto o sentencia judicial de lanzamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por la persona arrendataria.

2.º Decreto o sentencia judicial de adjudicación por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.

3.º Certificado de demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar.

4.º Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada.

5.º Acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

6.º Certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

7.º Acreditación de la condición de violencia de género por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

8.º Acreditación de la condición de víctima de terrorismo, expedida por el Ministerio del Interior.

f) Declaración responsable de la titularidad de la cuenta de la persona solicitante en la que se realizará el abono de la subvención.

g) En caso de familia numerosa, fotocopia u original del documento acreditativo del título de familia numerosa expedido por la Administración de la Junta de Andalucía.

h) En el caso en que la solicitud sea presentada por representante legal, se aportará acreditación de la representación.

2. Las personas beneficiarias y provisionales y las suplentes deberán presentar la Ficha de datos complementarios recogida en Anexo III.

3. La presentación de los documentos exigidos en plazo supone la aceptación de la ayuda, y su falta de presentación implicará:

a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiere a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los créditos de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de valoración obtenida.

Artículo 12. Resolución definitiva.

1. Comprobada y verificada la documentación presentada en el trámite de audiencia, así como el cumplimiento de las condiciones y los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias, cada Delegación Territorial enviará el listado resultante de dicha comprobación a la Dirección General de Vivienda, a los efectos de realizar su ordenación en la misma forma prevista en el artículo 10.2.

2 La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, dictará resolución definitiva sobre las subvenciones solicitadas que le competan. El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fijado en la oportuna convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legítima a las personas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión de la ayuda contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación de las personas beneficiarias e identificación de la vivienda alquilada objeto de la subvención.

b) Las condiciones que se imponen a la persona beneficiaria; en especial la aplicación de la cuantía de la ayuda abonada mensualmente a la renta del alquiler, que condicionará el pago de las sucesivas, y el reintegro de las abonadas y no aplicadas.

c) Cuantía y período de alquiler subvencionado.

d) Forma y secuencia del pago, así como plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria.

e) La desestimación del resto de las solicitudes

f) La advertencia de que por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades devengadas en el año a que se refiere la convocatoria. Si el contrato dejara de estar vigente se perdería el derecho a la subvención desde la fecha en que se produzca ese hecho.

4. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. No se prevé la posibilidad de aceptación expresa de la resolución, reformulación de solicitudes, ni de terminación convencional.

Artículo 13. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda> y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio; en todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Por ser el importe individual de estas ayudas inferior a 3.000 euros no será necesaria la publicación trimestral en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, efectuándose, por tanto, en la página web señalada en el apartado 1.

Artículo 14. Modificación de la resolución

1. La alteración en la vigencia del contrato o en la cuantía de renta mensual que puedan suponer una disminución del importe de la subvención concedida, dará lugar a la modificación de la resolución.

Este procedimiento de modificación será iniciado a instancias de la persona beneficiaria y deberá ser comunicado de conformidad con lo establecido en el artículo 15. La modificación de la resolución será dictada y notificada en el plazo de dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

2. Excepcionalmente, cuando una persona beneficiaria de esta ayuda cambie su residencia habitual y permanente a otra vivienda en alquiler ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedará obligada a comunicar dicha modificación al órgano concedente y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la provincia donde se ubique la nueva vivienda, si fuera distinta, en el plazo máximo de cinco días desde la firma del nuevo contrato de arrendamiento. La persona beneficiaria no perderá el derecho a la subvención siempre que el nuevo contrato de arrendamiento cumpla con todos los requisitos, límites y condiciones establecidos en esta Orden y se formalice sin interrupción temporal con el anterior. Se concederá un plazo de un mes desde la formalización del contrato para aportar el certificado de empadronamiento en la nueva vivienda y se ajustará la cuantía de la ayuda a la del nuevo alquiler, debiendo ser igual o inferior a la que venía percibiendo.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las siguientes:

- a) Destinar la ayuda recibida a contribuir al pago de las mensualidades objeto de la convocatoria.
- b) Justificar su aplicación conforme a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2.
- c) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de 15 días desde que esta haya tenido lugar, procediendo el reintegro de la subvención completa de no recibirse en dicho plazo.

Artículo 16. Limitaciones presupuestarias y control, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1. En cualquier caso, la concesión de las ayudas estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes; y su abono efectivo se realizará una vez recibidas las transferencias estatales suficientes.

2. El régimen de control de las ayudas será la fiscalización previa.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Artículo 17. Abono y justificación del pago. Medidas de garantía.

1. El abono se realizará por meses naturales en los que esté vigente el contrato, de manera independiente a su fecha de inicio, y estará sometido a justificación, sin perjuicio de que puedan abonarse en firme las mensualidades cuyos pagos se hayan justificado previamente.

Se entenderán justificados los pagos en los que se haya acreditado la aplicación del importe de la ayuda a la renta mensual, conforme al modelo recogido en el Anexo IV. Cuando el contrato establezca el abono de la renta a través de una cuenta bancaria, dicha aplicación se entenderá realizada mediante la acreditación de la transferencia o ingreso bancario, en otro caso, se requerirá conformidad de la persona propietaria sobre el último pago realizado.

2. Previamente a la resolución definitiva, las Delegaciones Territoriales asignarán contablemente el importe de cada persona beneficiaria para la totalidad del plazo de la convocatoria y emitirá el pago de la mensualidad en curso y de las ya devengadas.

Para los posteriores pagos, las personas beneficiarias deberán haber justificado el pago de la renta o, en su caso, la aplicación de la ayuda; dicha justificación deberá presentarse, conforme al modelo recogido en el Anexo IV, al menos en el plazo de diez días desde que se recibió de forma efectiva el abono, y recogerá una declaración responsable de las personas beneficiarias, manifestando que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

En el caso de contratos de alquiler condicionados a la obtención de esta ayuda, y antes del segundo pago, además de lo expresado en el párrafo anterior, deberán presentar el certificado de empadronamiento en la vivienda para la que se ha concedido.

3. La falta de presentación en plazo de la acreditación, supondrá el desistimiento a la parte de la ayuda pendiente de recibir, procediéndose a liberar el crédito comprometido, salvo que en dicho plazo, la persona beneficiaria comunique cualquier incidencia debidamente justificada que haya impedido la aplicación o presentación de la documentación, ampliándose entonces el plazo en veinte días desde la finalización del plazo inicial, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

4. Las medidas de garantía establecidas son las que derivan de la justificación de la ayuda

El abono efectivo de la ayuda se realizará una vez recibidas las transferencias estatales necesarias. El orden en el pago de las mensualidades se realizará atendiendo en primer lugar a las solicitudes presentadas en plazo que correspondan a mensualidades más antiguas, y en segundo lugar, las que hayan tenido mayor puntuación.

Artículo 18. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que

afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Dada la naturaleza de la ayuda, no se establecen criterios de graduación ni la posibilidad de prorrateo en caso de incumplimiento.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. No se imputaran intereses cuando la causa del reintegro no se derive de un incumplimiento de la persona beneficiaria.

4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, a los mismos órganos facultados para la resolución de la ayuda.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

Artículo 19. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, a los mismos órganos facultados para la resolución de la ayuda.

Artículo 20. Entidades Colaboradoras.

Para la gestión de estas ayudas no se prevé la actuación de Entidades Colaboradoras, sin perjuicio de que aquellas habilitadas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2014, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas en situación de especial vulnerabilidad, para el alquiler de viviendas gestionadas por entidades públicas, puedan actuar como representantes legal cuando obtengan dicha representación.

En el caso de que dichas Entidades Colaboradoras de carácter público, sean las arrendadoras de la vivienda para cuyo alquiler se solicita la ayuda, ésta podrá ser abonada directamente a la Entidad cuando así se acuerde entre las partes. En este caso, y respecto a lo regulado en el artículo 17.2, se entenderá acreditada la aplicación a la renta, pudiendo sustituirse la declaración de la persona beneficiaria por una certificación de la Entidad de que se mantiene las condiciones.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS

CONVOCATORIA: / **EJERCICIO:**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS PARA NOTIFICACIONES										
NOMBRE: 1.1.1					SEXO: 1.1.2 <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE: 1.1.3			
PRIMER APELLIDO: 1.1.4				SEGUNDO APELLIDO: 1.1.5						
REPRESENTANTE LEGAL										
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE: 1.1.6						DNI/NIE/NIF: 1.1.7				
ENTIDAD COLABORADORA ARRENDADORA DE LA VIVIENDA: 1.1.8 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO										
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:										
TIPO VÍA: 1.2.1		NOMBRE VÍA DOMICILIO NOTIFICACIONES: 1.2.2			KM. VÍA: 1.2.3	NÚMERO: 1.2.4	LETRA: 1.2.5	ESCALERA: 1.2.6	PISO: 1.2.7	PUERTA: 1.2.8
LOCALIDAD: 1.3.1				PROVINCIA: 1.3.2			C. POSTAL: 1.3.3			
TELÉFONO: 1.3.4			CORREO ELECTRÓNICO: 1.3.5							

2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: 2.1 / / / / /							
ENTIDAD: 2.2							

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
<p>La persona abajo firmante DECLARA: Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la Orden reguladora para ser beneficiario de las ayudas, entre otros: - Tener residencia en el territorio nacional - Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente. - No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 13,2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - No disponer de la titularidad o de algún derecho de uso sobre otra vivienda. - No tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, y no ser su socio o participe o tener relación de parentesco. - No haber solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad. - Que la composición de la unidad de convivencia, beneficiaria de la ayuda, es el conjunto de miembros detallados en el apartado 5 de este anexo. Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.</p> <p>La persona abajo firmante se COMPROMETE: - A aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. - A cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación hasta la fecha de finalización del periodo subvencionable, en su caso.</p> <p>Y SOLICITA la concesión de la ayuda al alquiler a personas con ingresos limitados por importe del 40% de la renta de alquiler.</p> <p style="text-align: center;">En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: 3</p>							



ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y TURISMO EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud, así como su posterior tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios nº 10. 41071 Sevilla.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4 DATOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA PARA CUYO ALQUILER SOLICITA LA AYUDA							
TIPO VÍA: 4.1.1	NOMBRE VÍA: 4.1.2	KM. VÍA: 4.1.3	NÚMERO: 4.1.4	LETRA: 4.1.5	ESCALERA: 4.1.6	PISO: 4.1.7	PUERTA: 4.1.8
LOCALIDAD: 4.2.1		PROVINCIA: 4.2.2			C. POSTAL: 4.2.3		
REFERENCIA CASTRAL: 4.3.1							
La referencia catastral puede obtenerla en la página: https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA							
M ² SUPERFICIE ÚTIL VIVIENDA : 4.3.2	M ² SUPERFICIE ÚTIL GARAJE: 4.3.3	M ² SUPERFICIE ÚTIL TRASTERO: 4.3.4	VIV. PROTEGIDA: 4.3.5		EXpte.CALIFIC.DEF.: 4.3.6		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
EN CASO DE NO DISPONER DEL DATO DE SUPERFICIE ÚTIL, SE CONTABILIZARÁ EL 80 % DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA							
FECHA DE EFECTOS DEL CONTRATO : 4.4.1	RENTA ANUAL: 4.4.2	¿EL CONTRATO DE ALQUILER ESTÁ CONDICIONADO A LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA: 4.4.3					
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
NÚMERO DE MESES SUBVENCIONABLES: 4.4.4		ESTA EMPADRONADO EN LA VIVIENDA: 4.4.5					
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					

5 MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: PERSONAS QUE CONVIVAN Y ESTÉN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA	
TITULAR 1:	
DNI/NIE: 5.1.1	NOMBRE Y APELLIDOS: 5.1.2
FECHA DE NACIMIENTO: 5.1.3	INGRESOS*: 5.1.4
5.1.5 <input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s del DNI/NIE en el trámite de audiencia. 5.1.6 <input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s de los datos catastrales en el trámite de audiencia. Firma: 5.1.7	
MIEMBRO UC 2:	
DNI/NIE: 5.2.1	NOMBRE Y APELLIDOS: 5.2.2
FECHA DE NACIMIENTO: 5.2.3	INGRESOS*: 5.2.4
5.2.5 <input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s del DNI/NIE en el trámite de audiencia. 5.2.6 <input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s de los datos catastrales en el trámite de audiencia. Firma: 5.2.7 TITULAR DEL CONTRATO: 5.2.8 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
MIEMBRO UC 3:	
DNI/NIE: 5.3.1	NOMBRE Y APELLIDOS: 5.3.2
FECHA DE NACIMIENTO: 5.3.3	INGRESOS*: 5.3.4
5.3.5 <input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s del DNI/NIE en el trámite de audiencia. 5.3.6 <input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s de los datos catastrales en el trámite de audiencia. Firma: 5.3.7 TITULAR DEL CONTRATO: 5.3.8 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

002252D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5	MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: PERSONAS QUE CONVIVAN Y ESTÉN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA (continuación)	
MIEMBRO UC 4:		
DNI/NIE: ^{5.4.1}	NOMBRE Y APELLIDOS: ^{5.4.2}	
FECHA DE NACIMIENTO: ^{5.4.3}	INGRESOS*: ^{5.4.4}	
<p>^{5.4.5}</p> <p><input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s del DNI/NIE en el trámite de audiencia.</p> <p>^{5.4.6}</p> <p><input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará fotocopia/s autenticada/s de los datos catastrales en el trámite de audiencia.</p>		
Firma: ^{5.4.7}		TITULAR DEL CONTRATO: ^{5.4.8} <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

*En caso de presentar declaración del IRPF, se hará constar la suma de la cuantía de la base imponible general y del ahorro del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido al inicio de la primera de las convocatorias. En caso de no estar obligado a presentar dicha declaración, se incluirán los ingresos brutos contributivos percibidos en dicho periodo, descontando las aportaciones a la seguridad social o mutualidades obligatorias, y la reducción por rendimiento del trabajo. Se rellenarán los datos de los miembros de la unidad de convivencia, y cada uno de ellos suscribirá su declaración responsable; las de los miembros menores de 14 años serán firmadas por su madre/padre/ tutor legal. Si se trata de una unidad de convivencia de más de 6 miembros se puede anexas esta misma hoja dos o más veces para completar los datos.

6	OTROS DATOS NECESARIOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	
6.1	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Ha sufrido un desahucio de su vivienda en alquiler por no poder hacer frente a la renta de alquiler, para lo que deberán acreditarse ingresos inferiores al mínimo personal y familiar regulado en el artículo 56 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluso cuando se trate de la misma vivienda para la que se solicita la ayuda por no haberse producido lanzamiento.
6.2	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Se ha producido el desahucio de su vivienda en propiedad o se justifique haberse visto obligado a su venta o dación en pago por no poder atender los pagos de la cuota hipotecaria.
6.3	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Todos los miembros de la unidad de convivencia están en situación de legal de desempleo, o en caso de ser trabajador por cuenta propia se han visto obligados a cesar en su actividad económica, manteniéndose en esta situación de cese durante un período mínimo de tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud.
6.4	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Existen en la UC personas con discapacidad n°
6.5	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Existen en UC personas en situación de dependencia n°
6.6	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Algún miembro es víctima de violencia de género
6.7	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Algún miembro es víctima de terrorismo
6.8	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Tiene la UC la condición de Familia Numerosa

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS

CONVOCATORIA: /**EJERCICIO:**

FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS PARA NOTIFICACIONES							
NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
REPRESENTANTE LEGAL							
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
ENTIDAD COLABORADORA ARRENDADORA DE LA VIVIENDA:						<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA DOMICILIO NOTIFICACIONES:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas al Alquiler, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
3.1	<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
	<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.
3.2	Formulo las siguientes alegaciones:



002252/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
3.3	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
3.4	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:		
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación
1
2
3
3.5	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente ajustado a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, y demás normativa de aplicación. En el mismo podrá establecerse cláusula por la que condicione sus efectos a la obtención de la ayuda.		
<input type="checkbox"/>	Justificación de mensualidades ya abonadas en la anualidad a que corresponde la convocatoria, conforme al modelo V.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento colectivo, o compromiso de presentarlo si se trata de un contrato condicionado a la obtención de la ayuda.		
<input type="checkbox"/>	Se aportará DNI/NIE, cuando no haya prestado consentimiento para la consulta de datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	Carné de Familia Numerosa, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Anexo IV "Ficha de datos complementarios"		
Relativos a los criterios de baremación:			
<input type="checkbox"/>	Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre los ingresos percibidos y aportaciones a la Seguridad Social cuando no hubiese tenido obligación la declaración de dicho impuesto.		
Además, en su caso:			
<input type="checkbox"/>	Decreto o sentencia judicial por la que se ponga fin al proceso de desahucio por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario.		
<input type="checkbox"/>	Decreto o sentencia judicial de lanzamiento por ejecución hipotecaria o escritura pública de transmisión en caso de dación en pago.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de demandante de empleo todos los miembros de la unidad familiar.		
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.		
<input type="checkbox"/>	Acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.		
<input type="checkbox"/>	Acreditación de de la condición de violencia de género por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género		
<input type="checkbox"/>	Acreditación de de la condición de víctima de terrorismo expedida por el Ministerio del Interior.		

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo mi expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente anexo.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

002252/A02D

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y TURISMO EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud, así como su posterior tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios nº 10. 41071 Sevilla.
NOTA: La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará: a) Cuando se refiere a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimiento de la solicitud. b) Cuando se refiere a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los créditos de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de valoración obtenida. Todo ello in perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA DE DATOS COMPLEMENTARIOS

SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS

CONVOCATORIA:/EJERCICIO:

1	IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
EXPEDIENTE:			
2	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
TITULAR 1:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
NIVEL DE FORMACIÓN:			
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> CERTIFICADO ESCOLARIDAD <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> ED. PRIMARIA <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> BUP <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> FP1 <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> FP2 <input type="checkbox"/> TÉCNICO SUPERIOR <input type="checkbox"/> DIPLOMADO <input type="checkbox"/> GRADO <input type="checkbox"/> LICENCIADO <input type="checkbox"/> POSGRADO <input type="checkbox"/> OTROS ESTUDIOS			
EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> ASALARIADO <input type="checkbox"/> EMPLEADOR, EMPRESARIO SIN ASALARIADOS O TRABAJADOR INDEPENDIENTE (INCLUYE AYUDA FAMILIAR) <input type="checkbox"/> PARADO <input type="checkbox"/> JUBILADO, RETIRADO O JUBILADO ANTICIPADO <input type="checkbox"/> INCAPACITADO PERMANENTE PARA TRABAJAR <input type="checkbox"/> DEDICADO A LAS LABORES DE HOGAR, AL CUIDADO DE NIÑOS U OTRAS PERSONAS <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE, ESCOLAR O EN FORMACIÓN <input type="checkbox"/> OTRA CLASE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			
ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> SEPARADO			
ES CÓNYUGE O PARAJE DE HECHO: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, CON BASE JURÍDICA <input type="checkbox"/> SÍ, SIN BASE JURÍDICA			
3	TIPO DE TITULARIDAD DE LA PERSONA ARRENDADORA		
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> EMPRESA EN LA QUE TRABAJA LA PERSONA/S INQUILINA/S <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> EMPRESA <input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/> OTROS			
4	DATOS DE LA VIVIENDA		
4.1	TIPO DE VIVIENDA		
<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR ADOSADA O ENTREMEDIANERAS <input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR AISLADA O PAREADA <input type="checkbox"/> PISO EN EDIFICIO DE 10 Ó MENOS VIVIENDAS. <input type="checkbox"/> PISO EN EDIFICIO DE MÁS DE 10 VIVIENDAS.			
4.2	INSCRIPCIÓN REGISTRAL		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE:		NÚMERO DEL REGISTRO EN EL MUNICIPIO:	FINCA REGISTRAL:
4.3	CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDA Y DATOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
AÑO DE CONSTRUCCIÓN:		M ² ÚTILES VIVIENDA:	NÚMERO DE HABITACIONES:
5	OTROS DATOS		
FAMILIA MONOPARENTAL: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
PROCEDE DE ALQUILER SOCIAL: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			



002252/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y TURISMO EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud, así como su posterior tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios nº 10. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS

JUSTIFICACIÓN DE PAGO. MENSUALIDAD: _____ **AÑO:** _____

CONVOCATORIA: _____ **/EJERCICIO:** _____

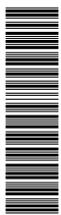
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS PARA NOTIFICACIONES							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:							DNI/NIE:
ENTIDAD COLABORADORA ARRENDADORA DE LA VIVIENDA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /	
ENTIDAD:	

4 DATOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
FECHA DE EFECTOS DEL CONTRATO :		RENTA MENSUAL:		IMPORTE MENSUAL DE LA AYUDA (40% DE LA RENTA MENSUAL)			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:	
A) Que se ha abonado la parte correspondiente a los meses ya vencidos de _____ y lo justifica mediante:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la transferencia o ingreso bancario que acompaña, según ha quedado pactado en el contrato de arrendamiento. <input type="checkbox"/> Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción (apartado 6).	
B) En caso de tratarse de la justificación para la obtención de posteriores pagos	
Que la UC beneficiaria en relación a las condiciones y requisitos exigidos para la obtención de la subvención presenta la siguiente situación:	
<input type="checkbox"/> Sigue manteniendo los mismos. <input type="checkbox"/> Se ha modificado la fecha de vigencia del contrato de arrendamiento, finalizando el mismo el día _____ y solicita la modificación de la cuantía de la ayuda. <input type="checkbox"/> Se ha disminuido la renta mensual del contrato de fijándose un nuevo importe de _____ Euros, y solicita la modificación de la cuantía de la ayuda. <input type="checkbox"/> Las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda han sido modificadas en los siguientes términos: - _____ - _____ - _____ - _____	



002252/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

6	CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA
Don/Doña: Como persona arrendadora de la vivienda detallada en el apartado 4, según consta en el contrato de arrendamiento, PRESTA SU CONFORMIDAD a la declaración responsable contenida en el apartado 5. En a de de Fdo. :	

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y TURISMO EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER" y "DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud, así como su posterior tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, sita en Avda. Diego Martínez Barrios nº 10. 41071 Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 2015, por la que se acuerda el nombramiento de don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía fue creada en virtud de la disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, recibiendo su denominación actual por la disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 diciembre, de Régimen Jurídico de los Puertos de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de la Agencia aprobado mediante Decreto 235/2001, de 16 de octubre, corresponde a la Consejera de Fomento y Vivienda la designación y el cese de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio de las competencias atribuidas y demás de aplicación,

HE RESUELTO

Nombrar a don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Consejera de Fomento y Vivienda,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plaza de Profesor Ayudante Doctor.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de octubre de 2014, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2014-15, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y con el informe favorable de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de noviembre de 2014, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrará con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007 y Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Ayudante Doctor. Según lo establecido en los procedimientos de evaluación de la ANECA y la DEVA, la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Será Mérito Preferente para el caso de los Profesores Ayudantes Doctores la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación (art. 50.a de la Ley Orgánica de Universidades). El concursante que alegue dicho mérito verá incrementada su baremación final en un 30% si acredita una estancia de un año o más, en un 15% si es de seis meses y en caso de una estancia inferior a este período de tiempo, el mérito se prorrateará conforme al período disfrutado.

Se considerará mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en el Área de Conocimiento al que se halle adscrita (art. 48.3 de la LOU). Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 30% la valoración final obtenida por la baremación total de los méritos.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, publicado en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico planificaciandocente@sc.uhu.es, copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

3.2.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

e) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo II de esta convocatoria.

f) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum vitae. No será necesaria la compulsación de estos documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

3.2.2. De carácter específico.

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

b) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

3.2.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado) y en la página web mencionada, Resolución del Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Desarrollo del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la Comisión de Ordenación Académica (COA) y enviados al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado (Área de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al Concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del Concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del Concurso se hará pública con carácter informativo en la ya citada página web y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 1 mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

c) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Duración de los contratos.

La duración del contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor será de un año desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

8. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 3 de marzo de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Núm. orden:

01 ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA (345)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA
Código RPT DL002296
- 1 Ayudante Doctor-TC

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la resolución que se cita.

Expte. 22/15.

La Resolución de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la Sentencia 457/2014, de 30 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Almería en los Autos 47/14, establece las características del puesto de trabajo Monitor Escolar, código 13121310.

Posteriormente a instancias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se interesa modificación de la Resolución citada, para poder llevar a cabo el adecuado cumplimiento de la Sentencia, debiendo introducir las siguientes modificaciones en las características del puesto de trabajo citado:

Se establece en la denominación del puesto la de Monitor Escolar de Zona y en otras características una jornada parcial de 24 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de 21 de enero de 2015 en los términos indicados en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

MODIFIC. (EX.22/15)

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL

CUEVAS DEL ALMANZORA

CENTRO DE PROFESORADO "ALMERTIA III"

ANADIDOS

13121310 MONITOR/A ESCOLAR DE ZONA..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 CUEVAS DEL ALMANZORA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 24 H/S

MODIFICADOS

13107010 MONITOR/A ESCOLAR..... 3 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 CUEVAS DEL ALMANZORA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

13107010 MONITOR/A ESCOLAR..... 2 L S,PC III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 CUEVAS DEL ALMANZORA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de octubre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 248/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de marzo de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número. 65, de 3 de abril), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados y la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 117, de 16 de junio). Por Resolución de 25 de octubre de 2010 de la Secretaria General para la Administración Pública (BOJA número 224, de 17 de noviembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera en el citado Cuerpo y especialidad al personal relacionado en el Anexo de la misma. Don Manuel Jesús Colmenero López participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de fecha 4 de junio de 2010, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, así como contra la Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se nombran funcionarios de carrera, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Manuel Jesús Colmenero López, seguido por los cauces del procedimiento número 481/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, dictando la Sentencia número 35/2013, de 25 de enero, que desestima dicho recurso.

Contra la citada Sentencia fue interpuesto por don Manuel Jesús Colmenero López recurso de apelación, seguido por los cauces del procedimiento número 248/2013, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictando Sentencia con fecha 18 de octubre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Jesús Colmenero López, representado por el Sr. Procurador don Jaime Blasco Rodríguez, contra la sentencia de fecha 30 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 481/2011; resolución judicial que revocamos, y en su lugar estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado frente a la actividad administrativa impugnada y reconocemos el derecho del actor a la obtención de siete puntos en el indicado proceso selectivo, con su consiguiente inclusión en la lista definitiva de aprobados. Sin costas».

Mediante Providencia de 20 de febrero de 2014, del Juzgado del Contencioso Administrativo núm. Doce de Sevilla, se determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda modificar la puntuación de don Manuel Jesús Colmenero López, incrementando en 7 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina una vez sumados los 10,4439 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación en el proceso selectivo de 17,4439, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria número. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener

por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección.

Quinto. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 193, de 4 de octubre) don Manuel Jesús Colmenero López fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100) al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Sexto. El Sr. Colmenero López a fecha de la publicación de la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, así como durante el plazo establecido por la misma para presentar la petición de destino, era titular con carácter definitivo del puesto Código SIRhUS 2483110, denominado «Departamento Gestión F.P.O.», de adscripción a los Subgrupos A1-A2, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

Dando cumplimiento al art. 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Sr. Colmenero mediante escrito de fecha 5 de febrero del 2015 solicita, en tiempo y forma, la adjudicación con carácter definitivo del puesto de doble de adscripción que desempeña actualmente, es decir que se le nombre funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) y se le adscriba con carácter definitivo al puesto «Departamento de F.P.O.», en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, Código SIHRUS 2483110.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, a don Manuel Jesús Colmenero López, con DNI núm. 25.978.643-M, con una puntuación final de 17,4439 puntos, así como en función de ésta, el número de orden 15 bis, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2483110 denominado «Departamento de Gestión F.P.O.», adscrito a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado

deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 16 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 18 de noviembre de 2010, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Manuel Jesús Colmenero López, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de marzo de 2015, adoptado por el servicio de atención al ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2015, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

ANEXO

Acuerdo de 3 de marzo de 2015, por el que se delega la función de compulsión y autenticación de documentos para su tramitación ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales a la persona titular del puesto de trabajo con código 11555610-Administrativo.

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano. Fdo.: José María Noble Vías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se declaran francos y registrables los terrenos no otorgados en el concurso público de registros mineros publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 17 de diciembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 3 de diciembre de 2014, resuelve declarar francos los terrenos y convocar concurso público de una serie de derechos mineros comprendidos en la provincia de Córdoba, indicando en la misma que las cuadrículas mineras de los derechos caducados cuyas superficies se vean afectadas por terrenos de dos comunidades autonómicas, no forman parte del presente concurso.

Con fecha 17 de diciembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.

La Mesa de apertura de solicitudes del citado Concurso de Derechos Mineros se reúne con fecha 25 de febrero de 2015 y hace constar en este acto que todos los derechos mineros convocados han quedado desiertos y se propone por tanto la declaración de terrenos como Francos y Registrables, correspondientes a la superficie ocupada por los derechos que se detallan a continuación, relativos a aquellas cuadrículas que se encuentren íntegramente incluidas dentro de los límites de la provincia de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial de Córdoba es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012) modificado por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012) modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

El artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que: «Si el concurso quedase desierto, la Delegación Provincial declarará el terreno franco y registrable, haciéndolo constar así en el acto de celebración de aquel y lo publicará...».

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Declarar los terrenos ocupados por los derechos mineros que figuran en la siguiente relación, como Francos y Registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm.	Tipo de Derecho	Nombre	Recurso	Términos Municipales	Superficie	Observaciones
1	Conc. RSD)	LUSITANIA	Hulla	Espiel Villaharta	50,37 ha	(1)
94	Conc. RSD)	EL LAGARTO 2.º	Hulla	Espiel	30,03 ha	(2)
136	Conc. RSD)	HOLOFERNES	Hulla	Espiel Villaharta	30,03 ha	(1)
156	Conc. RSD)	SAMARITANA	Hulla	Espiel	30,03 ha	
157	Conc. RSD)	SAMARITANA SEGUNDA	Hulla	Espiel Villaharta	30,04 ha	(1)
225	Conc. RSD)	LA PANTERA 2.ª	Hulla	Belmez	30,02 ha	(3)
10487-1	Conc. RSC)	NUUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	Sal gema	Aguilar de la Frontera	22 ha	
11483	Conc. RSC)	PUESTES DE MONTILLA	Sal gema	Aguilar de la Frontera Montilla	20 ha	
11857-BIS	Conc. RSC)	COMINSA 1.ª SEGUNDA FRACCIÓN	Casiterita	Almodóvar del Campo (Ciudad Real) Brazatortas (Ciudad Real) Conquista Villanueva de Córdoba	2.214,69 ha	
11857	Conc. RSC)	COMINSA 1.ª PRIMERA FRACCIÓN	Casiterita	Almodóvar de Campo (Ciudad Real) Torrecampo	4.101,51 ha	
12019	Conc. RSC)	COMINSA QUINTA	Casiterita	Almodóvar de Campo (Ciudad Real) Conquista	382,48 ha	
12339	Conc. RSC)	CARMEN	Barita	Hornachuelos	65,12 ha	
12387-1	Conc. RSC)	LAS ESCOBAS	Barita	Hornachuelos	200,19 ha	
12404	Conc. RSC)	PILAR	Barita	Hornachuelos	28 ha	
12853	P.I. RSC)	POSADILLAS 1.ª FRACCIÓN	Niquel	Belmez Fuente Obejuna	42 cm	
12853-BIS	P.I. RSC)	POSADILLAS 2.ª FRACCIÓN	Niquel	Fuente Obejuna	22 cm	
12897	P.I. RSC)	LA CONCEPCIÓN	Caliza marmórea	Priego de Córdoba	8 cm	
12908	Conc. RSC)	AGUILAR III	Arcilla	Aguilar de la Frontera Puente Genil	1 cm	
12963	P.I. RSC)	LA CAÑADA	Roca ornamental	Fuente Obejuna	11 cm	
12969	P.I. RSC)	LINARES	Roca ornamental	Villaviciosa de Córdoba	14 cm	
12970	P.I. RSC)	COSCOJOSO	Roca ornamental	Villaviciosa de Córdoba	12 cm	
12971	P.I. RSC)	AGUILA	Roca ornamental	Espiel	8 cm	(1)
12972	P.I. RSC)	OREJON	Roca ornamental Toda la S.C)	Villaviciosa de Córdoba	24 cm	
13036	P.I. RSC)	LAS CUEVAS	Cuarzo	Fuente Obejuna	20 cm	
13048	P.I. RSC)	LA ERA DE DIOS	Hierro	Lucena	9 cm	
13054	P.I. RSC)	GINES	Arcilla Dolomía Caliza Yeso	Cabra Lucena Rute	48 cm	

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 2 de marzo de 2015, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación del apartado segundo del artículo 2 y del apartado primero del artículo 27 de sus Estatutos, aprobada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 28 de noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación del apartado segundo del artículo 2 y del apartado primero del artículo 27 de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, cuyo texto se inserta a continuación, ordenándose su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en el Parque Científico Tecnológico de Almería, Avda. de la Innovación, núm. 15 (Edificio Pitágoras). El cambio de sede social deberá ser aprobado por la Asamblea General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno y supondrá una modificación de los presentes estatutos.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta de Andalucía.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos, por las causas siguientes:

a) Fallecimiento

b) Cese, renuncia o dimisión del interesado.

c) Pérdida de los requisitos para desempeñar el cargo de acuerdo con el artículo 23.2 de los presentes estatutos. El cese deberá ser declarado por Resolución firme de la Junta de Gobierno, previa apertura e instrucción del expediente correspondiente.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año, así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la Junta de Gobierno e instrucción del correspondiente expediente.

f) Aprobación de moción de censura.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los

correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión electoral suscrito con motivo de las Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas que se celebran el día 24 de mayo de 2015.

Habiéndose suscrito, con fecha 20 de febrero de 2015, el Convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión electoral suscrito con motivo de las Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas que se celebran el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del citado convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GESTIÓN ELECTORAL SUSCRITO CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE SE CELEBRAN EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015

En Madrid, a 20 de febrero de 2015.

R E U N I D O S

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. don Jorge Fernández Díaz, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, de otra, el Consejero de Justicia e Interior, Sr. don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, que ostenta la competencia en virtud del artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 1.h) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

E X P O N E N

Que la celebración de los distintos procesos electorales justifica la necesidad de adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que con ese motivo, la Administración del Estado ha suscrito Convenios marco de colaboración en materia de gestión electoral con las Comunidades Autónomas y con fecha de 7 de marzo de 2014 se publicó en el BOE el convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía, en materia de gestión electoral, que se había publicado con fecha 3 de julio de 2014 en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que en aplicación de lo acordado por las partes en el citado Convenio marco de colaboración, cabe suscribir un convenio específico que concrete y especifique la extensión de dicha colaboración en relación con las Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015 en concurrencia con las Elecciones a las Corporaciones Locales.

Que la normativa en vigor establece determinadas obligaciones para el Estado con independencia de la naturaleza autonómica o estatal de la convocatoria electoral (Ej. Seguridad Social de miembros de mesa electoral, Censo Electoral, voto CERA, actuaciones postales...) y que por lo tanto no son actuaciones objeto del presente convenio.

Que al margen de estas, en lo que al resto de actuaciones necesarias para la celebración de un proceso electoral se refiere, cada poder público convocante es responsable de los gastos derivados de dicha convocatoria (dietas de miembros de Mesas electorales, asistencia a personas sordas, dotación de medios y material para las Mesas electorales, acondicionamiento de locales, campañas institucionales, apoyo a la Administración electoral, resultados provisionales, transporte de electores...).

Que la concurrencia electoral de las elecciones locales y las elecciones a entidades locales menores el día 24 de mayo de 2015, si bien no afectan a todas las Mesas electorales que se constituyan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es una oportunidad para establecer criterios concretos de colaboración entre los poderes públicos convocantes afectados por la misma en el ámbito de las actuaciones y gastos de los que cada uno es responsable con el objeto de rentabilizar actuaciones y contribuir a la transparencia, la eficacia y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, en un escenario de estricta disciplina presupuestaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, el presente Convenio cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y su suscripción ha sido autorizada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas con fecha de 17 de diciembre de 2014. Asimismo dicho, Convenio ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de enero de 2015.

En virtud de ello, y en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio específico tiene por objeto concretar la colaboración de la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la gestión de las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía que se celebren de manera concurrente el 24 de mayo de 2015.

Esta colaboración está determinada por la existencia de una Mesa electoral común para los casos de concurrencia electoral, prevista en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, y por la conveniencia, por razones de eficacia y eficiencia, del uso compartido de determinados recursos e infraestructuras.

Segunda. Mesa electoral común: Aspectos concretos de colaboración.

Ambas Administraciones reconocen su responsabilidad en la correcta dotación de medios y recursos a los miembros de las Mesas electorales afectadas por la concurrencia electoral. No obstante, acuerdan lo siguiente:

1. Miembros de Mesa.

1.1 Dieta. Las dietas que corresponden a los miembros de las Mesas electorales de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, y con la Orden INT/3782/2007, de 13 de diciembre, de regulación de la dieta de los miembros de las Mesas electorales, son asumidas por el Ministerio del Interior.

1.2. Asistencia a personas sordas. El coste del servicio gratuito de intérprete de lengua de signos, o de bucle magnético, de aquellos miembros de Mesa electoral sordos que lo hayan solicitado como apoyo complementario durante la jornada electoral a la Administración Electoral según lo dispuesto en el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, es asumido por el Ministerio del Interior.

2. Material electoral.

2.1 Urnas, cabinas y soportes señalizadores. Tanto el Ministerio del Interior como la Consejería de Justicia e Interior se comprometen a garantizar y dotar a los locales electorales de las urnas necesarias para el proceso de las Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía. Este instrumento de coordinación deberá incorporar una previsión de necesidades y habrá de comunicarse directamente a la Delegación del Gobierno.

El Ministerio del Interior suministrará cabinas y soportes señalizadores de locales, cuyo uso y finalidad sea compartido.

2.2. Impresos y sobres electorales. La fabricación y distribución del material electoral impreso común a los procesos concurrentes que según lo previsto en el artículo 5.4 y el Anexo 11 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, es asumida por el Ministerio del Interior.

2.3. Manual de instrucciones para los miembros de las Mesas electorales. El Ministerio del Interior asume la elaboración, fabricación y distribución de un Manual de Instrucciones para los miembros de las Mesas Electorales que, una vez supervisado por la Junta Electoral Central, será aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

2.4 Distribución del material. Al objeto de agilizar y optimizar la gestión electoral, la Delegación del Gobierno coordinará junto con los órganos de la Comunidad Autónoma la distribución del material electoral.

La Consejería de Justicia e Interior garantizará que dicha distribución se produzca de una manera eficaz, y con los medios más eficientes con la finalidad de asegurar la custodia y guarda del material objeto del proceso electoral.

3. Acondicionamiento de locales.

La Delegación del Gobierno precisará y determinará coordinadamente con la Comunidad Autónoma la distribución de tareas y costes relativos al acondicionamiento de locales electorales afectados por la concurrencia electoral.

La Consejería de Justicia e Interior adoptará las medidas administrativas necesarias para colaborar, junto con las Administraciones competentes, para que los locales se encuentren perfectamente acondicionados para el día de la votación.

Tercera. Uso compartido de medios.

Ambas Administraciones reconocen su responsabilidad en la correcta información sobre el proceso que convocan y sus resultados provisionales, así como en la dotación de medios para la Administración electoral. No obstante, acuerdan lo siguiente:

1. Apoyo a Juntas Electorales: locales y medios.

1.1. Ambas Administraciones se comprometen a instar a los Ayuntamientos el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de conformidad con el cual corresponde a estos la dotación de medios a las Juntas Electorales de Zona. Si los Ayuntamientos justifican su incapacidad para asumir dicha dotación de medios, el Ministerio del Interior asumirá el coste de los medios complementarios necesarios.

1.2. Al objeto de poder dotar de medios a las Juntas Electorales, la Comunidad Autónoma se compromete a comunicar al Ministerio del Interior la necesidad de medios requerida por cada Junta Electoral de Zona y Provincial. Dicha necesidad de medios deberá comunicarse en el plazo más breve posible una vez suscrito el presente convenio y, en todo caso, antes de la convocatoria de las elecciones.

1.3. La Comunidad Autónoma se compromete a facilitar al Ministerio del Interior la instalación de los medios complementarios necesarios, así como permitir que las comunicaciones con las Juntas Electorales situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se realicen a través de la infraestructura de comunicaciones que tenga establecida la Comunidad Autónoma.

2. Representantes de la Administración.

2.1 Selección y nombramiento. Las partes acuerdan que el representante de la Administración en las Mesas afectadas por la concurrencia electoral sea común. La designación de estos representantes deberá ser consensuada entre el Delegado/Subdelegado del Gobierno y la Comunidad Autónoma. Las partes acuerdan que los representantes serán designados, preferentemente, entre empleados públicos.

Ambas Administraciones acuerdan que para su selección se tomarán como referencia, preferentemente, los representantes de la Administración que fueron formados, y que participaron como tales, en las Elecciones al Parlamento Europeo 2014.

2.2. Retribución. Ambas partes acuerdan que la retribución de los representantes de la Administración que hayan de actuar en las Mesas afectadas por la concurrencia electoral correrá a cargo de ambas Administraciones al 50% o, al menos, de manera equitativa.

La retribución que perciba el representante de la Administración por su participación en los procesos electorales, estatales y autonómicos, que se celebren de manera concurrente el 24 de mayo de 2015, no podrá superar, en ningún caso, el tope máximo que acuerden ambas administraciones.

2.3. Seguro. Las partes procurarán que aquellos de sus empleados públicos que ejerzan las funciones de representante de la Administración estén cubiertos por el sistema de seguridad social durante el tiempo y las jornadas en las que desempeñen dichas funciones.

El Ministerio del Interior asumirá el coste del seguro de los representantes de la Administración que no sean empleados públicos.

2.4. Formación. La Comunidad Autónoma se compromete a colaborar con la Delegación del Gobierno en la organización de las sesiones de formación necesarias para los representantes de la Administración que vayan a actuar en las Mesas afectadas de concurrencia electoral.

Cuarta. Otros aspectos de la colaboración.

1. Decreto de convocatoria.

El Ministerio del Interior pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma las instrucciones que elabore el Boletín Oficial del Estado para la publicación del Decreto de convocatoria de las elecciones a entidades locales autónomas.

2. Transporte de electores.

La Comunidad Autónoma se compromete a colaborar con la Delegación del Gobierno en la coordinación del transporte gratuito de electores en las Mesas afectadas por la concurrencia electoral.

3. Información sobre jornada laboral y permisos.

La Comunidad Autónoma se compromete a ofrecer, al Ministerio del Interior, a medida que se vayan aprobando, información sobre las disposiciones autonómicas que se adopten en materia de jornada laboral y permisos de las personas que intervienen en el proceso electoral.

4. Papel de las Delegaciones del Gobierno.

El desarrollo y ejecución de las previsiones del presente convenio serán concretadas de forma coordinada por la Comunidad Autónoma y la Delegación del Gobierno.

Quinta. Aportaciones de las partes.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05 (Procesos electorales y consultas populares), asumirá los costes generados por los compromisos adquiridos en el presente convenio.

La Comunidad Autónoma asumirá con cargo a la aplicación presupuestaria 1400.03.0000.22B.227.05.01 los costes generados por los compromisos adquiridos en el presente convenio.

Sexta. Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará constituida, al menos, por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cada una de las partes. Esta Comisión realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en este Convenio y resolverá las dudas y controversias que puedan surgir en su aplicación e interpretación.

Séptima. Informe de evaluación sobre la aplicación del convenio.

Cada una de las partes se compromete a la elaboración de un informe, que incluirá en todo caso una valoración económica, sobre la aplicación del presente convenio transcurrido antes del mes de diciembre de 2015. Dicho informe se presentará en la Comisión de Seguimiento a la que hace mención el Convenio Marco en su cláusula cuarta.

Octava. Naturaleza jurídica y resolución de controversias.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 4.1 c) de dicho texto legal.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Vigencia.

Este convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados.- El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz. El Consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera Suárez-Bárcena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 2015, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Fomento y Vivienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Fomento y Vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público, IVA incluido, por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Fomento y Vivienda relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ

Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejera de Fomento y Vivienda,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

A N E X O

TÍTULO	PVP EN EUROS
Lo que no es vivienda en la vivienda social	15,00 €
Turismo, desarrollo, arquitectura. La aventura de la modernidad	11,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 117/2015, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/2015, interpuesto por Tiendas Toysa, S.L., contra Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 26 de noviembre de 2014, en la que se declara el incumplimiento del objetivo de la subvención para la ejecución del proyecto, acordándose la caducidad de la ayuda concedida, así como el reintegro de la cantidad percibida en exceso junto con los intereses legales de demora, relativo al expediente PYMEXP07 TU1401 2009/0069, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de febrero de 2015, de la Secretaría General del IFAPA, por la que se delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se expresa.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, regula en su Capítulo IV la presentación de documentos y obtención de copias, estableciendo en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, o a la jefatura de servicio o secretaría general, de que dependa dicho Registro, en defecto de aquéllos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Asimismo prevé la posibilidad de que para agilizar la prestación del servicio, los órganos que tengan dicha competencia podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependiente jerárquicamente.

En el caso del IFAPA, la Secretaría General es la responsable del Registro General de la Agencia Administrativa.

Por razones de eficacia administrativa, de desconcentración de la gestión y, en aras del principio de eficiencia administrativa y de servicio a los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartados 1 y 2, y 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 3, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en virtud de lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 10.a) y e) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, el artículo 107.1, en relación 13.3, de la Ley 30/1992, y con el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como, en el artículo 2.2.a) del Decreto 141/2013, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 16 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo del original, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE IFAPA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 35.c) reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, mientras que en el artículo 46 faculta a cada Administración Pública para la determinación reglamentaria de los órganos que tengan atribuida la competencia de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Sobre dicha base, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, regula en su Capítulo IV la presentación de documentos y obtención de copias, estableciendo en su artículo 23 que la competencia para la autenticación

de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, o a la jefatura de servicio o secretaría general, de que dependa dicho Registro, en defecto de aquéllos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Asimismo prevé la posibilidad de que para agilizar la prestación del servicio, los órganos que tengan dicha competencia podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependiente jerárquicamente.

En el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, la Secretaría General es la responsable de su Registro General.

Siendo función esencial de los Registros, tanto Generales como Auxiliares de las Administraciones Públicas facilitar la presentación de los documentos que se dirijan a ellas, y por razones de eficacia administrativa, de desconcentración de la gestión, en aplicación de los principios de eficiencia administrativa y de servicio a los ciudadanos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartados 1 y 2, y 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 3, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta necesario delegar la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se reseñan, tanto de los Servicios Centrales, como de los Centros IFAPA.

Por todo lo expuesto,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en las personas titulares de los puestos de trabajo, tanto de los Servicios Centrales, como de los Centros IFAPA que se expresan:

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DESTINO
9739810	Directora de archivo	SS.CC
9076510	Asesoría Técnica	SS.CC
9026910	Sección Tesorería y Ordenación de pagos	SS.CC
9027610	Negociado Contratación y Convenios	SS.CC
2337210	Sección Formación Actividades Acuícolas-Pesqueras	SS.CC
9344710	Directora	Cabra
9344610	Director	El Toruño
9204310	Departamento de Administración	El Toruño
12447710	Auxiliar Administrativo	El Toruño
284910	Administrativo	La Mojonera
9206510	Auxiliar de gestión	La Mojonera
9345510	Director	Las Torres-Tomejil
306310	Unidad de documentación-Biblioteca	Las Torres-Tomejil
9344310	Director	Rancho de la Merced
286810	Unidad de Gestión Administrativa	Rancho de la Merced
9196210	Auxiliar de gestión	Rancho de la Merced
11282110	Administrativo	Venta del Llano

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de esta delegación, habrá de expresarse esta circunstancia, a tenor de lo establecido en el 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 2015. El Secretario General.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 4.1 del PGOU del término municipal de San Bartolomé de la Torre (BOJA núm. 238, de 4.12.2013).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 4 de diciembre de 2013 (páginas 41 a 44), Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación núm. 4.1 del PGOU del término municipal de San Bartolomé de la Torre (CP-027/2013), se ha advertido un error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Respecto al primer párrafo del Apartado Primero de «Resolución» (página 43), donde dice: «(...) Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se propone la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4.1 del PGOU del término municipal de Cortegana, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma (...)».

Debe decir: «(...) Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se propone la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4.1 del PGOU del término municipal de San Bartolomé de la Torre, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma (...)».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de marzo de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 4 de junio de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación número 4 del PGOU de El Ejido (Almería).

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden de 4 de junio de 2014, aprobó definitivamente la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de El Ejido, a reserva de la simple subsanación de unas serie de deficiencias, correspondiendo a la Dirección General de Urbanismo su verificación, con carácter previo a su registro y publicación, todo ello de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 16 de diciembre de 2014, informó favorablemente el documento de cumplimiento remitido por el Ayuntamiento para la subsanación de las simples deficiencias señaladas en la anterior Orden.

3. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

Con fecha de 28 de enero de 2015 la Delegación Territorial en Almería inscribió y depositó el instrumento de la modificación núm. 4 del PGOU de El Ejido en el Registro Autonómico de instrumentos urbanísticos, asignándole el número 6372, con los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación. Asimismo, la unidad registral practicó diligencia de anotación accesoria del documento de cumplimiento informado por Resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Urbanismo en la inscripción registral anterior.

4. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 4 de junio de 2014 por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del PGOU de El Ejido, junto con su normativa urbanística que se publicará como Anexo de esta Orden.

Sevilla, 2 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

«ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PGOU DE EL EJIDO (ALMERÍA)

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de El Ejido es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 122, de 25.6.09). Posteriormente, por Resolución de 23 de enero de 2009, de la citada Comisión Provincial se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del PGOU que resultaron suspendidas en la anterior Resolución de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 175, de 7.9.09).

2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante Orden de 4 de diciembre de 2012, suspendió la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del PGOU de El Ejido, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por contener el instrumento urbanístico deficiencias sustanciales a subsanar.

3. Con fecha de 15 de enero de 2014, tiene entrada en el registro de esta Consejería procedente del Ayuntamiento de El Ejido, la documentación técnica y administrativa relativa al expediente de cumplimiento de la Orden de 4 de diciembre de 2012 sobre la Modificación núm. 4, que fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario, de fecha 23 de diciembre de 2013.

La presente innovación tiene por objeto los siguientes ámbitos: a) Ajuste del eje viario del Sistema General de San Agustín; b) Modificación del trazado de la banda de protección paisajística del vial Ctra. de San Agustín a la Carretera del Faro y la Carretera Municipal de San Agustín a la Carretera Provincial de Roquetas de Mar; c) Incremento de D.C. (Dotaciones Complementarias en Suelo Urbano) en la unidad SUT-13-SA y d) Inclusión de los Sistemas Generales en la ficha del sector SUS-1-SA.

4. Con fecha de 12 de mayo de 2014, la Dirección General de Urbanismo informa la presente modificación del PGOU de El Ejido debiendo, no obstante, realizarse una serie de correcciones en el cuadro del Área de Reparto AR-SA-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA, siendo su objeto la subsanación de las deficiencias sustanciales señaladas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 4 de diciembre de 2012, que motivaron la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del PGOU de El Ejido, debiendo, no obstante, realizarse una serie de correcciones en el cuadro del Área de Reparto AR-SA-1, teniendo los errores detectados el carácter de simples errores materiales, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 12 de mayo de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación número 4 del PGOU de El Ejido, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias:

- Deberá corregir el valor del coeficiente de uso y tipología "Residencia Plurifamiliar Ab", trasladando el valor adoptado en virtud de la presente innovación (0,88).

- Deberá corregir los valores de edificabilidad y aprovechamiento relativos a los ámbitos SUNC-8-SA y SUT-13-SA, trasladándose los establecidos en sus correspondientes fichas urbanísticas.

Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las deficiencias antes señaladas, con carácter previo al registro y publicación de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de El Ejido y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto a la normativa urbanística aprobada en virtud de la misma, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 4 de junio de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

ANEXO NORMATIVO

Clase de suelo: **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO** / Identificación PGOU: **SUNC- 7- SA** / Área de reparto: **ARS-A-2**
 Núcleo: **SAN AGUSTÍN** / Hoja: **1058-30/20, 31/20**

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Sup. Sector m ²	Dotaciones Complement. D.C.S.U. m ²	Aprovech. Medio UA/m ²	Aprovech. Objetivo UAs	Aprovech. Subjetivo UAs	Aprovech. Cesión 10% UAs	Exceso Aprovech. UAs
29.321	3.690	0,49820	16.446	14.801	1.645	-
Uso Global m ²	Coeficiente Edificabilidad máxima m ² /m ² s	Edificabilidad máxima m ² /t	Densidad de Viviendas Viv./Ha	Nº máximo viviendas	Edificabilidad V.P.O. m ² /t	Aprovech. Objetivo UAs
Actividades Económicas	0,56	16.446	-	-	-	16.446
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,56	16.446	-	-	-	16.446

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS - ADSCRITOS / DOTACIONES COMPLEMENTARIAS:

SGV incluidos = 4.383
 DCSU = 3.690

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Uso Pormenorizado	Edificabilidad máxima m ² /t	Coef.1	Coef.2	Aprovech. UAs	Dotaciones Superficie m ²
Act. Econ. AE2	16.446	1,00	1,00	16.446	7.084
-	-	-	-	-	1.613
-	-	-	-	-	8.697
-	-	-	-	-	3.732
TOTAL	16.446	-	-	16.446	

DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN

Actividad	Instrumento	Plazos
Planeamiento	E.Detalle	1º año
Sistema de Actuación	Compensación	2,5 años
Urbanización	Proyecto de O.Urban	+ 1 año
Edificación	Proyecto de O.Edific	-

OBJETIVOS

La ampliación de suelo urbano para usos terciarios en la zona Sur de San Agustín, al Este de la Carretera de Las Salinas.

DETERMINACIONES VINCULANTES

El trazado y características de los viales señalados en planos como de carácter estructurante, los cuales contarán con anchura igual o superior a la acotada.
 La continuidad señalada en planos de los viales procedentes de los sectores consolidados, o L.P. o Sectores colindantes que les afecten que cuenten con aprobación previa.
 La localización básica de los espacios libres y/o equipamientos señalados en los planos.

OBSERVACIONES

(*) En caso de mantenimiento (integró de la ordenación indicada (vial y usos pormenorizados) su desarrollo podrá realizarse solo con Proyecto de Urbanización.

Su obtención se realiza por los procedimientos previstos en el Art. 5.1.7. de las Normas Urbanísticas.

ORDENACIÓN

E:1/5000 N



Clase de suelo: **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**
 Número: **SAN AGUSTÍN**
 Identificación IGOU: **SUNC-8-SA**
 Área de reparto: **AR-SA-1**

Hoja: **1058Z-30/20, 31/20**

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Sup. Sector	Dotaciones Complement. D.C.S.U.	Aprovech. Medio	Aprovech. Objetivo	Aprovech. Subjetivo	Aprovech. Cesión 10%	Exceso Aprovech.
m ²	m ²	UA / m ²	UAs	UAs	UAs	UAs
39.948	6.435	0,72560	33.655	30.290	3.365	-
Uso Global	Coefficiente Edificabilidad	Densidad de Viviendas	Nº máximo viviendas	Edificabilidad V.P.O.	Aprovech. Objetivo	UAs
m ²	m ² / m ² s	Viv / Ha		m ²		
Residencial	-	75	299	11.473	33.655	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,96	38.244	299	11.473	33.655	-

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS - ADSCRITOS / DOTACIONES COMPLEMENTARIAS:

SGV incluido = 4.833
 DCSU = 6.435

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Uso Pormenorizado	Edificabilidad máxima	Coef.1	Coef.2	Aprovech. UAs	Superficie m ²
R.Plurifamiliar A	38.244	1,00	0,88	33.655	10.597
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
TOTAL	38.244	-	-	33.655	6.652

DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN

Actividad	Instrumento	Plazos
Planeamiento	E.Detalle	1º año
Sistema de Actuación	Compensación	2.5 años
Urbanización	Proyecto de O.Urban	+ 1 año
Edificación	Proyecto de O.Edific	-

OBJETIVOS

La ampliación de suelo urbano para usos residenciales en la zona Sur de San Agustín, al Este de la carretera de las Salinas. Dotar del suelo Residencial que demanda el crecimiento poblacional en coherencia con la creación de suelo para Actividades Económicas en la Av. De la Costa, que cubrirá las demandas de este suelo

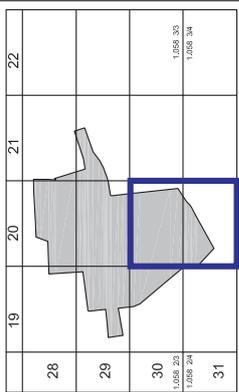
DETERMINACIONES VINCULANTES

El trazado y características de los viales señalados en planos como de carácter estructurante, los cuales contarán con anchura igual o superior a la acostada. La continuidad señalada en planos de los viales procedentes de los sectores de actuación, en el caso de ser de tipo P.O.U. o en el suelo consolidado, o U.P. o Sectores caldantes que les afecten que cuenten con aprobación previa. La localización básica de los espacios libres y equipamientos señalados en los planos.

OBSERVACIONES

(*) En caso de mantenimiento (integración de la ordenación indicada (vial y usos pormenorizados) su desarrollo podrá realizarse solo con Proyecto de Urbanización. Su obtención se realiza por los procedimientos previstos en el Art. 5.1.7. de las Normas Urbanísticas.

LOCALIZACIÓN



ORDENACIÓN



Clase de suelo: **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EN TRANSICIÓN** Identificación IGLU: **Área de reparto: AIR-SA-1**
 Número: **SAN AGUSTÍN** SUP13-SA

Hoja: **1058-29/19, 29/20**

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Sup. Sector m ²	Dotaciones Complement. D.C.S.U. m ²	Aprovech. Medio UA / m ²	Aprovech. Objetivo UAs	Aprovech. Subjetivo UAs	Aprovech. Cesión 10% UAs	Exceso Aprovech. UAs
41.001	7.437	0,72560	35.147	31.632	3.515	-
Uso Global m²	Coefficiente Edificabilidad máxima m²t / m²s	Edificabilidad máxima m²t	Densidad de Viviendas Vv / Ha	Nº máximo viviendas	Edificabilidad V.P.O. m²t	Aprovech. Objetivo UAs
Residencial	0,97	39,940	97	399	11,982	35.147
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,97	39,940	97	399	11,982	35.147

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS - ADSCRITOS / DOTACIONES COMPLEMENTARIAS:

DCSU = 7.437 m²

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Uso Pormenorizado	Edificabilidad máxima m ² t	Coef.1	Coef.2	Aprovech. UAs	Superficie m ²
R.Plurifamiliar A	39,940	1,00	0,88	35.147	6.110
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
TOTAL	39,940	-	-	35.147	12.260

DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN

Actividad	Instrumento	Plazos
Planteamiento	E.Detalle	1º año
Sistema de Actuación	Compensación	2,5 años
Urbanización	Proyecto de O.Urban	+ 1 año
Edificación	Proyecto de O.Edific	-

OBJETIVOS

El remate del borde no consolidado de suelo urbano en la zona Sureste de San Agustín, en continuidad con la estructura urbana existente.

DETERMINACIONES VINCULANTES

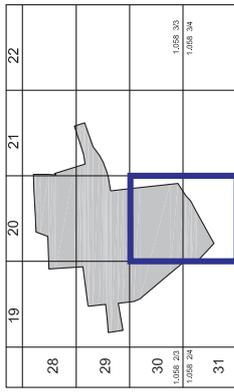
El trazado y características de los viales señalados en planos como de carácter estructurante, los cuales contarán con anchura igual o superior a la acostada. La continuidad señalada en planos de los viales procedentes de los planes de ordenación urbanística de los sectores de P.O.U. al suelo consolidado, o U.P. o Sectores caldantes que les afectan que cuenten con aprobación previa. La localización básica de los espacios libres y equipamientos señalados en los planos.

OBSERVACIONES

(*) En caso de mantenimiento (integración de la ordenación indicada (vial y usos pormenorizados) su desarrollo podrá realizarse solo con Proyecto de Urbanización.

Su obtención se realiza por los procedimientos previstos en el Art. 5.1.7. de las Normas Urbanísticas.

LOCALIZACIÓN



ORDENACIÓN



Clase de suelo: **SUELO URBANIZABLES REFORZADO**
 Núcleo: SAN AGUSTÍN

Identificación RGOU: **SUS-1-SA**

Área de reparto: **AR 1**

Hoja: **1058-29/19, 30/19, 30/20, 31/19, 31/20**

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

DESARROLLO PROGRAMACIÓN

Sup. Sector	Sistemas Generales S.G.	Aprovech. Medio	Aprovech. Objetivo	Aprovech. Subjetivo	Aprovech. 10%	Exceso Aprovech.
m ²	m ²	UA / m ²	UAs	UAs	UAs	UAs
187.438	44.305	0,781265	181.053	162.947	18.105	0

Uso Global	Coefficiente Edificabilidad	Densidad de Viviendas	Edificabilidad V.P.O.	Edificabilidad	Aprovech. Objetivo
m ²	m ² / m ² s	Viv / Ha	m ²	m ²	UAs
Residencial	-	58	34.472	181.053	-
TOTAL	0,58	58	34.472	181.053	181.053

Actividad	Instrumento	Plazos
Planeamiento	Plan Parcial (*)	1º año
Sistema de Actuación	Compensación	2,5 años
Urbanización	Proyecto de O.Urban	+ 1 año
Edificación	Proyecto de O.Edific	-

Sup. Sector	Sistemas Generales S.G.	Aprovech. Medio	Aprovech. Objetivo	Aprovech. Subjetivo	Aprovech. 10%	Exceso Aprovech.
m ²	m ²	UA / m ²	UAs	UAs	UAs	UAs
187.438	44.305	0,781265	181.053	162.947	18.105	0

Uso Global	Coefficiente Edificabilidad	Densidad de Viviendas	Edificabilidad V.P.O.	Edificabilidad	Aprovech. Objetivo
m ²	m ² / m ² s	Viv / Ha	m ²	m ²	UAs
Residencial	-	58	34.472	181.053	-
TOTAL	0,58	58	34.472	181.053	181.053

Actividad	Instrumento	Plazos
Planeamiento	Plan Parcial (*)	1º año
Sistema de Actuación	Compensación	2,5 años
Urbanización	Proyecto de O.Urban	+ 1 año
Edificación	Proyecto de O.Edific	-

OBJETIVOS

La ordenación de la ampliación de suelo en la zona este de San Agustín y remate del mismo hasta el suelo no urbanizable en unidades nucleadas linealmente con dotaciones de espacios libres y equipamientos, y amplio viario perimetral.

DETERMINACIONES VINCULANTES

- La localización básica de los espacios libres y/o equipamientos señalados en los planos, que habrán de acumularse con los correspondientes del sector colindante.
- El trazado y características de las vias señaladas en planos de carácter vinculante, los cuales contarán con anchura igual o superior a la acostada.
- La calificación pormenorizada "colonización 2", no podrá alterarse en el planeamiento de desarrollo.
- El coeficiente de ponderación por flejología para la edificación abierta se establece para los nuevos suelos clasificados en 1,23.
- La altura máxima permitida es de Baja+2+Ático

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Uso Pormenorizado

Uso Pormenorizado	Edificabilidad máxima m ² t	Coef.1	Coef.2	Aprovech. UAs	Superficie m ²
R.Plurifamiliar EA	70.174	1,03	1,23	88.903	22.200
R. Unifamiliar Cte2	44.733	1,03	2,00	92.150	17.265
TOTAL	114.907	-	-	181.053	87.784

OBSERVACIONES

S.G. Incluye SEL, 19.041 m² S.G.V. 14.065 m² S.G. adscritos SEL/2-1, 11.199 m². La ordenación configura el viario de enlace del Alcor que modifica su trazado, adaptándolo a la estructura urbana preexistente. Se ha calificado todo el suelo colindante con el Poblado de Colonización como COL2, transición, entre aquel y los nuevos desarrollos.

- Se establece un coeficiente de homogeneización específico para el S.U.S. 1 SA de 1,03. La altura de edificación máxima de Residencial Plurifamiliar es de BAJA+2 PLANTAS+ÁTICO

- Este sector se puede ejecutar mediante dos unidades de ejecución cuya delimitación coincide sensiblemente con el SUS-1-SA del P.G.O.U. 2001 y con la posterior ampliación de esta revisión.

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS -ADSCRITOS / DOTACIONES COMPLEMENTARIAS:

- S.G. INCLUIDOS: SEL 19.041 m² S.G.V. 14.065 m²
- S.G. ADSCRITOS: SEL/2-1: 11.199 m²

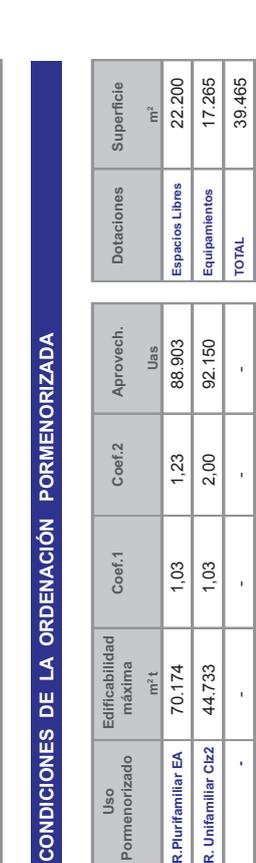
ORDENACIÓN

E1/1000



ORDENACIÓN

E1/1000



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Veletours, S.L.».

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Viajes Veletours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Veletours».
Código Identificativo: AN-290828-2.
Domicilio social: C/ Dolores Gámez, Edificio Lisbona, 4, bajo. Vélez-Málaga (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Paradyso».

Resolución de 2 de marzo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Raquel Fernández Garrido, que actúa con la denominación comercial «Paradyso».

Código Identificativo: AN-411757-2.

Domicilio del establecimiento: Paseo José Fernández Vega, 48. Brenes (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Aeneas, S.L.».

Resolución de 26 de enero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Viajes Aeneas, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes La Gloria».

Código Identificativo: AN-044080-2.

Domicilio social: Avda. Nicolás Salmerón, 69. El Ejido (Almería).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geosurtravel».

Resolución de 17 de febrero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Georgina Hannoeh, que actúa con la denominación comercial «Geosurtravel».

Código identificativo: AN-296034-2.

Domicilio: Paseo del Castillo, Edif. Logo, 22, bloque 3 AB, pta. B3. Ojén (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Organización de Educación Comunitaria, S.L.».

Resolución de 16 de febrero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Organización de Educación Comunitaria, S.L., que actúa con la denominación comercial «Puromundo Life Experience».

Código Identificativo: AN-416166-3.

Domicilio social: C/ Reyes Católicos, 11, 1.º Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geoexplora, S.L.».

Resolución de 17 de febrero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Geoexplora, S.L., que actúa con la denominación comercial «Geoexplora».

Código Identificativo: AN-296311-2.

Domicilio social: Avda. del Sol, Residencial Costa Quebrada, 12, 1.º izq. Benalmádena (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Ferri Tours, S.A.».

Resolución de 16 de febrero de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Ferri Tours, S.A., que actúa con la denominación comercial «Ferri Tours».

Código identificativo: AN-040152-2.

Domicilio social: Avda. Venezuela. Edif. Graden. Roquetas de Mar (Almería).

Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1030/2011. (PP. 275/2015).

NIG: 0490242C20110004960.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1030/2011. Negociado: NN.

De: Don José Rodríguez García y Ana María Águila Fajardo.

Procuradora Sra.: María Susana Contreras Navarro.

Letrado Sr.: Vicente Fernández de Capel Baños.

Contra: C. Indalejido 2020, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1030/2011 seguido a instancia de José Rodríguez García y Ana María Águila Fajardo frente a C. Indalejido 2020, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35/2014

En El Ejido, a 7 de abril de 2014.

Don Gonzalo Alcoba Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 1030/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Rodríguez García y doña Ana María Águila Fajardo, representados por la Procuradora Sra. Contreras Navarros y asistido por Letrado; y de otra como demandado C. Indalejido 2020, S.L. (en adelante, Indalejido), que, pese a haber sido emplazada en legal forma, no ha contestado a la demanda ni comparecido en la causa. Dicho Juicio ha versado sobre incumplimiento contractual y en base a los siguientes,

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por don José Rodríguez García y doña Ana María Águila Fajardo, debo condenar y condeno a C. Indalejido 2020, S.L., a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de las fincas reseñadas, firmado por las partes en fecha 14 de agosto de 2006, con el efecto que la Ley y el contrato anudan a tal otorgamiento, consistente en la entrega de los inmuebles objeto de compraventa, que se realizará libre de todo gravamen, carga, derecho u ocupante, a excepción de las cargas hipotecarias que se refieren en la estipulación sexta del contrato. Además, la entrega deberá efectuarse previa la eliminación, a cargo del propio demandado, del transformador eléctrico que, a día de hoy, ocupa, según se ha probado, el local identificado en el contrato como «local número 3», incluido en el lote vendido.

Se imponen a la demandada las costas procesales causadas en este pleito.

Notifíquese la presente a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Es por esta mi sentencia, que lo dispongo, mando y firmo. Don Gonzalo Alcoba Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, C. Indalejido 2020, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

El Ejido, veintisiete de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1723/2009. (PP. 3573/2014).

NIG: 4108742C20090004328.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1723/2009. Negociado: S.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Comunidad Propietarios Urbanización Ranchos del Guadiamar.

Procurador: Sr. Jesús Tortajada Sánchez.

Contra: Cristóbal Gómez Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1723/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de Comunidad Propietarios Urbanización Ranchos del Guadiamar contra Cristóbal Gómez Navarro sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

Pronuncia don Juan Francisco Santana Miralles, Juez de Adscripción Territorial adscrito a este Juzgado, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 1723/09, seguido a instancias de Comunidad de Propietarios Urbanización los Ranchos de Guadiamar, representada por el Procurador Sr. Tortajada Sánchez y asistida por el Letrado Sr. Tagua Sánchez, contra don Cristóbal Gómez Navarro, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.10.09, el Procurador Sr. Tortajada Sánchez en la indicada representación presentó demanda de juicio ordinario junto con sus copias y documentos.

Segundo. El 11.12.09 se dictó Auto admitiendo a trámite la demanda, y se dio traslado de la misma a la parte demandada con copia de ésta y documentos aportados, emplazándole con apercibimientos legales.

Tercero. Ante la imposibilidad de citar al demandado, mediante Diligencia de Ordenación de 26.6.13 se acordó su emplazamiento a través de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto. Convocada audiencia previa para el día 27.11.14, se celebró esta con el resultado que obra en autos, a la que únicamente compareció la parte demandante, y dado que la actora solo propuso prueba documental, quedaron los Autos vistos para Sentencia.

Quinto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tortajada Sánchez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización los Ranchos de Guadiamar, contra don Cristóbal Gómez Navarro, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de ocho mil ciento noventa y un euros con ochenta y un céntimos –8.191,81 €–, así como los intereses legales como se expresan en el Fundamento Jurídico Cuarto.

Segundo. En cuanto a las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla; recurso que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

No se admitirá a trámite el recurso de apelación a ninguna de las partes legitimadas para su preparación e interposición, salvo al Ministerio Fiscal, si al tiempo de su preparación la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sanlúcar la Mayor.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cristóbal Gómez Navarro, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 192.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 192.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140002721.

De: Doña Izaskun Ajuria Barca.

Contra: Almeida Viajes, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 192.1/2014 a instancia de la parte actora Izaskun Ajuria Barca contra Almeida Viajes, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de 20.2.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado: Almeida Viajes, S.L., con CIF: B92545631, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.347,92 euros de principal, más 1.335,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0192 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Almeida Viajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 70/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 70/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150000299.

De: Doña Gloria Villalba Torres.

Contra: Don Lorenzo Díaz Domínguez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 70/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Gloria Villalba Torres, se ha acordado citar a Lorenzo Díaz Domínguez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de marzo de 2015 a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Díaz Domínguez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 883/2012.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 883/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120009768.

De: Don Rafael Vázquez Chaparro.

Contra: INSS y TGSS, Mutua Patronal de A.T. y E.P., Mediterráneo Técnica Textil, S.A., Cnes. Duque y Familia, S.A., Hytasa Textil, S.A., Fraternidad Muprespa y Mutua Intercomarcal.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 883/2012-3 a instancia de la parte actora don Rafael Vázquez Chaparro contra INSS y TGSS, Mutua Patronal de A.T. y E.P., Mediterráneo Técnica Textil, S.A., Cnes. Duque y Familia, S.A., Hytasa Textil, S.A., Fraternidad Muprespa y Mutua Intercomarcal, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha acordado citar a Mediterráneo Técnica Textil, S.A., Cnes. Duque y Familia, S.A., Hytasa Textil, S.A., por tener ignorado paradero, como parte demandada, para que comparezcan el próximo día 14 de mayo de 2015, a las 9,08 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a los demandados Mediterráneo Técnica Textil, S.A., Construcciones Duque y Familia, S.A., e Hytasa Textil, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1190/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1190/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130012855.

De: Don Miguel Vives Rivera.

Contra: INSS, TGSS y Autoescuela Montaña Cabrera.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1190/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Vives Rivera contra INSS, TGSS y Autoescuela Montaña Cabrera sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 24.2.2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Miguel Vives Rivera contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Autoescuela Montaña Cabrera, S.L., en cuya virtud debo acordar y acuerdo que los organismos públicos deben proceder al recálculo de la pensión de jubilación, sobre una base de cotización de 1.198,95 euros, siendo responsabilidad directa de la empresa el abono de la diferencia, sin perjuicio de la obligación de anticipo de los organismos públicos demandados.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de las prestaciones objeto de la condena, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banco Santander, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando dicho documento en poder del Sr. Secretario de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Autoescuela Montaña Cabrera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 772/13.

Procedimiento: 772/13.

Ejecución de títulos judiciales 24/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008360.

De: Doña Catalina Gallardo García.

Contra: Cenex Consulting, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 24/15, dimanante de los autos 772/13, a instancia de Catalina Gallardo García contra Cenex Consulting, S.L., en la que con fecha 25.2.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 32.520,60 euros de principal más la cantidad de 4.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 239/11.

Procedimiento: 239/11.

Ejecución de títulos judiciales 214/14. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110002836.

De: Doña María del Mar Ramírez Pérez y doña María Luz Miranda Márquez.

Contra: Alguadaira Formación, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de los Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 214/14, dimanante de los Autos 239/11, a instancia de doña María del Mar Ramírez Pérez y doña María Luz Miranda Márquez contra Alguadaira Formación, S.L., en la que con fecha 26.2.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 617/12.

Procedimiento: 617/12.

Ejecución de títulos judiciales 234/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006787.

De: Doña Viviane Marje-Rose Spruyt.

Contra: Metrosidero, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 234/14, dimanante de los Autos 617/12, a instancia de doña Viviane Marie-Rose Spruyt contra Metrosidero, S.L. en la que con fecha 26.2.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1153/11.

Procedimiento: 1153/11.

Ejecución de títulos judiciales 232/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110013737.

De: Don Eduardo Rodríguez Luque.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 232/14, dimanante de los Autos 1153/11, a instancia de don Eduardo Rodríguez Luque contra Esabe Vigilancia, S.A. en la que con fecha 26.2.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 1274/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1274/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130013786.

De: Don Faustino Rodríguez Jiménez.

Contra: Don Antonio Ortiz Gómez, Técnicas Constructivas 17, S.L., Jimorsur, S.L., y Reale Seguros Generales, S.A.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1274/2013-3 a instancia de Faustino Rodríguez Jiménez contra Antonio Ortiz Gómez, Técnicas Constructivas 17, S.L., Jimorsur, S.L., y Reale Seguros Generales, S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Técnicas Constructivas 17, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 11 de marzo de 2015, a las 9,35 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Técnicas Constructivas 17, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 1546/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1546/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130016761.

De: Don Domingo Aranega González.

Contra: Cerramientos de Fincas Andaluces, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1546/2013-3 a instancia de Domingo Aranega González contra Cerramientos de Fincas Andaluces, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la mencionada empresa, por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 18 de marzo de 2015, a las 9,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado Cerramientos de Fincas Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1572/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1572/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130017082.

De: Don Harlem Aramayo Morón.

Contra: Unión Intermedia, S.L., Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1572/2013 se ha acordado citar a Unión Intermedia, S.L., y Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.3.2015, 9.40 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unión Intermedia, S.L., y Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Tres de Madrid, dimanante de autos núm. 1328/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0057857.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1328/2013.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Doña María Jesús López Silva.

Demandados: Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., y Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Tres de Madrid hago saber:

Que en el procedimiento 1328/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús López Silva frente a Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., y Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de 21 de enero de 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., domiciliada en Puente Genave (Jaén), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto .salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

NIG: 28.079.00.4-2013/0057857.

En Madrid, a veintiuno de enero de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres, doña Mercedes Gómez Ferreras, los presentes autos núm. 1328/2013 seguidos a instancia de doña María Jesús López Silva contra Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., y Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., sobre reclamación de cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 21/2015

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha de 6 de noviembre de 2013 tuvo entrada en el Decanato de estos juzgados demanda suscrita por la parte actora, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado el 7 de noviembre de 2013, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron lugar el día señalado, el 20 de enero de 2015, al que compareció la parte actora y la empresa Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.

L., sin que lo hiciese la empresa Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., pese a estar debidamente citada. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, y solicitó la condena de las empresas demandadas, oponiéndose la empresa compareciente en los términos que constan en el acta; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones las partes sostuvieron sus puntos de vista y solicitaron de este Juzgado se dictase sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales, salvo el señalamiento debido a la gran cantidad de asuntos repartidos.

HECHOS PROBADOS

Primero. La demandante Sra. doña María Jesús López Silva, con DNI número 2.218.994-T, prestó servicios para la empresa demandada Mercantil Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., con antigüedad de 2.8.2013, categoría profesional de limpiadora y percibiendo un salario mensual de 1.389,3 euros brutos, con inclusión de partes proporcional de pagas extras.

Segundo. El trabajador el 2.8.2013 suscribió con la empresa demandada Mercantil Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo en la modalidad de obra o servicio determinado. En la cláusula primera se especifica que la trabajadora prestará sus servicios como encargada, incluido en la categoría profesional de limpiadora, en el centro de trabajo ubicado en calle Atocha, núm. 123, Madrid; por un periodo de duración desde el 2.8.2013 hasta fin de obra; y como objeto del contrato se especifica «prestación de servicios en centro sito en C/ Atocha, 123, Madrid».

Tercero. La empresa demandada Mercantil Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., el día 6.9.2013 mediante carta notificó a la trabajadora la extinción de su contrato de trabajo por fin de obra, con efectos de dicho día. Junto con dicha carta le entregó documento de finiquito en el que figura un importe a favor de la demandante de 257 euros por los conceptos que se indican en dicho documento que no aceptó folio 26).

Cuarto. La actividad económica de la empresa demandada Mercantil Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., es la limpieza General de Edificios, según consta en el contrato suscrito por la actor, siendo de aplicación el convenio colectivo de limpiezas de edificios y Locales de la CAM.

Quinto. La empresa codemandada Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., tiene por objeto social la promoción inmobiliaria de edificios destinados a viviendas, oficinas, locales comerciales, naves industriales, complejos inmobiliarios, establecimientos hoteleros.

Sexto. La actora reclama a las empresas demandadas la cantidad total de 1.759,78 euros en concepto de salarios correspondientes al período comprendido del 2.8.2013 a 6.9.2013, más 3 días de vacaciones devengadas y no disfrutadas del 2013, tal como se especifica en el ordinal tercero de la demanda.

Séptimo. El día 11 de octubre de 2013 la parte actora presentó papeleta de conciliación ante el SMAC, celebrándose dicho acto el 30.10.2013 con el resultado de celebrado sin efecto respecto de la compareciente e intentado y sin efecto respecto la no compareciente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo establecido en el art. 97.2 de la LRJS, los hechos declarados probados en la sentencia se han obtenido de la valoración conjunta de la prueba, de acuerdo con los principios de la sana e imparcial crítica y valorando en especial la documental aportada a los autos por las partes, interrogatorio judicial practicado al representante legal de la empresa compareciente.

Segundo. El objeto de la presente litis se centra en dos cuestiones, la primera determinar si la trabajadora tiene derecho a la cantidad que reclama por salarios a la empresa Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., y en segundo lugar si cabe declarar la responsabilidad solidaria de la empresa codemandada Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L.

En relación a la primera cuestión planteada, el art. 4.2.f) del ET reconoce a los trabajadores el derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida, añadiendo el artículo 29.1 del

mismo cuerpo legal que la liquidación y el pago se harán puntualmente y documentalmente en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres.

La reclamación de pago de cantidad de salarios devengados y no percibidos determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama y, en consecuencia, del devengo de los salarios correspondientes a los mismos, y que es al demandado, que excepciona el pago, al que incumbirá la carga de probar dicho pago.

En los presentes autos la demandante ha acreditado la prestación de los servicios para la empresa Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., la extinción de la relación laboral y lo reclamado por la cantidad total de 1.759,78 euros en concepto de salarios correspondientes al período comprendido del 2.8.2013 a 6.9.2013, más 3 días de vacaciones devengadas y no disfrutadas del 2013, por lo que procede su devengo y condenar a dicha empresa al abono de dicha cantidad.

Tercero. En relación a la segunda cuestión planteada la responsabilidad solidaria de las empresas codemandadas, hay que manifestar que la empresa codemandada Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., alegó la excepción de falta de legitimación pasiva al considerar que no es de aplicación el art. 42.2 del Estatuto de los Trabajadores, al no tratarse de la misma actividad.

El art. 42 que regula la responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios, dispone que:

1.1. Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllos deberán comprobar que dichos contratistas están al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. Al efecto recabarán por escrito, con identificación de la empresa afectada, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá librar inexcusablemente dicha certificación en el término de treinta días improrrogables. Transcurrido este plazo, quedará exonerado de responsabilidad el empresario solicitante

2. El empresario principal, salvo el transcurso del plazo antes señalado respecto a la Seguridad Social, y durante el año siguiente a la terminación de su encargo, responderá solidariamente de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas por los subcontratistas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contrata con el límite de lo que correspondería si se hubiese tratado de su personal fijo en la misma categoría o puestos de trabajo.

De acuerdo con dicha norma es preciso examinar que se entiende por la noción de «propia actividad» y acudir a la doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en las sentencias de 18 de enero de 1995, 24 de noviembre de 1998 y 22 de noviembre de 2002 en el sentido de que lo que determina que una actividad sea «propia» de la empresa es su condición de inherente a su ciclo productivo.

En este sentido la sentencia de 24 de noviembre de 1998 señala que en principio caben dos interpretaciones de este concepto: a) la que entiende que propia actividad es la «actividad indispensable», de suerte que integrarán el concepto, además de las que constituyen el ciclo de producción de la empresa, todas aquellas que resulten necesarias para la organización del trabajo; y b) la que únicamente integra en el concepto las actividades inherentes, de modo que solo las tareas que corresponden al ciclo productivo de la empresa principal se entenderán «propia actividad» de ella. En el primer caso, se incluyen como propias las tareas complementarias. En el segundo, estas labores no «nucleares» quedan excluidas del concepto y, en consecuencia de la regulación del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores. Pero, «sí se exige que las obras y servicios que se contratan o subcontratan deben corresponder a la propia actividad empresarial del comitente, es porque el legislador está pensando en una limitación razonable que excluya una interpretación favorable a cualquier clase de actividad empresarial».

Es obvio que la primera de las interpretaciones posibles anula el efecto del mandato del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores que no puede tener otra finalidad que reducir los supuestos de responsabilidad del empresario comitente y, por ello, se concluye que «ha de acogerse la interpretación que entiende que propia actividad de la empresa es la que engloba las obras y servicios nucleares de la comitente».

La aplicación de esta doctrina al presente caso conduce a la estimación de la excepción alegada de contrario por falta de legitimación pasiva y a desestimar dicha pretensión con absolución de la empresa codemandada Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., pues la empresa condenada para la que prestaba servicios la actora se dedicaba a la actividad de limpieza, desarrollando la trabajadora la prestación de sus servicios de limpieza para la demandada, en el centro de trabajo de la empresa cliente Nuevo... cuya actividad económica, entre otras, es la explotación de hoteles y no la de limpieza, por tanto se trata de actividades empresariales que son en sí mismas diferentes, y ello aunque para el funcionamiento de la explotación hotelera el propio hotel pueda utilizar su propio personal, lo que tampoco ha quedado acreditado por la parte actora. Por todo ello hay que concluir que el supuesto de hecho del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, en la medida en que está conectado en el plano de las consecuencias jurídicas con la aplicación de un régimen severo de responsabilidad

para las contratas en el marco de la propia actividad, parte de una conexión más intensa entre las actividades del principal y del contratista, de manera que se produzca una cierta implicación de las organizaciones de trabajo de los empresarios, como se pone de relieve en el debate sobre el denominado «elemento locativo de la contrata» ya en gran medida superado por las nuevas tecnologías que permiten establecer una implicación entre organizaciones de trabajo por encima de la presencia en el mismo lugar de trabajo y es obvio que esta implicación no se produce, en principio, entre las organizaciones de trabajo de una empresa de limpiezas y de una empresa de explotación inmobiliaria y de hoteles, por lo que procede desestimar dicha petición y absolver a la empresa codemandada Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., de las pretensiones formuladas en su contra.

Cuarto. El art. 29.3 del ET establece que el interés por mora en el pago del salario será el 10 por 100 de lo adeudado, siendo preciso que la realidad y cuantía de los salarios dejados de percibir, conste de modo específico e incontrovertido, se trate de cuantía exigible, vencida y líquida, sin que su fijación penda de un litigio, y como en los presentes autos los conceptos retributivos no han sido objeto de discusión procede la condena a la empresa Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., al abono del 10% de interés por mora.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 191.2 letra g de la LRJS contra la presente resolución no cabe recurso alguno al no superar la cuantía reclamada la suma de 3.000 euros.

F A L L O

Procede estimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la empresa Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., y estimar en parte la demanda planteada por doña María Jesús López Silva contra las empresas demandadas Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., y Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., en reclamación de cantidad; condenar a la empresa demandada Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible Soluciones e Investigación, S.L., al abono de la cantidad de 1.759,78 euros, más el 10% de interés por mora. Con absolución de la empresa codemandada Nuevo Hotel Paseo del Arte, S.L., de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2501-0000-60-1328-13 del banco Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta comente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo «observaciones o concepto de la transferencia», se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2501-0000-60-1328-13.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 561/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 28/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Desarrollo e implantación del sistema de información para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contemplado en la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cinco mil euros (105.000,00 euros) IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013
 - d) Teléfonos: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora:
Sobres núm. 2: Día 30 de marzo de 2015, a las 12,00 horas.
Sobres núm. 3: Día 9 de abril de 2015, a las 12,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en Porcuna (Jaén).
 - c) Número de expediente: 34/2014/PC/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 402.605,67 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 12.12.2014.
 - b) Formalización: 12.1.2015.
 - c) Contratista: Bibian Moreno Messia Construcciones y Promociones.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 297.500,00 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en Torredelcampo (Jaén).
 - c) Número de expediente: 35/2014/PC/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2014.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 234.834,61 euros (IVA excluido).
 5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 12.12.2014.
 - b) Formalización: 12.1.2015.
 - c) Contratista: Trafisa Construcción y Medio Ambiente, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 182.936,16 euros (IVA excluido).

6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en Peligros (Granada).

c) Número de expediente: 99/2014/PC/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8.8.2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 311.043,87 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Adjudicación: 12.12.2014.

b) Formalización: 12.1.2015.

c) Contratista: Helopav, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 215.708,92 euros (IVA excluido).

6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo de Cohesión lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 16 de febrero de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 543/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 - 2) Teléfono: 955 003 543.
 - 3) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 4) Correo electrónico: german.coca@juntadeandalucia.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en Villanueva de Córdoba (Córdoba).
 - c) Número de expediente: 2014/34.
 - d) Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 351.982,34 €.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.
 - b) Fecha: Las fechas y horas de apertura de los Sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.
9. Gastos de anuncios.
 - a) El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.
10. Publicidad comunitaria.
 - a) Esta inversión está cofinanciada con el 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión, en la operación EM300244010034 lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 16 de febrero de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000349/2013.

Interesado: Jin Bao Jian, S.L.

Último domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 73, Polígono Guadalhorce, 29004, Málaga.

Infracción: Dos Leves.

Sanción: 1.000 euros.

Acto notificado: Acreditación poder de representación recurso de alzada.

Plazo de presentación: Diez días.

Expediente: 14-000124/2014.

Interesado: Banagher Iris Pub, S.L.

Último domicilio: C/ Camino de los Sastres, núm. 7, 14004, Córdoba.

Infracción: Una Leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000170/2014.

Interesado: Eleiven, S.L.

Último domicilio: Póligono Industrial Portela Puxeiros, núms. 86-5C-6A, 36416, Mos (Pontevedra).

Infracción: Una Leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000183/2014.

Interesado: Emca World, S.L.

Último domicilio: C/ Almirante Requeséns, 8, bjo., 28011, Madrid.

Infracción: Una Leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000191/2014.

Interesado: Santuria Import, S.L.

Último domicilio: C/ Luis de Hoyos Sainz, núm. 82, 28030, Madrid.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000192/14.

Interesado: Heng Li Complementos, S.L.

Último domicilio: C/ Masía de la Cova, núm. 49, 46940, Manises (Valencia).

Infracción: Una Leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000250/2014.
Interesado: Golden Rose, S.L.
Último domicilio: C/ Bembibre, núm. 2, local 18, 28947, Fuenlabrada (Madrid).
Infracción: Dos Leves.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000252/2014.
Interesado: Terogeser, S.L.
Último domicilio: Urb. Maestro Francisco Molina, bloque 3, escalera 1, 3.º D, 14940, Cabra (Córdoba).
Infracción: Una Leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000257/2014.
Interesado: Raúl Ávila Malagón.
Último domicilio: C/ Fuenclara, núm. 11, 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).
Infracción: Una Leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000001/2015.
Interesado: Gas Califa, S.L.
Último domicilio: C/ Vereda de la Alcaidía, local 2, 14014, Córdoba.
Infracción: Dos Leves.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Córdoba, 4 de marzo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 04-000082-13-P

Interesado: Asistencia Instantánea de Huelva, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014/55/457).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 29-000348-12.

Interesado: Compañía del Gas Alonsogas, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013/55/331).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Antonio Piedra Trujillo en nombre y representación de Tiendas de Proximidad, S.L. para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba en el expediente 14-000123-14-P. (2014-55-817).

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio acredite la representación de la entidad Tiendas de Proximidad, S.L., que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso.»

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 19 de febrero de 2015, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 23 de junio de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 375/14. Sancionador.

Interesado: Don Alejandro Zorrilla Palacios en representación de la entidad Gas Califa, S.L.

Último domicilio: C/ Vereda de la Alcaldía, local 2, 14002, Córdoba.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización de aprovechamiento y propuesta de perímetro de protección de las aguas minero-medicinales, de origen termal y con fines terapéuticos, a las alumbradas en el recurso de la sección B) «Manantial del Piorno» número 16, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 281/2015).

Por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se está tramitando, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), la autorización de aprovechamiento de las aguas Minero-medicinales, de origen termal y con fines terapéuticos, a las alumbradas en el recurso de la sección B), «Manantial del Piorno» número 16, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se ha propuesto el perímetro de protección definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30 (ETRS89):

Puntos	X	Y
1	434.487,9415	4.121.394,0643
2	433.127,9318	4.122.374,0713
3	433.737,9395	4.122.894,0694
4	433.387,9382	4.123.594,0716
5	436.487,9737	4.124.094,0599
6	437.087,9775	4.123.494,0563
7	437.537,9827	4.123.544,0545

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días, en el Servicio de Minas de la Dirección General de la Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler, núm. 1, 41092, Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 1620/2012/S/AL/210.

Acta: I42012000083338.

Recurso de alzada: 299/2013/R/DGS/244 MGC.

Destinatario: Comunidad de Propietarios Edif. Vista Puerto.

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 693/2013/S/AL/56.

Acta: I42013000022487.

Recurso de alzada: 360/2013 mgl.

Destinatario: Doña María Dolores García González.

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: José Antonio Laynez Sánchez.

NIF/CIF: 75791634X.

Procedimiento: Reintegro subvención expediente CA/L3/119578/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución reintegro.

Cádiz, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2014-00016319-1	MARIA OULAD CHBAN ZAILACHI
LA CAROLINA	551-2014-00018932-1	TRINIDAD MORENO CORTESPO
LINARES	551-2014-00053507-1	JOSE VIANOR ROMERO ALCAZAR
LA CAROLINA	551-2014-00055197-1	AURORA TABERNEIRO SEGURA
BAEZA	551-2014-00056244-1	JUAN MUÑOZ FERNANDEZ
BAILEN	551-2014-00056518-1	P. MANUEL ESTEBAN MARTINEZ
JAEN	551-2014-00057171-1	OSCAR ALEJANDRO MESA RENTERO
MARTOS	551-2014-00057573-1	Mª JESUS PESTAÑA GUTIERREZ
LA CAROLINA	551-2014-00061134-1	ALFONSO GIRON GARCIA
ANDUJAR	551-2014-00062726-1	RAQUEL VARGAS REYES
JAEN	551-2014-00062244-1	JUANA SABARIEGO MARCHAL

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	Núm. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BEAS DE SEGURA	551-2014-00000264-1	ANTONIA GARCIA MORENO
BEAS DE SEGURA	551-2014-00000309-1	NOEMI GARCIA GARCIA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	551-2014-00011060-1	CRISTOBAL ORTEGA SEGURA
NAVAS DE SAN JUAN	551-2014-00022065-1	Mª JESUS LOPEZ MOLINA
JAEN	551-2014-00020334-1	ANTONIA LOPEZ FERNANDEZ
MARTOS	551-2014-00022247-1	AHMED AZZAQUIO AZZAQUIO

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TORREDONJIMENO	551-2014-00024471-1	LUIS MIGUEL CARDENAS VACAS
LINARES	551-2014-00042984-1	SEILA LAZO ASEÑAS
BAILEN	551-2014-00046582-1	RICARDO MORENO CADIZ
JAEN	551-2014-00046734-1	ESTEFANIA QUESADA DE HARO
JAEN	551-2014-00048805-1	MANUELA MARTOS GARCIA

Resolución Desistimiento de los expedientes relacionados a continuación, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º del art. 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2014-00055192-1	CONCEPCIO CONTRERAS MARQUEZ
BAILEN	551-2014-00069218-1	ROSARIO HEREDIA CADIZ

Asimismo, se le advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de Acumulación, de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2014-00002135-1	FRANCISCO CONTRERAS CRUZ

Contra el Acuerdo de Acumulación no procederá recurso alguno.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2014-00009563-1	FRANCISCO CONTRERAS CRUZ
BAILEN	551-2014-00010053-1	TERESA CAMARA AGUDO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	551-2014-00010824-1	FRANCISCA VEGA LOZANO
ANDUJAR	551-2014-00067491-1	Mª LUISA BALTANAS AYUSO

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2014-00051897-1	ARCA GONZALEZ MARTINEZ
MENGIBAR	551-2014-00057438-1	JUAN CORTES CORTES
LA GUARDIA	551-2014-00064065-1	ROSARIO ROMERO CORTES
BEGIJAR	551-2014-00064144-1	SARA MORENO ESCOBEDO
MARMOLEJO	551-2014-00064515-1	MONTSERRAT ALVAREZ HIDALGO
LA CAROLINA	551-2014-00065324-1	EVA MARIA RUIZ LOPEZ
LA CAROLINA	551-2014-00065476-1	YOLANDA PAYAN VERDEJO
UBEDA	551-2014-00065887-1	JUANA ROMERO CORTES
PUENTE DE GENAVE	551-2014-00066204-1	JUANA LUCIA GOMEZ MORCILLO
JAEN	551-2014-00066507-1	Mª CARMEN HERNANDEZ TORRES
JAEN	551-2014-00066509-1	YULI PATRICIA LOZADA CONDA
VILLACARRILLO	551-2014-00067041-1	LUIS PEDRO GARCIA GARCIA
CHICLANA DE SEGURA	551-2014-00067109-1	CONCEPCION ZOCAR CASAS
MARTOS	551-2014-00068253-1	RUBEN PEREZ OLMO
TORREDELCAMPO	551-2014-00068403-1	PASCUAL S. VALLADARES CORTIÑAS
BAILEN	551-2014-00068784-1	RAMONA LIMON MONTORO

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
POZO ALCON	551-2014-00068788-1	ISABEL SANTIAGO GARCIA
LA CAROLINA	551-2014-00069170-1	LUIS FERNANDEZ GARCIA
LA CAROLINA	551-2014-00069175-1	MARIA VERONICA PASCALAU
MARTOS	551-2014-00069961-1	JOSE ORTEGA OLIVAS
POZO ALCON	551-2014-00070093-1	FRANCISCA CORTES FERNANDEZ
JAEN	551-2014-00070581-1	LUCIA GONZALEZ MONJE

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Ratificación de Desamparo.
Número expediente: (DPJA)353-2015-00000023-1.
Menores: A.C.D. y R.C.D.
Interesada: Doña Ana María Delgado Ortega.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Jaén, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.
Número Expediente: (DPJA)373-2015-00000116-2.
Menores: A.C.D. y R.C.D.
Interesada: Doña Ana María Delgado Ortega.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Jaén, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificada: Cárnicas El Portal, S.L.

Último domicilio: Avda. Sudáfrica, 113-114, Nave 7, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Trámite notificado: Revocación de la Autorización núm. 40.29662/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Afrodisia, C.B., domiciliado en C/ Almona del Boquerón, 10, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180265/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Afrodisia, C.B.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180265/2014.

Tener por comunicado a Afrodisia, C.B., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180265/2014, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y oferta análisis contradictorio.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de 5 de febrero de 2015 y la oferta del análisis contradictorio, recaído en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 26/15 JFM.
- Notificado a: Cristóbal Ríos Calzado.
- Último domicilio: C/ Ronda del Rocío, núm. 13 Utrera (Sevilla).
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador y oferta análisis contradictorio.

Alegaciones: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación y oferta del análisis contradictorio plazo de 8 días.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de 3 de febrero de 2015, recaído en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

Expediente núm.: 20/15 JFM.

Notificado a: Ana Peña Villagómez.

Último domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 30, Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 53/2015-1.º ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 53/2015-1º, presentado por doña Carmen Guerra Vázquez contra la inactividad de la Administración en el expediente SAAD 01-41/3147474/2010-64, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don José Blanco Grille, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 714/2014-2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 714/2014-2, presentado por los herederos de doña Ángeles Escudero Praena contra la resolución desestimatoria presunta en la concesión de las prestaciones reconocidas por la Resolución de 9 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvención, resolución de expediente de reintegro.

Expte. DPGR 742-2013-1849-12.

Advertidos errores materiales en el Anuncio de 9 de febrero de 2015, por el que se notifica una resolución de expediente de reintegro de una subvención para prótesis auditiva, concedida a don Antonio Jaime Caparrós, con DNI núm. 27.229.268-M, se relacionan a continuación las oportunas correcciones:

Donde dice: «concedida por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2013».

Debe decir: «concedida por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2013».

Donde dice: «en el domicilio señalado de Calle Jesús y María, 10, 1.º D, 18009 Granada».

Debe decir: «en el domicilio señalado de Calle Toril, 38, 1.º C, 18194, Churriana de la Vega, Granada».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, queda modificado el Anuncio de notificación de Resolución de expediente de reintegro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Doña M.^a Mar Such Martínez.

DNI: 25.080.183-V.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica por la que declara cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2014/16014.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
MORALES VILLASANA, ÁLVARO	2012/2013	132290/000126

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2010/2011.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA LUZ	2010/2011	122410/000285
BRAVO GONZÁLEZ, ALEJANDRO	2010/2011	122410/000310
CHAMIZO ANGULO, PILAR	2010/2011	122410/000040
MELGAR BALADRÓN, ANA MARÍA	2010/2011	122410/000041
PÉREZ SALAS, JOSÉ LUIS	2010/2011	122410/000271
JIMÉNEZ DE MIER, JULIO	2010/2011	122410/000183

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación los siguientes procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
JUAN CANTÓN, JOSÉ MARÍA	2013/2014	142290/000165
GÁLVEZ ALMAZÁN, M ^a ROSARIO	2013/2014	132140/000253
CORRALES PERDIGONES, CRISTINA	2013/2014	132110/000418
NEUMANN HAAS, CASANDRA BELÉN	2013/2014	142290/000168
ARCAS GAITÁN, JOSÉ LUIS	2013/2014	142290/00160
URBANEJA OSUNA, ALEJANDRO	2013/2014	142290/000127
SEVILLANO MUÑOZ, MARÍA	2013/2014	142410/003132
GENYTE, RMANTE	2013/2014	142040/001110

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación los siguientes procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 ó 955 064 238.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
FERNÁNDEZ SANTIAGO, MARÍA DOLORES	2011/2012	142040/001215
MAGUREAN, TANIA CAMELIA	2011/2012	142040/001203
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	2011/2012	142040/001214
LLEDÓ DE DIEGO, PATRICIA	2011/2012	142040/001192
ES-SAKHRI, MAHA	2011/2012	142040/001178
MOYA MALDONADO, ANTONIO	2011/2012	152040/000029
OCHOA VALAREZO, YESSÉNIA	2011/2012	152040/000036
LLORIZ GARCÍA, RAÚL FRANCISCO	2011/2012	142040/001194
VIVES TORREGROSA, SALVADOR	2011/2012	152040/000096
OUAICHE, WALID	2011/2012	152040/000045
GARIBAY VÁSQUEZ, ESTEFANY	2011/2012	142040/001223
NAU BURGOS, EVA	2011/2012	152040/000032
MARTÍNEZ MONTESINOS, HÉCTOR FRANCISCO	2011/2012	152040/000018
GRUNEWALD PADILLA, ROBIN	2011/2012	142040/001230
DÍAZ GARCÍA, MANUEL	2011/2012	142040/001171

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 y que han sido cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2014 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de políticas migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, reguladas por la Orden de 15 de julio de 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2014), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ámbito regional destinados al fomento de la cohesión social entre la sociedad andaluza y la población inmigrante y la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

Subvenciones concedidas para proyectos de ámbito regional de entidades privadas sin ánimo de lucro, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.16.00.487.02.31J.1.

Denominación Entidad	Título Proyecto	Subvención Concedida
FUNDACION ASISTENCIAL PARA LA FORMACION, INVESTIGACION Y ESTUDIO (AFIES)	ANDALUCIA CONVIVE	42.956 €
PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	NOSOTRAS SOMOS, SABEMOS Y PODEMOS: EMPODERAMIENTO DE MUJERES JOVENES EXTRANJERAS Y AUTOCTONAS	12.075 €
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	SERVICIO DE INTEGRACION Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL (SERVICIO INTEGRA)	24.882 €
ASOCIACION IESMALA	AULAS DE INTEGRACION ABIERTAS	16.533 €
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR (FECONS)	INTEGRA +	27.536 €
ASOCIACION VOLUNTARIADO CLAVER	HACIA LA IGUALDAD EN EL AMBITO DEL EMPLEO DEL HOGAR: BUENAS PRACTICAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	5.314 €
MUJERES ENTRE MUNDOS	CON M MAYUSCULA. MIGRANTE .EMPODERADA	25.636 €
FUNDACION PROLIBERTAS	ESCUELA DE HOSTELERIA Y EMPRENDIMIENTO HOSTELERO	37.408 €
EMA-RTV (ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TV)	COHESION A TRAVES DE LA MEDIACION RADIOFONICA	18.316 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCIA	GRUPOS DE INTEGRACION CON MUJERES INMIGRANTES	44.377 €
FUNDACION CEPAIM - ACCION INTEGRAL CON IMIGRANTES	TRAINING: FORMANDO CIUDADANIA	7.353 €
ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	DIALOGO INTERCULTURAL Y COHESION SOCIAL EN EL DISTRITO CENTRO DE MALAGA Y EN LA MACARENA(Sevilla)	18.232 €
FEDERACION ANDALUCIA ACOGE	CONEXIA. INMIGRACION Y CIUDADANIA TRANSCULTURAL INCLUSIVA	29.835 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACCION INTERCULTURAL POR LA TOLERANCIA	15.699 €
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	BARRIOS ABIERTOS	17.479 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	PROYECTO DE COHESION SOCIAL EN ALGECIRAS Y CASARES VIVE TU BARRIO	35.304 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	CONSTRUYE-T: PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA INTERCULTURAL Y LA COHESION SOCIAL	23.256 €
CORDOBA ACOGE	INTEGRACION EDUCATIVA Y SOCIAL PARA ALUMNADO"	13.813 €
MUNDO ACOGE	ACERCANDO VECINOS	7.218 €
FEDERACION DE MIGRANTES DE LA UE EN ANDALUCIA (FORUM ANDALUCIA)	PROGRAMA DE INFORMACION, FORMACION E INFORMACION A PERSONAS INMIGRANTES (PROGRAMA INFORSE)	27.197 €
CONFEDERACION SINDICAL CCOO - ANDALUCIA	PERSONAL DE FORMACION PARA FACILITAR A LOS INMIGRANTES LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE ESFUERZO DE INTEGRACION	20.690 €

Denominación Entidad	Título Proyecto	Subvención Concedida
ACCEM	LABORATE	24.741 €
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	PROYECTO FOMENTO A LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL "ENTRE TODOS"	31.625 €
FUNDACION CENTRO TIERRA DE TODOS	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LAS HABILIDADES LABORALES	9.399 €
COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	PROYECTO DE SENSIBILIZACION SOBRE CONVIVENCIA INTERCULTURAL: EL VALOR DE LAS DIFERENCIAS	29.041 €
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA (APDH)	AQUI NO SOBRA NADIE. PROGRAMA DE SENSIBILIZACION Y COHESION SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES EN ANDALUCIA	9.651 €
UGT ANDALUCIA	PROYECTO NECTUNT: APOYOS SOCIOLABORALES A LA POBLACION JOVEN INMIGRANTE	8.816 €
ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL. AIMUR	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INMIGRANTE FRENTE A LA EXCLUSION SOCIAL	5.314 €
ASOC. PARA LA PREVENCION, REINSERCIÓN Y ATENCION DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO-LABRAL PARA MUJERES VICTIMAS DE TRATA. CONSTRUYENDO ALTERNATIVAS	5.314 €

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, modalidad: servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2014 (BOJA núm. 72, de fecha 14 de abril de 2014), de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, se aprueba nuevo cuadro resumen de las bases reguladoras y nuevos formularios para presentar solicitudes y alegaciones y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2014, en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.18.00.17.18.775.03.75D.7.2014

Núm. de expediente: ITP/GR/006/2014.

Beneficiario: Inmobiliaria Puerta Real, S.A.U.

Importe de la subvención: 35.636,47 €.

Finalidad: Mejora y modernización del Hotel Dauro.

Núm. de expediente: ITP/GR/034/2014.

Beneficiario: David Martín Páramo.

Importe de la subvención: 450,00 €.

Finalidad: Mejora y modernización de establecimiento hotelero.

Granada, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Ruiz Dávila.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas y del Programa de Transformación de Infravivienda concedidas en el año 2014.

Mediante Orden de 7 de julio de 2009, se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por Orden de 7 de julio de 2009 modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio. Por Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 se establecen las bases para la concesión de ayudas a la Rehabilitación Autonómica y a la transformación de Infravivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan, concedidas durante el año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.41.78400.43A.3.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
ROMERO LOPEZ	MANUEL	75337863Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.996 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AURELIA	75337872S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.510 €
RAMOS ORDOÑEZ	ISAAC	44953209P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.500 €
PARRILLA BENITEZ	ELISABET	28641915S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.250 €
FUENTES GELO	BEATRIZ	28312331K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.160 €
GUTIERREZ CACERES	FRANCISCO	28413269N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.330 €
BENITEZ TRUJILLO	JOSE M ^a	75314686J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
CARABALLO RUFINO	M. ^a LUISA	28696913C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.130 €
COBANO PASTOR	HECTOR	28258974R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.750 €
ROLDAN SEVILLANO	JUAN ANTONIO	28246657N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.120 €
JIMENEZ CASADO	DANIEL	14315262Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
RAMOS TRIGO	ANTONIA	14320816G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
FERNANDEZ SANCHEZ	M. ^a DEL CARMEN	34031085D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.850 €
FERNANDEZ GONZALEZ	NOELIA	77587483L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.000 €
TIRADO PANDO	MANUEL	28166509L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.000 €
ZAPATA PARRILLA	AURORA	28405924G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.584 €
LAHOZ NAVARRO	ISABEL	28248905Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.498 €
QUINTANA HIDALGO	GUILLERMA	28077021R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.460 €
FERNANDEZ BUZÓN	DIEGO	28754488A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.978 €
MARTIN ESCAMILLA	JUANA	75428876P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.118 €
YAMUZA VELASCO	LAUREANO	75321617K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.812 €
SANCHEZ VALERO	FRANCISCO	75373953D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.404 €
MORENO FERNANDEZ	ROSARIO	28731115K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.996 €
FERNANDEZ FLORES	AURORA	25324094J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.492 €
VALOR LOPEZ	ANA	27818744Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.574 €
FERNANDEZ FLORES	ROSARIO	28677856F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.126 €
CORTES CAMACHO	DOLORES	28593108Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.344 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
MOSQUEDA MORANTE	JUAN LUIS	27554717G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.686 €
CALVO CRUZ	VICENTE	28712547Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.224 €
CRUZ LLANOS	ROSARIO	28312272P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.878 €
MUÑOZ ROMERO	FRANCISCO	28385913A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.932 €
MORENO ROMERO	ANTONIA M ^a	75434686E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
VILLANUEVA QUINTANA	MANUEL	52693313Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.998 €
PILAR SUÁREZ	ELOÍSA	28043834A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
ARROYO MERINO	FRANCISCA	27642164M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
PINO LÓPEZ	JUANA	24881453F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.700 €
RIVERO JIMÉNEZ	M. ^a ASUNCIÓN	75297537E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.900 €
CASCAJOSA ARMESTO	ANTONIO	75277974D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.600 €
GARCÍA GARCÍA	FRANCISCO	28353796V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.150 €
GÓMEZ CABELLO	M. ^a DEL SOCORRO	75385541M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.500 €
SÁNCHEZ GALINDO	TERESA	30445932G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
GALLEGO REGADERA	MARÍA	37703446Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GRACIANO CABELLO	ANTONIO	25298709C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.450 €
LEÓN TENOR	MARTINA	77261894H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ONIEVA MORALES	M ^a CARMEN	30498443Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.750 €
PINEDA PINO	ANA	80112112F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
BOTELLO ALVAREZ	JUAN	28365379P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.450 €
MUÑOZ LEON	GRACIA	77535807R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.310 €
REYES VAZQUEZ	DOLORES	29729345M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.500 €
GARCIA VAQUERO	IVAN	47504512J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.100 €
PEREZ VIANA	ANTONIO	28931212H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.346 €
LOPEZ CAZORLA	DOLORES	28552446Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.360 €
SANCHEZ GONZALEZ	VICENTE	28884412T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	924 €
PALAO MARTOS	SANDRA	28775513Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.000 €
Badillo Cruz	Encarnación	75425877E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.542 €
VAQUERO CALLERO	MARIA	27823103A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.672 €
SANCHEZ DELGADO	VICTORIANO	27863265F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.870 €
RODRIGUEZ GUERRERO	JOSE	27863359D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.578 €
MOYA LOPEZ	DOLORES	75419396G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.380 €
MAÑERO RODRIGUEZ	JESSICA	28778025B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.540 €
BALLESTEROS FRANQUEZA	DOLORES	28281384D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.424 €
FERNANDEZ FRANCO	SALVADOR	27274002G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.348 €
DEL VALLE CALLERO	ROSARIO	75363775C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.936 €
BORREGO IGLESIAS	CANDIDO	8360814S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.594 €
MARTINEZ FERNANDEZ	ANTONIO	28445929N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.216 €
PEREZ MUÑOZ	CECILIO	27863334F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.378 €
VAZQUEZ GONZALEZ	ENCARNACION	31594332Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.800 €
GALVEZ PUERTA	PEDRO	28411178Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.378 €
ALVAREZ TOMAN	MANUEL	34062663P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.114 €
MELLADO MUÑOZ	ANDRES	27904236S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.034 €
GARCIA PIÑERO	JUAN	28425635G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.790 €
AZO REJO	ANTONIA	75428912K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.808 €
MORON FERRERA	JOSE	75400886D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.000 €
GAFORNINA MARTINEZ	DIEGO	75443342F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.952 €
GAFORNINA PIÑERO	PEDRO	28500103K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.848 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
LAGUNA VAQUERO	AMPARO	28118019J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.002 €
SANCHEZ SILVA	DOLORES	28655106G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.676 €
ORIOZCO BRITO	FRANCISCA	27284194F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	930 €
CARMONA DANA	ANTONIA	75333635X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.128 €
VELARDE GUIADO	ANGELES	75414636M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.232 €
MARTIN FERNANDEZ	ISABEL	28443130L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.678 €
LLAMAS BARCO	CRISTOBALINA	75379499N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.976 €
ARANDA DOMINGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	28723059S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.360 €
QUINTANA QUEVEDO	FRANCISCA	27818899P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.818 €
NUÑEZ MARTÍN	PASTORA Mª	28872523W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.762 €
RODRÍGUEZ GARCÍA	Mª ANTONIA	75421976P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.790 €
LOZANO RUIZ	FRANCISCO	27818889K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.090 €
CRUZ RODRÍGUEZ	MERCEDES	28346015X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.416 €
ARIAS MIRA	AMPARO	28038117J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.352 €
CONDE NÚÑEZ	EMILIO	75408864Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.410 €
AMORES BURGOS	ANTONIO	75350279W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.168 €
NÚÑEZ ROMERO	MANUELA	28167912L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.088 €
FERRERA LOZANO	ANA DEL CARMEN	75373145Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.870 €
BERROCAL ROMERO	MANUEL	75294427V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.154 €
GAVIRA FERNANDEZ	JUAN MANUEL	34040991W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.418 €
RIVAS PAZOS	CONCEPCIÓN	28207122Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.582 €
NAVARRO PEDRERA	ANA	28102738G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.296 €
VÁZQUEZ MORALES	RAQUEL	77590651J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
MACIAS BARRERA	JUAN	28292255R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.244 €
DIEZ GOMEZ	MANUEL	28292718G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.598 €
ROSENDO MAQUEDA	JOSE	28291195E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.560 €
MOLINA MARTIN	ADELA	28204999F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.834 €
PORTILLO VALVERDE	ELISEO	14319299M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.886 €
QUINTANA NAVARRO	JOAQUÍN	75327057X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.998 €
FERNANDEZ GARCIA	FRANCISCO	75327605Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
MARQUEZ CHICO	JOSE	27853723X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.998 €
AVILA CARO	CONCEPCIÓN	75376111M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.670 €
CORREA RODRÍGUEZ	SERGIO	77533016Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.998 €
CASTAÑEDA NÚÑEZ	ANTONIA	75327513Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.984 €
ORIHUELA PULIDO	RAFAEL	28288878M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.456 €
REINA PEREA	GRACIA	28291143Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.330 €
RODRIGUEZ HIDALGO	LUIS	75375219X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.588 €
FUENTES PUPPO	FRANCISCA	75375329M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.292 €
GARCIA CALLERO	GRACIA	28201158F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.222 €
CHAMORRO PUERTO	MANUELA	28410904Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
FERNANDEZ RICO	FCO. JAVIER	79202012V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.980 €
VALENCIANO SANTOS	J. MANUEL	52265063R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.322 €
FORTALEZA MEJIAS	ESTRELLA	27623102X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.564 €
PARTIDO PAREDES	MARIA	27623452S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.462 €
REQUENA OJEDA	FRANCISCO JOSE	47506287V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.732 €
ESTRADA ALVAREZ	PURIFICACION	75358702F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.336 €
GARCIA CAMACHO	FRANCISCO	75421288X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.950 €
RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO MANUEL	75392620T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.198 €
VALDIVIESO PEREZ	JUAN JOSE	28932118G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.532 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
GONZALEZ GARCIA	ANTONIO JOSE	28726861E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.538 €
RIVERA PEREZ	AURORA	27806265R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.380 €
CABALLERO CID	JOSE	27272798L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.994 €
BALLESTEROS MORENO	MANUEL	75358771F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.768 €
MORENO GARCÍA	LUIS	27903240P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.450 €
GÓMEZ CABELLO	Mª. YOLANDA	44600947Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.900 €
MORENO PALMA	JOSÉ MANUEL	27896671V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.850 €
ROMERO GALÁN	MANUEL	27888750P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.450 €
BIZCOCHO ZAPATA	JOSEFA	27897737W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.250 €
SOSA PARRADO	ISABEL	27816615R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.560 €
ESTEVEZ CARMONA	ANTONIO	75399959W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.550 €
DÍAZ VERDEZ	EVA MARÍA	44608111W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
PERALTA BARRIENTOS	WILMA	6737494N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.750 €
BIZCOCHO PINEDA	FRANCISCA	27892615D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.700 €
PÉREZ MACHO	MARÍA	27277089D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.800 €
LOSQUIÑO JAPÓN	DOLORES	28518298T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
SOSA CORDERO	MANUELA	28544589W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.850 €
GANCEDO GARRIDO	JUANA	27707117Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
UFANO ROMERO	CARMEN	75295112N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.850 €
ROMERO GARCÍA	NICOLASA	27774760Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.250 €
CAMPOS GUTIÉRREZ	ANTONIO	45807968H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
MARTÍNEZ GONZÁLES	J. MANUEL	34059157K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
MIGUEZ SUAREZ	SOFÍA	44600989X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.000 €
ROMERO LAMA	JOSEFA	28035503K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.570 €
BLAYA JURADO	Mª DEL CARMEN	27814820T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.000 €
DE SOLA GARCÍA	MARÍA	28543884X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.960 €
MACÍAS LARA	DOLORES	75469879W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.572 €
SANCHEZ LOZANO	JUAN MANUEL	14328726W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
MARTÍN RODRIGUEZ	JOSEFA	28367016N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.460 €
LARA PALACIOS	JOSÉ	28098901P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.984 €
RAMÍREZ AVEZAS	ANTONIA	75317511D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.806 €
VÁZQUEZ BENITEZ	PEDRO	48857717J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.668 €
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ANA	75470690P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.992 €
GÓMEZ CARMONA	ENCARNACIÓN	75398503H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.914 €
DE SOLA CARMONA	DOMINGO	75471237A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.422 €
GÓNGORA GIL	FRANCISCA	75317308J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.044 €
BERNAL HUMANES	ROSARIO	75398567J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
RAMÍREZ CARRICONDO	JOSEFA	28082371S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.356 €
HEREDIA MACÍAS	JUAN ANTONIO	28654040L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.350 €
BENÍTEZ MARTÍN	FRANCISCO	28665824G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
HIDALGO ESLAVA	JOSÉ	75451340R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GALLARDO CONTERO	FRANCISCO	28054536X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RÍOS ESPADA	MANUEL	75480447J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.950 €
VALENCIA LÓPEZ	ALONSO	28663816C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
QUERINO LÓPEZ	JOSÉ	75451328N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.650 €
RÍOS MUÑOZ	JOSÉ	28436925R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.400 €
REYES RUDA	JUANA	75334367Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.950 €
GARCÍA GALLARDO	BUENSUCESO	75333572Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
MARTÍN GALLARDO	ELIDIA	75451503A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.700 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
MACÍAS RÍOS	CARMEN	75334140D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.150 €
GALLARDO HIDALGO	JUAN	28050918A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.400 €
REINA RÍOS	PEDRO	75378202A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.750 €
TALAVERA GONZÁLEZ	EMILIA	74908312A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.950 €
ZAMORA GARCÍA	ANTONIO	30419571R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.350 €
GORDILLO GONZALEZ	MARIA	28850629G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.958 €
EXPOSITO DE LA CRUZ	BENITA	31599758N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.748 €
FLORIDO HERRERA	FERNANDO	75320508Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.578 €
PIZARRO RAEI	JOSE LUIS	34060511H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.954 €
HIDALGO MUÑOZ	CATALINA	75401077Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.028 €
LEAL DEL OJO CALA	PASCUAL	28447604P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
HEREDIA PERALES	ROCIO	48958369V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
LAVADO CAMAS	ROSARIO	75480470J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.782 €
CEBALLOS TORRES	ANA	28165592E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	11.536 €
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ROCÍO	75371447X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
PACHECO DOMÍNGUEZ	MARÍA JOSÉ	52235368E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
LIZANCO LANZA	JUAN CARLOS	52666628D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
LÓPEZ MARTÍN	ANTONIO	28676421K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.894 €
DOVAL CHACÓN	ANTONIO	28295158Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
DÍAZ JIMÉNEZ	MARÍA	27283806X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.352 €
CASANOVA ALBARRÁN	JUANA	28302429D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.810 €
PAULIUKAITIENE	RIMA	X3913630L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	GERTRUDIS	29318262R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
MUÑOZ MONTES	MATÍAS	52235318H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.850 €
DE DIOS RODRÍGUEZ	MERCEDES	28155126K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.102 €
ROMERO DOMÍNGUEZ	DOLORES	28286330X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
LAMA PEÑA	JOAQUINA	28539319E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.060 €
ORDÓÑEZ ALCOBA	MANUEL	75404333Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.036 €
CÁRDENAS GUTIÉRREZ	GLORIA	28861834P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.740 €
REY RUBIALES	Mª DOLORES	48875405Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ROMÁN GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	49027191T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.004 €
REYES ONTANILLA	JUAN JOSÉ	28516420P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
VALDÉS PALMA	ANTONIO	28522794B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.826 €
DIAZ MURILLO	MANUEL	52234375H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
RODRÍGUEZ MUÑOZ	ROSARIO	27836868Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.400 €
CARA MORALES	ALEJANDRO RAFAEL	30957692Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
LAGUNA PEREZ	PASTORA	75381261A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.282 €
GUERRERO ROMERO	Mª DEL VALLE	52247927T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.818 €
GÓMEZ BARRIOS	JOSÉ TOMÁS	75299411X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.078 €
MORO GÁLVEZ	Mª VALLE	52244869R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.076 €
DE LA VEGA GARCÍA	ANTONIO	75447224W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
CARMONA CARMONA	MIGUEL ANDRÉS	52242070P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.998 €
BENITEZ SANCHEZ	Mª JOSE	52240379L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.200 €
RIVERA ATENCIANO	ANGELES	27610129D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.750 €
VERA FERNÁNDEZ	JOSÉ	75417037Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
ESPAÑA GARCÍA	ROSARIO FÁTIMA	52240737D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.814 €
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PATROCINIO	27798613P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
MARTÍN LÓPEZ	ANTONIO	75381150F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
JIMENEZ DEL CAMPO	JOAQUÍN	75301682G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
RABAL SÁNCHEZ	RAFAEL	75417811Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.500 €
SEGURA MONTILLA	Mª VALLE	28859373P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RAMIREZ GOMEZ	ENCARNACION	27798339X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.356 €
VILLALON REYES	JUAN ANTONIO	14636241F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
NARANJO GOMEZ	INMACULADA	52241943L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.118 €
LAGUNA GUZMAN	MANUEL	27797220H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RODRIGUEZ ABAD	Mª ISABEL	75300229T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
MARTIN MARTIN	Mª CARMEN	75459991G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ALVAREZ MORENO	TRINIDAD	75310612X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.742 €
FIGUEROA DELGADO	LEONOR	28256327E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.492 €
RODRIGUEZ FLORES	JOSÉ	76775807J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
BORREGO GONZÁLEZ	ANTONIO	75362205Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.250 €
BLANCO CHIA	CARMELO JESÚS	52247291P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.000 €
MIGUELES RAMIREZ	CARMEN	75362578L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.774 €
ROBLES JIMENEZ	ANTONIO	75272953W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RUEDA BORREGO	CARMEN	28256672E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RODRIGUEZ MUÑOZ	PURIFICACIÓN	75311051N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
BLANCO MORENO	MARIA JOSÉ	24465814R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.452 €
CECILIA DOMINGUEZ	ANTONIO LUIS	75436966W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.636 €
CARMONA ESCAMILLA	JOSÉ	75310113V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
LLAMAS LÓPEZ	CARMEN	28255848A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GARCIA VEGA	ANTONIO	75396689K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.628 €
ARANDA MORA	DOLORES	75285039J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.054 €
ACUÑA BRETONES	NICOLAS	75424219C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ALBA LEAL	MANUEL	28462720J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.804 €
RAMIREZ MARQUEZ	ANTONIO	27295242S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
MARTINEZ FERNANDEZ	ANA MARIA	27305792P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
MÉNDEZ OSUNA	LUISA	27662309W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.050 €
TORRES GARCÍA	MANUELA	27867330R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.520 €
GARCÍA FIGUERAS	PEDRO	27741231B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.450 €
BAYÓN PÉREZ	FRANCISCO	28449654B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.968 €
CERVANTES NÚÑEZ	JUANA	27893097P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.408 €
GARRIDO GALÁN	FRANCISCO	27274305P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.524 €
GONZALEZ JIMENEZ	CARMEN	75319430L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.884 €
CARRASCO CARRASCO	JOSE	75317828G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.790 €
PEREZ MARRUFO	JOSE LUIS	34061309B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.932 €
VIDAL CABALLERO	CRISTOBAL	28260910M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ANDRADES TORRES	LUIS	75348502L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.372 €
HERRERA CORDERO	BENITA DE FATIMA	75368293F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.546 €
GANFORNINA BENITEZ	DOLORES	28310257V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.202 €
GONZALEZ SANCHEZ	MARIA	28309375D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GRANADO CORDERO	FRANCISCO	28651386X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.160 €
CASTEL VIDAL DE TORRES	FRANCISCA	75317703V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ALONSO RAMIREZ	JUANA	28673012Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.448 €
VELA MARIN	JUANA	28309766D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.244 €
SANCHEZ SALGUERO	ANTONIO	31563241L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.978 €
MORENO PEREZ	JUANA	75319168X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.578 €
LOPEZ DORANTES	ALFONSO	31621987T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.956 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
ZAMBRANO DORANTES	BENITA	75401063W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.124 €
CARRASCO PEÑA	MARIA	75401043M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.970 €
CRUCES RUEDA	JOSE MARIA	31556400D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.898 €
GALAN SANCHEZ	Mª CASTILLO	31581023E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.572 €
CANO PÉREZ	ANDRÉS	34042174N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
POZO SIERRA	PEDRO	47204062N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GARCIA PEREZ	RAFAELA	75307446H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.322 €
GONZALEZ OLIT	VICENTE	75379434Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.112 €
MONTERO COBO	CASIMIRA	28095779Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.096 €
MOYANO TOMAS	NATALIO	75422084R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.148 €
PEREZ CAMPAÑA	MARIA DE VALLE	30395974W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.944 €
OÑOS CARO	MARIA DOLORES	28171836X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.082 €
DE LOS SANTOS VALLEJO	CONCEPCIÓN	75315417P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.920 €
ARIAS CARRIÓN	JOSEFA	27685580C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.976 €
RODRÍGUEZ NAVARRO	ROSARIO ISABEL	77531757E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.136 €
JIMÉNEZ MENA	CARMEN	27685205J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.466 €
DOMÍNGUEZ GAVIRA	DOLORES	27865447G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.422 €
DOMÍNGUEZ LÓPEZ	ISABEL	27866542H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.988 €
RODRÍGUEZ MIRANDA	ROSARIO	75315833X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.900 €
GARCÍA ORTIZ	VALENTÍN	28432338Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.652 €
MÉNDEZ REYES	FRANCISCO JESÚS	34036104Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.270 €
ESPINOSA ESPINOSA	JOSÉ	28567650V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.892 €
GONZÁLEZ CÁPITAS	ROSARIO	28381758B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.128 €
ORTIZ CÁPITAS	MARÍA	27865392H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.380 €
DOMÍNGUEZ MORENO	JOSÉ ANTONIO	28360857V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.856 €
ORTEGA CARO	DOLORES	27847425Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.388 €
GUILLÉN GALOCHA	ALBERTO JESÚS	14322904E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.598 €
ORTEGA ANTÚNEZ	MARÍA	27865947K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.104 €
SANABRIA NAVARRO	MARÍA LUISA	14319658L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.992 €
MORILLO MORILLO	CONCEPCION	75333530C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.970 €
MORILLO MORILLO	PEDRO	75352981J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.656 €
MORILLO MORILLO	TOMAS	75381171M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.992 €
ALES MARTIN	JOSE	28852647K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.752 €
AGUILAR MORILLO	ANTONIO	75480332J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.938 €
MORENO SANCHEZ	DOLORES	75333304R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.490 €
AGUILAR AGUILAR	JUAN	27710616D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.310 €
SANCHEZ GONZALEZ	LUCIANO	39037475N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.484 €
MORILLO AROCA	FRANCISCA	75333313X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.780 €
SANCHEZ ZAMORA	MERCEDES	28412030S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.214 €
MOLINA MORILLO	M. CARMEN	75333417E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.332 €
ARCA MORILLO	CARMEN	75451051B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.460 €
MARTÍN RENGEL	SALVADOR	27285583Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.678 €
LOPEZ GALLARDO	FRANCISCA	25324599N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.204 €
MORILLO MORENO	ANA MARIA	28741043J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.470 €
GUTIERREZ GALLARDO	ANGELES	28526770P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.436 €
VAZQUEZ BENITEZ	ANA MARIA	52256198Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
BENITEZ SANCHEZ	ANA	48855555J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.938 €
PALMA LOBATO	MANUEL	52258131S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
CEBALLOS FIGUEROA	CARMEN	48992528K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.994 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
GALLARDO MARISCAL	MARIA JOSE	28638677C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.978 €
ARENILLAS RODRÍGUEZ	ANA	75398875E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.970 €
ROMERO ARILLO	JOSÉ	52272804Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.022 €
PALMA ALVAREZ	ANA	75316480J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.912 €
MACIAS MACIAS	ANA MARÍA	75398805K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.824 €
ROMERO GARCIA	MARIA DEL CARMEN	28419496Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.670 €
REINA CEBALLOS	JOSEFA	52253611A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.570 €
MENDOZA PEREZ	ROSARIO	28084636A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	11.046 €
DIAZ CALAHORRO	RAFAEL	75398878W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.500 €
CAMARENA CONEJO	FRANCISCA	48856027W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
BELLIDO SEGURA	FRANCISCO	75472870A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
CABEZAS ROMERO	FRANCISCO	28086443Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.790 €
CAPACETE JIMÉNEZ	JUAN	28446715Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GRACIA CUEVAS	JUAN	75358426F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GARCÍA FERNÁNDEZ	JOSÉ MARÍA	75358247N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.890 €
ORDÓÑEZ TINEO	DIEGO JESÚS	48855494K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
PINO HERRERA	SACRAMENTO	28087051A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.650 €
VILLALBA NIETO	ALFONSO	75347226P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
NAVARRO GUTIÉRREZ	J.MANUEL	48855067P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
PARTIDA LEBRÓ	Mª CARMEN	52253112X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.376 €
CÁRDENAS MUÑOZ	Mª CHARI	48987448R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.000 €
TORNAY RAMOS	HERMINIA	28086304S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.170 €
OLIVAS SILES	ANTONIO	28239444K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.910 €
REY BERNIER	CONCEPCIÓN	75473278C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.150 €
MARTÍNEZ GAMERO	INÉS	28242216X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.600 €
ALCÁNTARA LINEROS	MANUEL	52257569M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.530 €
PALMA CASTRO	Mª ISABEL	48983857K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.620 €
SÁNCHEZ GALLEGO	GABRIEL	28454672S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.210 €
RODRÍGUEZ TORRES	ESTEBAN	27893795Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.286 €
COLCHERO PÉREZ	SETEFILLA	75287217Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.892 €
LÓPEZ NAVARRO	SATURNINO	28704052Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.984 €
CUEVAS UCEDA	ROSA MARÍA	47337635R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.578 €
ORTEGA GÓMEZ	MANUEL	75403161F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.382 €
AGUILERA HINOJOSA	FRANCISCO	75309268T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.300 €
CHAVARRIA ALCANTARILLA	DOLORES	75464911W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.930 €
VARGAS FUENTES	MANUEL	75385753X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RODRÍGUEZ GARCÍA	ÁNGELES	28254735V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.868 €
DELGADO NÚÑEZ	AURORA	28255091M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.258 €
FRANCO VERGARA	FRANCISCO	75403440X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.728 €
GARRIDO RANGEL	MARÍA DOLORES	45657256W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.662 €
ABAD REINA	MANUELA	28254848S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.866 €
PEREA HIDALGO	MANUEL	28210460V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.920 €
BUZÓN LÓPEZ	JUAN	28024921L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.738 €
LINARES PEREA	DOLORES	28346882A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.798 €
SANTILLANA HERRERA	MANUEL	75403452E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.300 €
TORRES LIGERO	MANUEL	75308949A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.876 €
SANTILLANA MÁRQUEZ	CARMEN	28255411A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.400 €
OÑA MATA	FRANCISCA	28026322V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.090 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
QUIJADA RAMOS	JOSÉ	75361437M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.144 €
CURADO BEGINES	DOLORES	28263275R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ESCALERA FERNANDEZ	MARIA	75322397L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.624 €
MOGUER CABALLERO	MARIA	28264266A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.250 €
VAZQUEZ BAYOT	CONSOLACION	27815876K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.400 €
JIMENEZ BEGINES	A. GUMERSINDO	28263058Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.670 €
MAYO ESCALERA	ANA MARIA	75409144X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.860 €
FLORES BAEZ	CONCEPCION	28412324X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.512 €
GOMEZ INFANTES	ISABEL	28263017L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.492 €
CID JIMENEZ	TOMAS	28264723T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.028 €
RAMOS RODRÍGUEZ	FRANCISCA	52247575Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
JIMÉNEZ CALZADO	NATIVIDAD	75333194Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GUILLÉN CALZADO	BALBINA	27747788J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
CASADO GARCÍA	MERCEDES	77537437K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GALLARDO MACÍAS	MANUEL	75277096M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GÓMEZ GUERRERO	ANTONIO	28915749B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
CHIA GUILLÉN	JOSÉ	33900758T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.710 €
OJEDA ESTUDILLO	JOSÉ ANTONIO	75277296K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
PAEZ PAREJA	CARMEN	28504613T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
RUEDA ROMERO	FRANCISCA	75276632R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
ARANDA NOGALES	Mª JOSEFA	75377440T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.186 €
HUMANES GARCÍA	ISABEL Mª	77537438E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
REINA RIVERO	JOSÉ ANTONIO	28739870J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GUILLÉN HUMANES	ODÓN	25308663S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.766 €
MORILLA VERA	JOSE	28242591V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GOMEZ CRUZ	ROSARIO	28554151L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.250 €
RIVERA TINEO	DOLORES	27904601N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.264 €
GAMERO CANO	ANA	28449921W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.650 €
SANCHEZ FERNANDEZ	JOSEFA	52295085P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
HORMIGO GOMEZ	JOSE	27869957Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.922 €
VARGAS TORRES	JOSE	75305132G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.546 €
MORENO PEREZ	JOSE	28429699C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	724 €
CABRERA VERDUGO	MANUEL	28543539X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.752 €
BARROSO MUÑOZ	GUILLERMO	48859071X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.920 €
CARRASCO GARCIA	ISABEL	27747974S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.780 €
NUÑEZ GUERRERO	JOSE ANTONIO	28745919J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
ABRIL CHINCOLLA	MANUEL	75298207W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.806 €
LISBONA RODRIGUEZ	AMADOR	27748193G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.240 €
CARMONA JIMENEZ	ARGIMIRA	75354653Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.490 €
MOLINA FERNANDEZ	CRISTOBAL	27748132N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.856 €
CASTRO CASTAÑO	CARMEN	75338112W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.900 €
FRANCO LEON	BENJAMIN	47000646P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.880 €
NUÑEZ HERRERA	ANTONIO	27293628B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.992 €
ALMANZA MORENO	DOLORES	28544705A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.292 €
GALLARDO FERRERA	ANTONIO	34054050C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.706 €
AGUILAR REYES	JOSEFA	28559349L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.736 €
MURGA FERNANDEZ	DOLORES	28318869G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.080 €
GUERRERO COPETE	CARMEN	27279404R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.788 €
PINEDA ROMERO	CARMEN	75295591P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.494 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
VIEJO MARTIN	ISABEL	75295470W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	11.746 €
EXPOSITO GONZALEZ	MERCEDES MARIA	44605397W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.246 €
IGNACIO FERNANDEZ	MAXIMINA	27887764B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.828 €
RUIZ SALMERON	MARIA DEL CARMEN	75369867V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.682 €
EXPOSITO AGUILAR	MATILDE	44600688P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.088 €
CASTILLO ÁLVAREZ	ELADIO	75385234C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
VILLALBA RAMOS	FRUCTUOSO	75435684P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
LÓPEZ DURÁN	JOSÉ ANTONIO	27851948Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.848 €
PÉREZ VIERA	FCO. MANUEL	75406069V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.082 €
COBACHO POZO	MANUEL	28736018W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.650 €
COLADO CARMONA	JOSE	28450471T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.360 €
MARTINEZ GOMEZ	JOSE	28306344Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.970 €
VELASCO RUBIO	JUAN ANTONIO	75327995M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.650 €
MARTINEZ MOYANO	GLORIA	75429913X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.250 €
CANTON ALANIS	ENCARNACION	28929278Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.512 €
CAMPOS ROMERO	GERMAN	28785818F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.750 €
LOPEZ MARTIN	Mª CARMEN	28333688B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.426 €
LOPEZ SOLDADO	MARIA	28335589A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.604 €
ORTEGA GOMEZ	MARIA JOSE	28905363K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.660 €
LAGO CAMINO	JOAQUINA	75327981Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.250 €
ESPINA VARGAS	JOSE	75329239F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.050 €
LOPEZ ROMERO	FRANCISCA	75429704P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.874 €
SALAS RAMÍREZ	FRANCISCA	28458767Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.580 €
SUAREZ GARCIA	DIONISIO	28519799Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.322 €
PRIETO GALLARDO	JOSE	28675662K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.700 €
BENITEZ GARCIA	VICENTE	25582395R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.100 €
MAMAJON PEREZ	RAMON	27814000P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.148 €
JIMÉNEZ GARCIA-BAQUERO	ANTONIO	27767099G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.200 €
RODRÍGUEZ CANO	FERNANDO DAVID	28635138T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.560 €
ARAGON REQUENA	JOSE	28376665R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.538 €
GOMEZ GARCIA	JOSEFA	28693060P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	730 €
MÉNDEZ SÁNCHEZ	HORTENSIA	34552936J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.400 €
MOYA ESCOBAR	RAQUEL	28614944T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.720 €
HUMANES MILLÁN	ROSARIO	28356087P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.000 €
HERNÁNDEZ MORENO	MARÍA	53283999Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.800 €
RODRÍGUEZ AGUADO	LUCÍA	44609462L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	960 €
PÉREZ MESA	ANA MARÍA	52260326W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
ESTÉVEZ GONZÁLEZ	JORGE	53273728R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.590 €
VALENCIA PEÑA	JOSEFA	75399011C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.326 €
MÁRQUEZ SÁNCHEZ	JESÚS	28480166W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
BAEZA MALMIERCA	MARÍA ESTHER	28741411J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.822 €
SÁNCHEZ BORRERO	MERCEDES	27817938J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.744 €
GONZÁLEZ SERNA RODRIGO	JOSÉ LUIS	28223664L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.350 €
MANDESI CASTILLA	ESTEBAN	28396704F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	812 €
FRAGOSO GUZMÁN	CONCEPCIÓN	28526088Q	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.156 €
PARRA TRIGO	Mª JOSEFA	19446348D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
GALLEGO GARCIA	DOMINGO	47508184M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	936 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
DIEGUEZ PEREZ	Mª DOLORES	75423452N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.458 €
SALAS PALOMO	ANTONIO	27899396M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.670 €
MORAN CABEZON	NARCISO	42688133H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.396 €
CARDENAS DOÑA	ISABEL	75335612D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.490 €
CARDENAS SANCHEZ	FRANCISCO	28539365E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.740 €
VERDUGO SANCHEZ	ANTONIO	27854470K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.700 €
QUIJADA ROSADO	DOLORES	75379956D	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.340 €
ACAL ROMÁN	AMALIA	28436617S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.706 €
NAVARRO GARCÍA	FRANCISCA	22495737N	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.102 €
RUFO MÁRQUEZ	GILILLO	75308373W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
GALAN MEDINA	SALVADOR	28873321H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.068 €
SÁNCHEZ CASTILLO	RICARDO	27856913A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
REINA CAMPANARIO	JOSÉ	28332151S	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.056 €
MONTAÑO PEREA	ANGELES	28559522P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
VASCONI CAÑO	ENCARNACIÓN	28675159R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.070 €
JIMÉNEZ PORTILLO	RAFAEL	31334333F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
SALAS MARTÍN	JOSEFA	75473691L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.400 €
FERNÁNDEZ HIDALGO	Mª DOLORES	28586126R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.220 €
RUFO CAMUÑEZ	ELENA	28879627E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.674 €
JIMÉNEZ LÓPEZ	RAFAEL	02805338M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.794 €
ORTIZ ROCHA	CARMEN	27831877Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	10.304 €
SOLÍS ROMERO	MARÍA	27933485P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.546 €
PINTOR GONZÁLEZ	AGUEDA	28134817K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.588 €
LANGA GAVIÑO	JOSEFA	28573040W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.140 €
DOMINGUEZ LLANO	ESTRELLA	27291430K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.744 €
DOMÍNGUEZ LÁZARO	ESTRELLA	28234480W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.028 €
GUILLÉN MAGRIT	CONCEPCIÓN	28871563P	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
GOMEZ ACOSTA	MARIA JESÚS	27586799R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.904 €
LEÓN RODRÍGUEZ	ANTONIA	27603336R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
RODRÍGUEZ PULÍN	ADELINA	33767241K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.912 €
HERNANDO VAZQUEZ	JOSEFA	28868507B	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.148 €
QUESADA RAMÍREZ	ISABEL	27915780J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.064 €
ARANDA RODRIGUEZ	FRANCISCA	28387166Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.580 €
GARCESO ESPEJO	Mª DOLORES	75412073H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.558 €
RADAL BRU	CONSUELO	20711415F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.990 €
JIMENEZ GONZALEZ	JOSE	28397617T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	4.586 €
MARTIN ESCRIBANO	Mª CARMEN	30480723L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
ZAMORA BUZON	ANTONIA	28502088M	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.986 €
HUERTA OLIVA	ISABEL	52270975W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.998 €
RIVAS DE LARA	FRANCISCO	27852628L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.432 €
ORTEGA JIMENEZ	ANTONIO	28284453L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.700 €
JARILLO GARCIA	ISABEL	27852398L	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.000 €
PRIOR MORON	ANA	75477849Z	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
MEDINA PARRALO	FRANCISCA	52270577H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	3.516 €
RODRIGUEZ ATIENZA	JULIA	27853316V	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	1.848 €
RINCÓN CARRASCOSO	ANA	28390436H	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.350 €
NUÑEZ MENA	ANA	28266404W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.132 €
PEREA RODRIGUEZ	M.ª CONSOLACIÓN	28537297R	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	2.762 €
LEÓN MARTINEZ	DOLORES	28130520W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.918 €

BENEFICIARIO		NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
MARTÍNEZ REAL	ESTEBAN	48883347K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.576 €
RAMÍREZ ALVAREZ	FERNANDO	52273019E	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.996 €
HIDALGO MULERO	JUAN	28429865W	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.526 €
MOLINA MORILLA	JOSE ANTONIO	52257636A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.974 €
NAVARRO MACHO	FRANCISCO	75278642X	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	7.000 €
SOLANO CABRERA	ISABEL	48859534J	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.182 €
GARCÍA BONILLA	ANTONIO	28434263F	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.460 €
MUÑOZ ALGABA	DOLORES	75314331A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	12.600 €
SALCEDO GARCÍA	TERESA	28662115K	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.310 €
EXPÓSITO FERNÁNDEZ	MANUELA	28672628T	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.858 €
JIMÉNEZ VERGARA	JOSEFA	27682113A	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	6.622 €
PEREZ MARTÍN	DOLORES	75314495Y	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	9.000 €
JIMÉNEZ VERGARA	M ^a CARMEN	75365116G	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	5.998 €
TORRES MAGRIZ	TRINIDAD	28309846C	Programa de Rehabilitación Autonómica 2009	8.540 €

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA

CÓRDOBA CAMPOS	JOSEFA	28735752N	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	27.080 €
CAMPOS LINARES	ISMAEL	28791534L	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	22.820 €
GARCÍA GARCÍA	ESPERANZA M.	28934210A	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	30.000 €
EXPÓSITO FONDO	ROSA MARÍA	28476326A	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	30.000 €
MARISCAL BOCANEGRA	ROSARIO	28748641K	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	30.000 €
EXPÓSITO ARBIN	J. ANTONIO	28811485Y	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	29.834 €
LEAL DOMÍNGUEZ	M. ^a JOSEFA	27276802K	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	30.000 €
CAPILLA LIMONES	JUAN	28366296M	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	27.228 €
BOCANEGRA PERIAÑEZ	REMEDIOS	75284895F	Programa de Transformación de Infravivienda 2009	29.942 €

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones a propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrezcan en alquiler.

Mediante Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecen las bases reguladoras para el reconocimiento de las ayudas a propietarios de viviendas libres desocupadas que las ofrezcan en alquiler, reguladas en el artículo 53 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan, concedidas durante el año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.41 48303 43A 6. Estas subvenciones han sido concedidas en ejecución de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE
41-AA-1473/08	FRANCISCA MIRANDA GONZALEZ	27272774H	6000,00
41-AA-0623/08	AGUSTINA CASTILLO LOPEZ	28738468Z	6000,00
41-AA-1709/08	JESUS M. ^a BLANCO CHARLO	28484709Z	6723,29
41-AA-1816/08	J. MANUEL LEAL ORTEGA	28588673H	6122,96
41-AA-1544/08	DAVID RODRIGUEZ MORENO	28732153R	6000,00
41-AA-1177/08	ENCA GOMEZ GARCIA	28706441A	6000,00
41-AA-1160/08	LUIS D. MARTINEZ ABREU	27275708P	6000,00
41-AA-2062/08	JESUS M. BLANCO CHARLO	28484709Z	6723,29
41-AA-2285/08	ANDRES ACEVEDO CAMPOS E HIJOS	B-41472457	6000,00
41-AA-0555/08	JAIME R. ROCHA	75742384A	6000,00
41-AA-1720/08	ANTONIO MARTIN LOPEZ	28176837C	6651,62
41-AA-2287/08	ANDRES ACEVEDO CAMPOS, S.L.	B41472457	6000,00
41-AA-1875/08	CARMEN GARCIA GARCIA	27900303S	6000,00

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto hacer públicas las subvenciones a promotores de viviendas protegidas que se relacionan, concedidas durante el año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NORMATIVA
AVRA. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA	Q9155006A	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 13 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN ÉCIJA (ENERO 2012-DICIEMBRE 2014)	29403	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
AVRA. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA	Q9155006A	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 36 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN CANTILLANA (MAYO 2011-ABRIL 2014)	69335	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
AVRA. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA	Q9155006A	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 3 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN SEVILLA (MAYO 2011-ABRIL 2014)	6150	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
AVRA. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA	Q9155006A	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 38 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN SEVILLA (NOVIEMBRE 2010-OCTUBRE 2014)	113078	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
AVRA. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA	Q9155006A	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN SEVILLA (ABRIL 2013-MARZO 2014)	15282	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
AVRA. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA	Q9155006A	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 18 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN SEVILLA (ENERO 2013-DICIEMBRE 2013)	36449	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
EMVISESA. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y QUIPAMIENTO DE SEVILA S.A.	A41047267	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 109 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE INICIATIVA MUNICIPAL Y AUTONÓMICA EN ALQUILER EN SEVILLA (MARZO 2011-FEBRERO 2014)	794528	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NORMATIVA
EMVISESA. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y QUIPAMIENTO DE SEVILA S.A.	A41047267	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 225 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE INICIATIVA MUNICIPAL Y AUTONÓMICA EN ALQUILER EN SEVILLA (MAYO 2012-ABRIL 2014)	1055875	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
EMVISESA. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y QUIPAMIENTO DE SEVILA S.A.	A41047267	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 95 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN SEVILLA (MARZO 2012-FEBRERO 2014)	535395	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
SAPROME. SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS	A41222290	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 40 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN OSUNA (ANUALIDAD 2012)	33539	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
INMUVISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN LEBRIJA (ANUALIDAD 2012)	28764	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
INMUVISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 38 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN LEBRIJA (ANUALIDAD 2012)	39010	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
INMUVISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 20 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LEBRIJA (JUNIO 2010-MAYO 2014)	115820	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
INMUVISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 51 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LEBRIJA (JULIO 2010-JUNIO 2014)	286922	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
INMUVISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LEBRIJA (JUNIO 2010-MAYO 2014)	92441	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
INMUVISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 51 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LEBRIJA (JULIO 2010-JUNIO 2014)	286909	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NORMATIVA
INMUUISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 61 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LEBRIJA (JULIO 2013-JUNIO 2014)	94456	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
INMUUISA. INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA S.A.	A41261983	SUBVENCIÓN ESTATAL PROMOTOR DE 61 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	1492488	01.15.00.18.41.74300.43A.2	REAL DECRETO 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
GUSAM. SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA	A41394198	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER EN EL VISO DEL ALCOR (ANUALIDADES 2011-2013)	43044	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
GUSAM. SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA	A41394198	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 7 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER EN EL VISO DEL ALCOR (NOVIEMBRE 2011-OCTUBRE 2014)	64181	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 46 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA RINCONADA (OCTUBRE 2005-NOVIEMBRE 2013)	288867	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 30 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA RINCONADA (AGOSTO 2012-JULIO 2014)	71171	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 51 ALQJAMIENTOS PROTEGIDOS EN ALQUILER JÓVENES Y OTROS EN LA RINCONADA (AGOSTO 2013-JULIO 2014)	42194	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA AL GESTOR DE 11 VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (DICIEMBRE 2012-NOVIEMBRE 2013)	33390	01.15.00.03.41.44304.43A.1	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA AL GESTOR DE 9 VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (JULIO 2009-JUNIO 2013)	49713	01.15.00.03.41.44304.43A.1	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NORMATIVA
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA AL GESTOR DE 9 VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (JULIO 2013-JUNIO 2014)	13109	01.15.00.03.41.44304.43A.1	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA AL GESTOR DE 14 VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ANUALIDAD 2010-2012)	49720	01.15.00.03.41.44304.43A.1	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
SODERÍN VEIUNTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, S.A.U.	A41418104	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA AL GESTOR DE 14 VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ANUALIDAD 2013)	17510	01.15.00.03.41.44304.43A.1	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
SEVILLA ACTIVA S.A.U.	A41420191	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 20 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER EN CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (DICIEMBRE 2011-NOVIEMBRE 2012)	8874	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
SEVILLA ACTIVA S.A.U.	A41420191	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 15 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER EN EL SAUCEJO (DICIEMBRE 2005-DICIEMBRE 2013)	65229	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
SEVILLA ACTIVA S.A.U.	A41420191	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 20 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER EN EL SAUCEJO (DICIEMBRE 2005-MAYO 2014)	99950	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
SEVILLA ACTIVA S.A.U.	A41420191	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 8 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA PUEBLA DEL RIO (JULIO 2010-JUNIO 2014)	38619	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
SEVILLA ACTIVA S.A.U.	A41420191	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 14 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN CAZALLA DE LA SIERRA (NOVIEMBRE 2012-OCTUBRE 2014)	36840	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MARCHENA S.L.	B91190157	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR VIVIENDAS RÉGIMEN ESPECIAL EN VENTA	244984	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
SODEMON. SOCIEDAD DE DESARROLLO DE MONTELLANO	B91406108	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 52 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (JULIO 2011-JUNIO 2014)	335307	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NORMATIVA
REAL FUNDACIÓN PATRONATO DE LA VIVIENDA DE SEVILLA	G41041062	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 9 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (AGOSTO 2011-JULIO 2014)	71058	01.15.00.03.41.74300.43A.6	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 112 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (ANUALIDAD 2012)	147459	01.15.00.03.41.74300.43A.6	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 47 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (ANUALIDAD 2012)	29448	01.15.00.03.41.76400.43A.5	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 28 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (ANUALIDAD 2012)	29107	01.15.00.03.41.76400.43A.5	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	P4103400J	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA AL GESTOR DE 11 VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ANUALIDAD 2010; 2011; 2012 Y 2013)	40270	01.15.00.03.41.46304.43A.3	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
ANSAMO S.A.	A41062514	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 216 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (MAYO 2012-ABRIL 2014)	234965	01.15.00.03.41.77200.43A.2	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
HACIENDA RETAMAR S.A.	A29121357	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 50 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (NOVIEMBRE 2011-OCTUBRE 2014)	141179	01.15.00.03.41.77200.43A.2	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
HACIENDA RETAMAR S.A.	A29121357	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 48 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (NOVIEMBRE 2011-OCTUBRE 2014)	132195	01.15.00.03.41.77200.43A.2	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
PARKING PISCINA CORIA S.L.	B91303164	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 32 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (DICIEMBRE 2011-NOVIEMBRE 2013)	68565	01.15.00.03.41.77200.43A.2	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
SE.PERIAN S.L.	B91127928	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 230 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (DICIEMBRE 2012-NOVIEMBRE 2013)	199737	01.15.00.03.41.77200.43A.2	DECRETO 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
ARRENDAMIENTO INMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.L.U.	B63343172	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 102 VIVIENDAS PROTEGIDAS RENTA BÁSICA JÓVENES (ANUALIDAD 2012 Y 2013)	54444	01.15.00.03.41.77200.43A.2	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
UTE ZARAPICO 3 S.L. Y M.M. RENTA S.L.	U91529115	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 72 VIVIENDAS PROTEGIDAS RENTA BÁSICA JÓVENES (MARZO 2011-FEBRERO 2014)	53004	01.15.00.03.41.77200.43A.2	ORDEN de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio.
PROCOANSA. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANGULO SÁNCHEZ, S.A.	A41217464	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 194 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (FEBRERO 2013-ENERO 2014)	232169	01.15.00.03.41.77200.43A.2	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio..

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NORMATIVA
PINO MONTANO RENTA S.L.	B91354233	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 230 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (AGOSTO 2013-JULIO 2014)	550713	01.15.00.03.41.77200.43A.2	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
SOLAR DE PALMETE S.L.	B91391482	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 11 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (OCTUBRE 2011-SEPTIEMBRE 2012)	25542	01.15.00.03.41.77200.43A.2	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
LAZORA S.A.	A83787382	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PRÉSTAMO CUALIFICADO PARA PROMOCIÓN DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER (MAYO 2010-ABRIL 2014)	1028066	01.15.00.03.41.77200.43A.2	ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.
DISEAN. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ANDALUCES DE CONSTRUCCIÓN S.L.	B91294744	SUBVENCIÓN ESTATAL PROMOTOR DE 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA	196668	01.15.00.18.41.77200.43A.9	REAL DECRETO 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas Renove a la mejora de la eficiencia energética de edificios y viviendas.

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece las bases para la concesión de ayudas RENOVE a la rehabilitación y eficiencia energética.

En la Orden de 7 de julio de 2009 por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Orden de 7 de julio de 2009 y modificado por Decreto 266/2009, se regulan las condiciones y requisitos para este tipo de ayudas.

La Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, regula el desarrollo y los procedimientos aplicables a las actuaciones de vivienda promovidas al amparo del Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan, concedidas durante el año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.15.00.18.41.78400.43A.3.

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
POZO GALAN SAMUEL	20065338T	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	3.338,28 €
CCPP PADRE ISLA N° 8	H41439944	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	6.125,70 €
CCPP VIRGEN DE LUJAN N° 45	H41135088	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	5.734,51 €
CANTO CUEVAS FCO. JAVIER	27306304Z	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	92,04 €
BENITO GONZALEZ FRANCISCA	28893078H	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	92,04 €
RIVERO MARTAGON JOAQUIN	28423359M	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	483,60 €
LOPEZ ARNAIZ CANDIDA	28680065P	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	483,61 €
CCPP PLAZA DE LOS MARTIRES N° 1	H41443193	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	2.056,55 €
HUMANES OCHAVO ANTONIO	28933155Y	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	769,08 €
GIL HERVAS MODESTO	29406654G	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	781,03 €
LORENZO HIDALGO DOLORES	75359063T	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	127,71 €
ALEJANDRE CARDENAS MARIA	27947134H	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	152,70 €
DIAZ MEDINA INMACULADA	27316472Q	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	140,05 €
CORTES TRONCOSO JUAN JOSE	28916698V	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	390,51 €
LORA MARTIN, MARIA ANGELES	28625270E	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	390,52 €
NAVARRO AGUIRRE TOMAS	29722513G	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,60 €
MUÑIZ PAVON CARMEN	28441944Y	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,60 €
MARTIN MANZANO ANTONIO	08723203Q	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,24 €
MOLINA ROMERA DOLORES	23762093B	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,25 €
GIRALDEZ SOUSA FRANCISCO PAULA	28399166P	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	34,49 €
OCHOA LOPERA JUAN CARLOS	24169349Y	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,24 €
MARTIN MONTORO YOLANDA	52520852F	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,25 €
CCPP AVDA DE JEREZ N° 29-31	H91654988	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	2.370,24 €
CAMACHO SANCHEZ ANTONIO	31391857P	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	34,49 €
ALVAREZ MEDINA RAMON	28559025V	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,20 €

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ACEVEDO ESPEJO CARMELO	45065285M	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,77 €
PEREZ GRANADOS ALICIA	45065510T	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,78 €
RIOS VAZQUEZ JOSE MANUEL	78785658D	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,77 €
VILLANEGO IGLESIAS EVA MARIA	44029415D	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,78 €
GUTIERREZ PULIDO JUAN MANUEL	26029397K	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	34,49 €
MARTIN PALOMO MANUEL	28863483R	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,55 €
HEREDIA PEREZ FRANCISCA	28171661L	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	781,03 €
MARTOS LOPEZ ROSA M	28471369Z	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	356,52 €
MARTOS LOPEZ MARIA REYES	28478398M	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	356,51 €
MARTIN RODRIGUEZ MARIA CARMEN	27950078H	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	384,54 €
LARA MARTIN JESUS	28471370S	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	384,54 €
MANTERO CIVICO ANGEL	28457873L	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	781,03 €
TORRES BUIZA FRANCISCO JOSE	28568834M	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,20 €
LEDESMA SEGOVIA FILOMENA	28525874D	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,24 €
MARTINEZ GARCIA FERNANDO	28558490B	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,25 €
ORTIZ FERNANDEZ MILAGROS	27839048D	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	34,49 €
TORRES PALOMINO JOSE ANTONIO	75655944C	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,20 €
PAZO MINUESA MARIA JOSE	28574483L	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,55 €
BENITEZ SANCHEZ FRANCISCO ASIS	29735207W	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,77 €
GOMEZ GOMEZ MARIA CARMEN	24178693N	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	17,78 €
CANO GUTIERREZ RAFAEL	45108264C	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,20 €
YAMUZA ANDRES FLORENTINO	28694434W	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	144,37 €
RODRIGUEZ BOYER DOLORES	27935346Y	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	77,74 €
RODRIGUEZ BOYER MERCEDES	27723614N	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	77,74 €
VEGA MAGA#A CARMEN	27915440H	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	152,70 €
CORDON MENDEZ TELESFORO	08324193X	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	158,25 €
LORA VELASCO CARMEN	27762127T	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	86,22 €
GOMEZ GARCIA J JOSE	27709909S	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	86,22 €
GOMEZ GARCIA CARMEN	27896936Y	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	152,70 €
TORRES LEAL ISABEL	27880667K	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	153,93 €
DOMINGUEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	27882706J	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	165,04 €
VALENZUELA GRACIA JOSE	25873737W	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	79,12 €
HUERTAS HUESO MARIA	28233609M	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	79,13 €
MACHUCA CAYUELA EMILIA	27294424W	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	153,93 €
SIVIANES GRANADO FRANCISCO	27927801M	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	82,52 €
LOPEZ GALLARDO ELENA	27972280W	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	82,52 €
JURADO HERNANDEZ ELENA MARIA	28903091A	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	158,25 €
RAMIREZ MENGIBAR FRANCISCA	26346978H	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	184,08 €
VALLECILLO ARROYO ANTONIO	32011090N	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	18,13 €
LOPEZ GODINO ANA MARIA	32014828R	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	18,13 €
SANCHEZ VILLAFRANCA JUAN CARLOS	28708486R	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	35,55 €
VERDE PEREZ ANTONIO	00356035H	Programa de Rehabilitación de Edificios RENOVE	34,49 €

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se procede a dar publicidad de las subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas, concedidas en el año 2014.

Mediante Orden de 16 de junio de 2005 se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas. De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento, Vivivenda, Turismo y Comercio ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan, concedidas durante el año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.41.78400.43A.8.

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
DORADO RAMIREZ, FRANCISCO	27859070K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	986,76
ROMAN GARCIA, MANUELA	28260766E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GIL GOMEZ, MERCEDES	28319570S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
JIMENEZ PINO, MANUEL	27819464K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ALVAREZ ALVAREZ, CARMEN	75462214L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SURIA GARCIA, JUAN MANUEL	27808899J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1204,35
LOPEZ FERNANDEZ, MICAELA	00518556K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DELGADO RUIZ, CARMEN	75355591R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
JIMENEZ MALPARTIDA, ROSARIO	28650858B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MULERO WALLS, FABIAN	29533101C	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1289,22
PEDRAZA SIERRA, ROSARIO	75341536E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARTIN GARCIA, JOSEFA	75311649N	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1347,5
TEJADA MARTIN, FLORENCIO	75465731V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1386,03
MARQUEZ LOPEZ, JOSEFA	28239788C	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DEL VALLE IGLESIA, ISABEL	75471835A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CARRASCO VALENCIA, DIEGO	28310887A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	853,16
ROMANO TEJERO, FRANCISCO	28400403A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
VERA MARTIN, FELIPE	75307732M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1355,2
MARTIN PEREZ, EDUARDO	27806358W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
REVALIENTE FERNANDEZ, BERNARD	36875123M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DELGADO VILLARAN, EMILIA	75354811A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GOMEZ VIDAL, CLEMENTE	75458833L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ABATO PLAZA, MANUELA	27839507P	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SIANES FERNANDEZ, MARIA DOLOR	75307819T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1350,97
MEJIAS BURGOS, AGUAS SANTAS	75280656T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1134,98
GOMEZ DOÑA, FRANCISCA	27685837R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
PAREJA ANGLADA, CARMEN	28088238V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1204,35
CALDERON CALLEJON, JOSE	75299797M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FERNANDEZ DELGADO, MARIA	27635870J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1323
FRESCO VELAZQUEZ, JOSEFA	27547333A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1280,8
CARO MELERO, PASCUAL	28310144L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1338,26

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
CASTAÑO MAESO, PEDRO	26414694E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FERNANDEZ PARRA, CONSOLACION	75441403T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANTOS PAZOS, FRANCISCO	75482246H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
LIMONES COBOS, CARMEN	75462216K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GOMEZ HIDALGO, ANTONIO	27877030H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
BEATO AUTOR, JUANA	75401352S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ALONSO ROMERO, DOMINGO	75320576S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ANDUJAR ENCINA, CONCEPCION	27733171R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
BARRAGAN LOPEZ, ANTONIO	27639630R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	27638325F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1062,82
BLANCO FERNANDEZ, MANUEL	27619694Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1399,24
DORANTES ROMERO, ANTONIA	28309212F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
PADILLA HERNANDEZ, JUAN	75841990L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GARCIA DOROTEO, DARIO	17481398H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GENICIO GONZALEZ, LUIS MIGUEL	52565679F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SAN JOSE SOLE, ROCIO	77818767S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1347,5
RUIZ ZURRIAGA, PILAR	19247192X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	842,04
MUÑIZ MADRID, SALVADOR	28225320L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1118,04
GAETE CARMONA, ELENA	27730783M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1399,24
CUMBRERA GOMEZ, DOLORES	28317951Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1339,18
VERA GARCIA, FRANCISCO	28068741R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
JIMENEZ REYES, DIEGO	28068475B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GARCIA GARCIA, DOMINGO	27672920X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CACERES SIERRA, MATEO	27618691S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
AROCA AGUILAR, ISABEL	75451147S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARIN MOSCOSO, MARGARITA	75458893X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO	75300719F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
BOHORQUEZ TRIGO, MIGUEL	37944148J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1355,2
BELLOSO SEVILLA, RAFAEL	28608962K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GONZALEZ CAPELLAN, ANA MARIA	47391739D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1134,98
CARMONA SANCHEZ, MARIA JOSEFA	27800116Q	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1330,14
NAVAS LUNA, ROSARIO	28435009V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ROMERO ALEMAN, PEDRO MANUEL	27775136Z	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1185,8
FLORES CAMPO, JOSE	28227667C	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
JIMENEZ LUNA, MANUEL	27796495Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
VILLAR ROLDAN, JUAN	28204067H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CONTRERAS NUÑEZ, JESUS	75482502K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DE LOS SANTOS GARCIA, MARIA D	75344836X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1387,82
SANCHEZ JALDON, JOSEFA	28027033S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1392,47
PEREZ DOMINGUEZ, ROSARIO	28230305J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1307,77
DURAN BERNAL, ANTONIO	27740868Q	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1395,94
BLANCO LUQUE, CONCEPCION	28293174T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CASTRO RUBIO, MARIA LUISA	28540707F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1122,28
RUIZ VILLANUEVA, RAFAELA	27783095S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	940,85
ALEJO GAMBOA, FRANCISCO	27779684P	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1362,9
GARCIA VAQUERO, CARMEN	27863402Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ORTEGA MIRO, JOSE	27878845Q	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GARCIA PEREZ, FRANCISCA	27905576K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
RODRIGUEZ HANS, MATILDE	28295813V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1358,67

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
SORIA DUARTE, DOLORES	29290525W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	340,2
MORENO BARRAGAN, M. CARMEN	28273212W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1073,8
GALINDO GANDUL, JOAQUINA	28258462H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FONTALBA PEREZ, DIMAS	75451849G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GIL ADAME, PEDRO	75474780G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FRANCO GUTIERREZ, ROSARIO	27739645N	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GRACIA SANCHEZ, CARLOS	75451954V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
PRIETO PEREA, PASTORA	28339910T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
BELMONT LOPEZ, ROSARIO	28436113V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CARBALLO MARTIN, ANGELES	28276205M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
REINA FERNANDEZ, JUANA	28253968D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1305,08
RODRIGUEZ VIERA, CONCEPCION	27647796W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MORENO VARGAS, ELENA	75348373M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
BARRERA GONZALEZ, CONCEPCION	28013813C	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1391,89
LUNA AGUDO, JUAN	28219696F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MONTERO GALLEGO, ROSARIO	27747945D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1132,8
OJEDA GRANADOS, AGUSTINA	27710199Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANCHEZ LUENGO, SERAFIN	29341505Z	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
HUERTA SANCHEZ, MARIA	75738015G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANTILLANA GUILLEN, MANUEL	75464621B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1399,99
ROSA GALVEZ, VALLE	75300866Q	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANCHEZ RODRIGUEZ, SALUD	27809921T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANCHEZ FRAILE, ROSARIO	27811233R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	946,96
RAMOS DOMINGUEZ, JOSE	28428148X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	743,48
GONZALEZ VILLATORO, CARMEN	27844945H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1365,29
LOPEZ FRUTOS, ASCENSION	27997294S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CASTELLANO MUÑOZ, FATIMA	76776130Z	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1358,53
FERNANDEZ CANCA, BELEN	27695337W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ROMERO BLANCO, TRINIDAD	28271903G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CARO LEBRON, JOSE MANUEL	27793065A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	830,06
ALVAREZ ALEJO, Mª ROSA	28143707X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1260,01
HERNANDEZ FLORENCIO, MANUEL	37748535S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1089,55
MARTIN MOLINA, MANUEL	75274383Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1218,35
ESPADA FERNANDEZ, FRANCISCA	28145360F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
VALLEJO GARCIA, Mª SOLEDAD	45039583V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CHAVEZ FERNANDEZ, FILOMENA	27786012B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GALLARDO RODRIGUEZ, ROSARIO	28246833G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1367,03
RUIZ CABEZAS, CATALINA	75823593E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	580,2
ORTIZ MORENO, FRANCISCO	00493737L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANZ AMORES, JULIO	49034020K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1249,24
PEREZ PARRADO, JUSTO	27802113N	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1060,58
RUINERNO MARTINEZ, Mª VICTORI	75364533L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1363,67
DURAN GOMEZ, Mª ROCIO	28489162M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1321,32
RAFAEL MANUEL, MURILLO GOMEZ	47390026K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1391,81
ROMERO HERRERA, JUAN	27718076V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1389,62
HERNANDEZ GONZALEZ, AGUAS SAN	75373273L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	27799812B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	700,01
MALLEN PEREZ, MANUEL	27701926J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARCOS MARQUEZ, ANTONIA	75347187S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1399,99

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
BARBE GONZALEZ, DOLORES	27806404W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DELGADO DELGADO, RAFAELA	28174936M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1382,72
DOMINGUEZ CASILLA, MANUEL	75285500Z	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	944,99
RENDON BERNAL, CARMEN	28578586M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ROLDAN SANCHEZ, ANA	75330264C	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1312,85
RIZZO SUAREZ, PASCUAL	75470599D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANCHEZ CONDE, CONCEPCION	27614202B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARIN MORA, AMPARO	28282535X	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARTIN ORIVE, MARIA	75341078R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ARJONA MALAGON, PILAR	52242424V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	446,6
LENDINES DELGADO, DOLORES	28259534D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1365
CARRIZOSA RIOS, JOSE	28153928L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	907,63
FERNANDEZ MESA, AMELIA	28231392L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1397,55
LAZO MERIDA, JOSEFA MARIA	29368462S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANCHEZ ESQUINA, EZEQUIEL	28230052J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
VALADES GARCIA, LUISA	28158377Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1204,35
RAMOS MACIAS, SOCORRO	29414546F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARTOS TEJADA, MANUEL	27856063G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SUAREZ TORRES, JOAQUIN	75278054C	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MATO BUSTO, CONCEPCION	75389131F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ZORRERO TORRES, ANTONIA	75387195A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
JAEN HERNANDEZ, MARIANO	28196979Z	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ASTUDILLO ROMERO, ANA	28272085W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	334
GUERRA MARTIN, DOLORES	75459055B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
LOPEZ CELIS, ROSARIO	75391347S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANCHEZ LOZANO, JOSEFA	31585671R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CORONA SANCHEZ, ROSARIO	28674402A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
HINOJOSA NARANJO, PURIFICACIO	27810334E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
TORRES NIETO, PEDRO	28062979N	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GRACIA ROMAN, JUAN	75335139L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ESCUDERO MEJIAS, MARIA FRANCI	28216436J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
ROBLES SERRANO, JOSE	27754585W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
CARDENAS SANTOS, ANTONIO	75308114L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1122,28
GARCIA GALLARDO, EMILIA	28019705R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1397,55
REINA CABRERA, CARMEN	75276695H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MIRANDA CESAR, ANTONIA	28310942N	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1178,1
PEREZ PAVON, ANTONIO	75457248K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GARCIA LEON, MARIA	52227841Q	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SANTOS GORDILLO, ISABEL MARIA	28455737E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1397,55
MORANTE MIJE, JOSE	27795042W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
AYALA GALAN, MANUEL	75475589P	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1350,97
GARCIA RIVERO, MARIA LUISA	75304368E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1202,74
RUIZ RUIZ, JOSE	75447668D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FUENTES BAILAC, AURORA	28245060W	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1349,23
MARTIN MARTIN, JOSE	27826136T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1397,55
GARCIA ALBA, ANA	27930601E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MATEO MADRIGAL, DIEGO	28341746L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1365,36
RUIZ CUEVAS, MARIA DEL CARMEN	27832346T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MENDEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	27730109K	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400

BENEFICIARIO	NIF	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
GUARINO DIAZ, DAVID	28913676P	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	847
ORDEN MATEOS, CONCEPCION	75329793D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARTIN MARTIN, ROSARIO	27703122J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
PEDREGAL BRENES, ROSARIO	75280374V	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FRANCO DE LOS SANTOS, JOSE AN	27908732A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
SALAS LOPEZ, JOSE	28286040L	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MARCOS AMORES, ANTONIO	28410112Y	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
MEJIAS OLIVA, JOSE	27848380A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	968,12
CARRASCO PEÑA, SEBASTIANA	75475043Z	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1393,32
YAÑEZ CALVO, ANTONIA	32570729S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
QUERO RODRIGUEZ, DULCENOMBRE	28066577E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
LABRADOR LOPEZ, BEATRIZ	28217668A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
RODRIGUEZ GALINDO, RAFAEL	28259271E	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
RUIZ PIÑA, MARIA DOLORES	75335869J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1372,14
FERNANDEZ JARA, CONSOLACION	27880034D	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1353,51
BARCO MANCERA, JOSEFA	75450542P	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DIAZ ARENAS, ISABEL	75350196B	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
TORRES LOPEZ, ERIKA Mª	28823051A	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CAMILA	28380919T	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FERNANDEZ JARA, JOSEFA	27879458P	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GARCIA SALAS, RAQUEL	52668201H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
PEREZ SANCHEZ, VALENTINA	28332804R	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
GOMEZ SERRANO, AMPARO	27837917M	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
FALANTES ORTIZ, FRANCISCO	75284878J	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
LORA ESCUDERO, JUAN	28228214S	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1400
DIAZ GOMEZ, FELISA	27789343F	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1384,85
DE LA ROSA MILLAN, JOAQUIN	27604397G	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1361,78
MARAVER BARRAGAN, MANUEL	27793287H	ADECUACION FUNCIONAL BASICA	1397,55

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento núm.: 15/2015.

Interesado: Ana María Morales García.

CIF número: 27532221W.

Domicilio: Calle San Vicente, núm. 26. 04130, El Alquian (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 30 de marzo 2015 a las 13,00 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4 , 6.^a planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) en la que aparezca la inspección técnica de vehículos en vigor de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías propiedad de la empresa.

- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados en los vehículos propiedad de la empresa, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.

- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de enero 2015.

- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de enero 2015 de los vehículos de la empresa.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Alberto Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: Núm. 29/2015.
Interesada: Ferrallas Martín Miguel, S.L.
CIF número B04760450.
Domicilio: Plaza de la Iglesia, núm. 6.
04712 Balerna, El Ejido (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 13 de abril 2015, a las 11,00 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) en la que aparezca la inspección técnica de vehículos en vigor, de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías propiedad de la empresa.
- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados en dichos vehículos, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de enero de 2015.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de enero de 2015 de los vehículos de la empresa.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Alberto Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: Núm. 38/2015.
Interesada: Transalbox, S.L.
CIF número B04183638.
Domicilio: Carretera de Lorca a Baza, km 71.
04800-Albox (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 13 de abril 2015, a las 11,30 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) en la que aparezca la ITV en vigor, de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías, propiedad de la empresa.
- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados en dichos vehículos, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de enero de 2015.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de enero de 2014 de los vehículos cuyas matriculas se han relacionado anteriormente y asimismo los documentos de control de las mercancías transportadas en enero de 2015.
- Fotocopia del título de capacitación profesional para ejercer la actividad de transportista.
- Justificación de la capacidad económica de la empresa mediante documentación fiscal pertinente o en su caso de certificación financiera, fotocopia de la declaración del último impuesto de sociedades presentado ante la AEAT y asimismo balance de situación de la empresa a la fecha de este requerimiento acompañado de la escritura de constitución de la empresa o libro de actas en que se contenga los últimos acuerdos sociales aprobados.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Alberto Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: Núm. 17/2015.

Interesado: David Cerdán Garrido.

CIF número 34852071X.

Domicilio: Avda. Juegos Mediterráneos, núm. 11-P 1-1.º A.

04131- Retamar (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 6 de abril 2015, a las 13,00 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) en la que aparezca la inspección técnica de vehículos en vigor, de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías propiedad de la empresa.
- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados en dichos vehículos, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de enero de 2015.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de enero de 2015 de los vehículos de la empresa.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Alberto Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

EXPEDIENTE: AL-01664/2014 MATRÍCULA: 56-44BLM- TITULAR: SAID AYYOU DOMICILIO: C/ LUNA, 3 CO POSTAL: 04650 MUNICIPIO: ZURGENA PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 20 DE JUNIO DE 2014 VÍA: AUTOVIA DEL AEROPUERTO PUNTO KILOMÉTRICO: HORA: 11:30 HECHOS: REALIZACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO.

CONDUCTOR: SAID AYYOU. NORMAS INFRINGIDAS: 40B L LEY 2/2003 65B3 D PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 270,01

EXPEDIENTE: AL-02256/2014 MATRÍCULA: 99-15CRY- TITULAR: TRASPORTALIA IBERICA SL DOMICILIO: ALCALA YAÑEZ, 4 - 4º A CO POSTAL: 30003 MUNICIPIO: MURCIA PROVINCIA: MURCIA FECHA DE DENUNCIA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: N340 PUNTO KILOMÉTRICO: 447,8 HORA: 12:50 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. TANTO EN DISCO QUE UTILIZA EN TACOGRAFO EN EL MOMENTO DE CONTROL COMO EN LOS CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 28 DIAS EL CONDUCTOR UNICAMENTE RESEÑA EN LOS DISCOS DIAGRAMA EL NOMBRE, OMITIENDO LOS DOS APELLIDOS. SE ADJUNTA EL DISCO DEL DIA DE LA FECHA.-. CONDUCTOR: JOSE RAUL SANCHEZ MARTINEZ. NORMAS INFRINGIDAS: 140.22 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 2.001,00

EXPEDIENTE: AL-02259/2014 MATRÍCULA: 04-88CRY- TITULAR: REBIAZUL SL DOMICILIO: LA ÑORICA PARAJE EL SALADAR 192 CO POSTAL: 30850 MUNICIPIO: TOTANA PROVINCIA: MURCIA FECHA DE DENUNCIA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: N340 PUNTO KILOMÉTRICO: 447,8 HORA: 11:12 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES (DISCOS DIAGRAMA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20-08-2014 Y EL 31-08-2014. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD.-. CONDUCTOR: GINES BELCHI MORALES. NORMAS INFRINGIDAS: 140.35 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 1.001,00

EXPEDIENTE: AL-02260/2014 MATRÍCULA: 62-07FYS- TITULAR: INTERTRANS 2013 S.L. DOMICILIO: C/ LEGANES, 3 CO POSTAL: 28970 MUNICIPIO: HUMANES DE MADRID PROVINCIA: MADRID FECHA DE DENUNCIA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: A7 PUNTO KILOMÉTRICO: 460 HORA: 23:18 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA VALENCIA HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. LLEVA COLOCADO EN EL SENSOR DE MOVIMIENTO O KITAS UN OBJETO FUERTEMENTE IMANTADO DE FORMA QUE CREA UN CAMPO MAGNETICO QUE IMPIDE LA TRANSMISION DE LA SEÑAL HASTA EL TACOGRAFO, REGISTRANDO LA VU LA ACTIVIDAD DE PAUSA/DESCANSO CUANDO EL VEHICULO ESTA EN MOVIMIENTO. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIA DEL IMAN COLOCADO ACTUANDO EN EL SENSOR DE MOVIMIENTO, ASI COMO TIKETS DE 24 H DE LA TARJETA DE CONDUCTOR (ACTUANDO EL IMAN), DE DATOS TECNICOS DE LA VU Y DE 24 H DE LA TARJETA TRAS RETIRAR DICHO IMAN.

CONDUCTOR: FLORIN HALOSTA. NORMAS INFRINGIDAS: 140.10 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 4.001,00

EXPEDIENTE: AL-02261/2014 MATRÍCULA: 28-32DRD- TITULAR: CAÑAVATE FORTES JOSE ANTONIO DOMICILIO: C/ BAJA MARIANO, 4 CO POSTAL: 04250 MUNICIPIO: PECHINA PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: N340 PUNTO KILOMÉTRICO: 448 HORA: 10:32 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PECHINA HASTA EJIDO (EL) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNES FRESCA PARA REPARTO. PRESENTA CERTIFICADO ATP CADUCADO DE FECHA 24-10-11, DICHO CERTIFICADO TIENE DILIGENCIA DE ATISAE DE FECHA 26-07-14 COMO QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE RENOVACIÓN. CONDUCTOR: JUAN CAÑABATE MORA. NORMAS INFRINGIDAS: 141.21 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 401,00

EXPEDIENTE: AL-02280/2014 MATRÍCULA: 83-95FMV- TITULAR: LAUD GRANADA CONSTRUCCION SL DOMICILIO: C/ PARRA FLAMENCA,,S/N CO POSTAL: 18198 MUNICIPIO: HUETOR-VEGA PROVINCIA: GRANADA FECHA DE DENUNCIA: 30 DE JULIO DE 2014 VÍA: A7 PUNTO KILOMÉTRICO: 453 HORA: 08:39 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TIULAR DEL VEHICULO .
CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ. NORMAS INFRINGIDAS: 140.1 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 4.001,00

EXPEDIENTE: AL-02296/2014 MATRÍCULA: -- TITULAR: CABEO CABEO ANTONIO DOMICILIO: C/ VISTA ALEGRE, 23 ATICO 1 CO POSTAL: 04009 MUNICIPIO: ALMERIA PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: C/ VISTA ALEGRE, 23, ATI PUNTO KILOMÉTRICO: HORA: 10:45 HECHOS: SEGÚN ACTA N° 43, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TIENEN ATRIBUIDAS, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 33.3 Y EN EL ART. 140.12 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.I) DE DICHA LEY. NORMAS INFRINGIDAS: 140.12 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 4.001,00

EXPEDIENTE: AL-02361/2014 MATRÍCULA: 99-25BZW- TITULAR: TRANSPORTES CERRO DE BEAS SL DOMICILIO: CALLE FUENTE CO POSTAL: 29753 MUNICIPIO: ARENAS PROVINCIA: MALAGA FECHA DE DENUNCIA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: A7 PUNTO KILOMÉTRICO: 547 HORA: 16:36 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PALMA DE MALLORCA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN BASE DATOS DGTTS AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BAJA POR NO VISAR DESDE 30-04-2014.
CONDUCTOR: JOSE JUAN VEGA SANCHEZ. NORMAS INFRINGIDAS: 142.1 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SÍ SANCIÓN: 301,00

EXPEDIENTE: AL-02533/2014 MATRÍCULA: 24-10DLT- TITULAR: AUTOCARES RIOS ALICANTE SL DOMICILIO: C/ RIO TURIA, 44 CO POSTAL: 03006 MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL RASPEIG PROVINCIA: ALICANTE FECHA DE DENUNCIA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 VÍA: A7 PUNTO KILOMÉTRICO: 438 HORA: 12:11 HECHOS: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOTRIL HASTA JONQUERA (LA) FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO ANOTA FECHA DE RETIRADA DE LA HOJA DE REGISTRO, INFRACCIÓN COMETIDA EN JORNADA DIA 09-09-14, SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. IGUALMENTE SE OBSERVA QUE EN LUGAR DE LA FINALIZACIÓN DE LA JORNADA ANOTO DE FORMA ERRONEA SU NOMBRE, DEBIENDO HABER ANOTADO LA LOCALIDAD DE ALICANTE. CONDUCTOR: DANIEL VERDU GARCIA. NORMAS INFRINGIDAS: 141.12 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 601,00

EXPEDIENTE: AL-02584/2014 MATRÍCULA: 07-65GHD- TITULAR: ROBERT OWEN NOAKES DOMICILIO: C/ MASCARON, NUM. 1 PORTAL 2 ENSEN. SAN MIGUEL CO POSTAL: 04711 MUNICIPIO: EJIDO (EL) PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 4 DE OCTUBRE DE 2014 VÍA: AEROPUERTO DE ALMERIA PUNTO KILOMÉTRICO: 0 HORA: 19:53 HECHOS: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMERIMAR HASTA AEROPUERTO DE ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA DOS VIAJEROS DE NACIONALIDAD INGLESA QUE SON IDENTIFICADOS A LA LLEGADA A LA AEROPUERTO ZONA DE SALIDAS. SEGÚN MANIFIESTAN LOS VIAJEROS A LOS AGENTES HAN ESTADO VARIOS DIAS DE VACACIONES EN ALMERIMAR Y NO GUARDAN NINGUNA RELACION DE PARENTESCO NI AMISTAD CON EL TITULAR DEL VEHICULO NI CON LA CONDUCTORA, LIMITANDOSE A REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO AL AEROPUERTO.
CONDUCTOR: ANA FERNANDEZ ALCALDE. NORMAS INFRINGIDAS: 140.1 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 4.001,00

EXPEDIENTE: AL-02622/2014 MATRÍCULA: 18-23BMJ- TITULAR: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L DOMICILIO: LA MOLINA 21 CO POSTAL: 04740 MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 9 DE OCTUBRE DE 2014 VÍA: N340 PUNTO KILOMÉTRICO: 420 HORA: 09:47 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA MOJONERA (LA) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/01/2011. TACÓGRAFO MARCA STONERIDGE ELECTRONICS, MODELO 118456, NUMERO FABRICACIÓN 858817.
CONDUCTOR: ANTONIO VICO GARCIA. NORMAS INFRINGIDAS: 140.34 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 1.001,00

EXPEDIENTE: AL-02623/2014 MATRÍCULA: 18-23BMJ- TITULAR: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L DOMICILIO: LA MOLINA 21 CO POSTAL: 04740 MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 9 DE OCTUBRE DE 2014 VÍA: N340 PUNTO KILOMÉTRICO: 420 HORA: 09:50 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA MOJONERA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJA DE REGISTRO DEL DÍA DE LA FECHA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. MANIFIESTA HABERSE DEJADO LAS HOJAS DE REGISTRO EN OTRO VEHÍCULO.

CONDUCTOR: ANTONIO VICO GARCIA. NORMAS INFRINGIDAS: 140.35 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 1.001,00

EXPEDIENTE: AL-02823/2014 MATRÍCULA: 95-78HGK- TITULAR: NARKEVICH COOP LABORAL ANDALUZA DE TRANSPORTES SCA DOMICILIO: PASAJE LAS ESPUELAS 4 CO POSTAL: 29016 MUNICIPIO: MALAGA PROVINCIA: MALAGA FECHA DE DENUNCIA: 31 DE OCTUBRE DE 2014 VÍA: N340 PUNTO KILOMÉTRICO: 428 HORA: 08:47 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE LOS DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA Y LAS MATRICULAS DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS.-SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE PRESENTA. TRANSPORTA VERDURAS .

CONDUCTOR: JORGE CORTES HEREDIA. NORMAS INFRINGIDAS: 141.17 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 401,00

EXPEDIENTE: AL-03051/2014 MATRÍCULA: 95-06GZC- TITULAR: TTES HNOS BLAZQUEZ LEON S.L. DOMICILIO: AVDA. DR. SANCHEZ MALO, 25 CO POSTAL: 41400 MUNICIPIO: ECIJA PROVINCIA: SEVILLA FECHA DE DENUNCIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2014 VÍA: A7 PUNTO KILOMÉTRICO: 453,1 HORA: 08:59 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA CIEMPOZUELOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/10/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/11/14. DESCANSO REALIZADO 29:51 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:18 HORAS DE FECHA 02/11/14 Y LAS 08:09 HORAS DE FECHA 03/11/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

CONDUCTOR: JOAQUIN HERRERA MAQUEDA. NORMAS INFRINGIDAS: 140.37.6 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: NO SANCIÓN: 1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución de 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

EXPEDIENTE: AL-02683/2014 MATRICULA: 82-78FNG- TITULAR: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL DOMICILIO: C/ CORTADORES, 4 CO POSTAL: 04700 MUNICIPIO: EJIDO (EL) PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 16 DE OCTUBRE DE 2014 VIA: AL3117 PUNTO KILOMETRICO: 1,8 HORA: 11:30 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. SEGUN TERMINAL SITRAN, AUTORIZACION DE TRANSPORTES MPC CADUCADA DESDE EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2.009, POR NO VISAR. TRANSPORTA DOS PALETS DE SACOS DE HARINA. SE ADJUTA TARJETA DE TRANSPORTES PRESENTDA POR EL CONDUCTOR.

CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. NORMAS INFRINGIDAS: 141.14 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SI SANCION PROPUESTA: 601,00

EXPEDIENTE: AL-02684/2014 MATRICULA: 82-78FNG- TITULAR: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL DOMICILIO: C/ ISABEL II, 18 CO POSTAL: 04700 MUNICIPIO: EJIDO (EL) PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 16 DE OCTUBRE DE 2014 VIA: AL3117 PUNTO KILOMETRICO: 1,8 HORA: 11:22 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO, ANALOGICO O DIGITAL, QUE SE ESTE UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN R.D. 561/2006. ENTRE LOS PERIODOS COMPRENDIDAS DESDE EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE, A LAS 10:15 HORAS HASTA EL DIA 29 DEL MISMO. OTRO PERIOD, COMPRENDIDO DESDE EL DIA 08 DE OCTUBRE A LAS 13:05 HORAS HASTA EL DIA 15 DEL MISMO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO REALIZANDO OTROS TRABAJOS DISTINTOS DEL DE CONDUCCION. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. NORMAS INFRINGIDAS: 140.35 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SI SANCION PROPUESTA: 1.001,00

EXPEDIENTE: AL-02832/2014 MATRICULA: 29-88FWP- TITULAR: ALIAGA RAMIREZ, MANUEL RAMON DOMICILIO: C/ CAPRICORNIO, 7, BUNG. 10, PD. LA ALMAJADA CO POSTAL: 03110 MUNICIPIO: ALICANTE/ALACANT PROVINCIA: ALICANTE FECHA DE DENUNCIA: 28 DE OCTUBRE DE 2014 VIA: A92N PUNTO KILOMETRICO: 108 HORA: 11:35 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA NOVELDA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 10/10/2012.TACOGRAFO DIGITAL MARCA CONTINENTAL, MODELO 1381.2051, NUM. DE SERIE 0002716666.

CONDUCTOR: ARMANDO DURAN SANCHEZ. NORMAS INFRINGIDAS: 141.25 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SI SANCION PROPUESTA: 401,00

EXPEDIENTE: AL-02833/2014 MATRICULA: 29-88FWP- TITULAR: ALIAGA RAMIREZ, MANUEL RAMON DOMICILIO: C/ CAPRICORNIO, 7, BUNG. 10, PD. LA ALMAJADA CO POSTAL: 03110 MUNICIPIO: ALICANTE/ALACANT PROVINCIA: ALICANTE FECHA DE DENUNCIA: 28 DE OCTUBRE DE 2014 VIA: A92N PUNTO KILOMETRICO: 108 HORA: 11:35 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA NOVELDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).PERMISO DE CONDUCCION CLASE C1 EXPEDIDO POR PRIMERA VEZ 14-09-1989, CLASES C, C+E Y C1+E EXPEDIDOS POR PRIMERA VEZ 26-09-1995.- PERMISO DE CONDUCCION ACABADO EN 5.- NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR EN POSESION DEL CAP.

CONDUCTOR. ARMANDO DURAN SANCHEZ. NORMAS INFRINGIDAS: 140.18,141.25 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SI SANCION PROPUESTA: 601,00

EXPEDIENTE: AL-02882/2014 MATRICULA: 82-78FNG- TITULAR: LOGARSA DE DISTRIBUCIONES, SL DOMICILIO: CORTADORES, 04 CO POSTAL: 04700 MUNICIPIO: EJIDO (EL) PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 VIA: A-334 PUNTO KILOMETRICO: 75 HORA: 09:02 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALBOX CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO, ANALOGICO O DIGITAL, QUE SE ESTE UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 17 AL 21-10-14 INCLUSIVE, Y DESDE EL 31-10-14 HASTA EL DIA 04-11-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR.

CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA. NORMAS INFRINGIDAS: 140.35 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SI SANCION PROPUESTA: 1.001,00

EXPEDIENTE: AL-02904/2014 MATRICULA: 42-37DWW- TITULAR: MILLAN CARCELES, ASENSIO DOMICILIO: C) PUERTO RICO, Nº 8 CO POSTAL: 30890 MUNICIPIO: PUERTO LUMBRERAS PROVINCIA: MURCIA FECHA DE DENUNCIA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 VIA: A92N PUNTO KILOMETRICO: 116 HORA: 16:58 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SANTA POLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 93:49 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/10/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/10/14. EXCESO 3:49 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MAXIMO DE CONDUCCION BISEMANAL DE 90 HORAS. SE ADJUNTAN IMPRESIONES DESDE EL 13-10-2014 AL 27-10-2014.

CONDUCTOR: JUAN PABLO PEREZ PEREZ. NORMAS INFRINGIDAS: 142.17 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: SI SANCION PROPUESTA: 100,00

EXPEDIENTE: AL-02939/2014 MATRICULA: 30-63GFJ- TITULAR: TRANSPORTES LUNA GEROSAR, S.L. DOMICILIO: CARRIL HERMANOS ZAMBUDIO, Nº 8 1º CO POSTAL: 30006 MUNICIPIO: PUENTE TOCINOS PROVINCIA: MURCIA FECHA DE DENUNCIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 VIA: A7 PUNTO KILOMETRICO: 560 HORA: 21:09 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PAISES BAJOS HASTA MARRUECOS NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACION EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESION DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACION DE INFRACCION MUY GRAVE NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS 00:07 Y LAS 09:17 H. DIA DE HOY. SE ADJUNTAN TICKET DIAS INDICADOS COMO PRUEBA.

CONDUCTOR: JUAN MANUEL RAMIREZ CARO. NORMAS INFRINGIDAS: 141.12 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: DENTRO DE PLAZO SANCION PROPUESTA: 601,00

EXPEDIENTE: AL-03228/2014 MATRICULA: AL-001330-AH TITULAR: GRUAS Y MAQUINARIA ROJAS DOMICILIO: BARRIADA EL LARGO CO POSTAL: 04640 MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA PROVINCIA: ALMERIA FECHA DE DENUNCIA: 4 DE DICIEMBRE DE 2014 VIA: A1201 PUNTO KILOMETRICO: ,2 HORA: 16:09 HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO, ANALOGICO O DIGITAL, QUE SE ESTE UTILIZANDO.

NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS 20.50 H. DEL DIA 24/11/2014 Y LAS 07.20 H. DEL DIA 01/12/2014. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES OPORTUNO Y TARJETA DE CONDUCTOR.

CONDUCTOR: ANDRES PEREZ NAVARRO. NORMAS INFRINGIDAS: 140.35 LEY 16/87 PLIEGO DE DESCARGO: DENTRO DE PLAZO SANCION PROPUESTA: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Instructora propone que se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LOTT y en el 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.

En virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, intentada la notificación en el domicilio declarado en el Registro de Turismo de Andalucía, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que la entidad interesada pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga. Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, –Edificio Junta de Andalucía–, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Expediente sancionador: CA-003/15.

Establecimiento: Melting Pot-Martos Bed & Breakfast.

Titular: Don Luis Martos Castilla.

Domicilio declarado: C/ Turriano Grácil, 5, Tarifa, Cádiz.

Cádiz, 4 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

Expediente de reintegro de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-0488/08.

Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente de reintegro 21-AF-0488/08, por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, a Gaspar González González, este organismo considera proceder a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en Av. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

Expediente de reintegro de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-0664/08.

Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente de reintegro 21-AF-0664/08, por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, a Cecilia González Alfonseca, este organismo considera proceder a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Asimismo se les comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta se encuentra a vuestra disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en Av. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, donde podrán comparecer en el plazo de quince, días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Corchero Montero, con DNI 07018652H, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 5278GJX en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-52/2014) en el p.k. 51+970 de la carretera A-494.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Isabel Aragón Manrique, con DNI 48936459A, en su condición de propietaria del vehículo con matrícula 0341DXW en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-49/2014) en el p.k. 0+500 de la carretera A-5100.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Samanta Vázquez Barrera, con DNI 49058812L, en su condición de propietaria del vehículo con matrícula 6808BKZ, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-27/2014) en el p.k. 02+900 de la carretera A-497.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núms. 8-10, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

Expediente de reintegro de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-0065/08.

Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente de reintegro 21-AF-0065/08, por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, a Justa Lozano Franco, este organismo considera proceder a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en Av. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 16 de febrero de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla San Indalecio, t.m. de Pechina. (PP. 449/2015).

Expediente: AL-35825.

Asunto: Acondicionamiento de terreno, construcción de invernadero, almacén, balsa y escollera.

Lugar: Polígono 11, parcela 112.

Solicitante: Miguel Ángel Portero Portero.

Cauce: Rambla San Indalecio.

Término municipal: Pechina.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE FECHA 26.1.2015, DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Aguilera Pérez.

DNI/NIF: 75645632-N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0293/14 en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de enero de 2015, de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Doña María Mercedes Mairena Alcántara, DNI: 75547161G.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental núm. HU/2014/826/G.C/RSU.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Feria Carrasco, S.L, CIF: B21260559.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental núm. HU/2014/919/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador 2014/826/G.C/RSU, y 2014/919/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gheorghe Leustean, X7092892Z; José Antonio Sánchez Rodríguez, 48943886R.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia Forestal y de Flora y Fauna Silvestre, núms. HU/2014/1508/G.C./PES, HU/2014/1492/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1508/G.C./PES, HU/2014/1492/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

1. Interesado: Dittmeyer Agrícola y Cía. NIF/CIF: D-41069204.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0686/10. DS-3231/11.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
2. Interesado: Juan Aguilera Pozo. NIF/CIF: 29470765-Z.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0321/12. DS-133/13.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
3. Interesado: Ángel Serrano Gómez. NIF/CIF: 29464019-F.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0557/11. DS-1160/12.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
4. Interesado: Aquilino José Toucedo Martínez. NIF/CIF: 28911652-P.
Acto notificado: Anulación responsabilidad solidaria, Expte. núm. HU/0445/10.
Plazo para interponer recurso: Un meses.
5. Interesado: Jonathan González López. NIF/CIF: 29488101-P.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0866/14.
Plazo para interponer recurso: Un meses.

Huelva, 24 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Fco. Javier Carretero Miranda, DNI: 52696827-D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos núm. HU/2006/969/AG.MA/ENP

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de recurso de alzada de los expedientes sancionadores arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 25 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF: Ionel Dobre, Y1951790R, y José Miguel Navarro Manzano, 53265614Y.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Protección Ambiental: HU/2014/1191/G.C./PA y expediente sancionador en materia de residuos: HU/2014/1285/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2014/1191/G.C./PA y HU/2014/1285/G.C./RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones de recursos de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Rafael Fernández Reyes. NIF/CIF: 28938390C.
Acto notificado: Resolución recurso, expte. núm. HU/0653/10 (DS-06767/11).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

2. Interesado: Diego Bejarano Rebollo. NIF/CIF: 44207446C.
Acto notificado: Resolución recurso, expte. núm. HU/0653/10 (DS-06767/11).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 27 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referentes a diferentes ayudas.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María del Carmen Fernández Domínguez, 29760764Y.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140582-HU0495.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a doña María del Carmen Fernández Domínguez (Judit Bella HU-2-3-97), este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco de la Rosa Perera, 29714644R.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140100-HU0070.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de ayuda de fecha 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a doña Francisca de la Rosa Perera (Nuevo Desiree HU-2-1-97), este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Toribiamar, S.L., B21225693.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140099-HU0069.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente de extinción de autorización y ocupación.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a Toribiamar, S.L. (Nuevo Hermanos Toribia HU-3-6-04), este Organismo considera procedente efectuar dicha

notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Marisco Isla Saltés, S.L., B21267190.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140082-HU052.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal de la actividad marisquera ocurrida por causas de salud pública, de 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a Marisco Isla Saltés, S.L. (Cabo Hornos Primero HU-3-14-02), este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jose Antonio Hernández Fortes, 75508431Y.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140094-HU0064.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles de 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a don José Antonio Hernández Fortes (Maroanlo HU-2-28-01), este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Tomás Cortés Gómez, DNI 29728542F.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140121-HU0091.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles de 5.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal por causas imprevisibles a don Tomás Cortés Góomez (Segundo Hermanos Aguilera HU-2-24-01), este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Hernández Pérez, 29471798N y Pedro Pascual Hernández Morales, 29612763X.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 132CAND00139.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de reposición de 4.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de recurso de reposición ante la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 27 de agosto de 2014, por la que se deniegan la ayuda solicitada para la inversión a bordo de buque Pedro Pascual Tercero, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Laura Mesa Reyes, 28789068Z; Manuela Ávila Moreno, 28861281F; María Carmen Gutiérrez Ferrando, 44607882A; María Nieves Gil Arenas, 28691639J; Joaquín Julio Toscano Pérez, 75737661H; Carmen Garzón Rodríguez, 28568151N; Lourdes Gascón Gómez, 28833914X; Marco Antonio Roldán Martín, 52338251A, Jorge Merino Millán, 25458883E; Alejandro Abreu Escalera, 49107814P; Explotaciones el Higerón, S.L., B11714060; Manuel García Domínguez, 75851192K; María Sandra Anguiz Gómez, 48951549M; Miguel Ángel Senovilla Pérez, 28906494W; José Morales Surian, 28537627D; Juan Cruz Núñez, 28435077Q; Luis Arias Sierra, 27905057P; José Miguel Cortés Cordelier, 27324048W; Antonio Bautista Durán, 29054823G.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/90/AM/ENP, DÑ/2014/136/AM/ENP, DÑ/2014/219/AM/ENP, DÑ/2014/227/GC/ENP, MHU/2014/582/GC/ENP, MHU/2014/608/GC/ENP, MHU/2014/610/GC/ENP, MHU/2014/614/GC/ENP, MHU/2014/623/GC/ENP, MHU/2014/650/GC/FOR, MHU/2014/665/GC/ENP, MHU/2014/677/GC/ENP, MHU/2014/701/GC/VP, MHU/2014/724/GC/COS, MHU/2014/726/GC/COS, MHU/2014/730/GC/COS, MHU/2014/731/GC/COS, MHU/2014/732/GC/COS, MHU/2014/771/GC/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2014/90/AM/ENP, DÑ/2014/136/AM/ENP, DÑ/2014/219/AM/ENP, DÑ/2014/227/GC/ENP, MHU/2014/582/GC/ENP, MHU/2014/608/GC/ENP, MHU/2014/610/GC/ENP, MHU/2014/614/GC/ENP, MHU/2014/623/GC/ENP, MHU/2014/650/GC/FOR, MHU/2014/665/GC/ENP, MHU/2014/677/GC/ENP, MHU/2014/701/GC/VP, MHU/2014/724/GC/COS, MHU/2014/726/GC/COS, MHU/2014/730/GC/COS, MHU/2014/731/GC/COS, MHU/2014/732/GC/COS, MHU/2014/771/GC/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Francisco Antonio Hormigo Cruz, 29708242Q; Transportes Rodríguez Contioso, S.L., F-21254057, y Don Sancho, S.C.A., F-21264437.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de dominio público hidráulico, núm. 21/2014/DPH, 33/2014/DPH y 35/2014/DPH.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador 21/2014/DPH, 33/2014/DPH y 35/2014/DPH por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resoluciones de extinción de concesión de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

REF. EXPTE.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO ADMINISTRATIVO
2042/2009	MARTÍNEZ MEJÍAS, JOSÉ JOAQUÍN	GIBRALEÓN	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2079/2009	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A.	CALAÑAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2146/2009	LAGARES CASADO, JUAN	LA PALMA CDO.	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2167/2009	CIPARSA CONSTRUCCIONES, S.A.	MOGUER	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2462/2009	CARVAJAL TATAY, EDUARDO	ALMONASTER LA REAL	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2476/2009	GARCÍA BARDALLO, DIEGO	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2473/2009	BARRERO TATAY, JOSÉ TOMÁS	NIEBLA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2479/2009	BORRERO TATAY, JOSÉ TOMÁS	NIEBLA	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2482/2009	RAMÍREZ TORRES, JOSÉ ANTONIO	SAN JUAN DEL PUERTO	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de Anuncios»).

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: José Rojas Rodríguez, NIF/CIF: 29487970-S.

Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0758/14.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Antonio Melero Álvarez; 28821188A, José Luis Artes Sanchis; 29042994C, Miguel Gallardo Ramírez; 30042329M, David Tovar Labrador; 45660698V, David Díaz Rojas; 28808530H, José Romero Acevedo; 34051369F, Diego Velázquez Ruiz; 79193688L, Pedro José Churruca Muniosguren; 15126758A, Mohamed Moh Smail Si Ahmed; X9677123B, Mihai Munteanu; X6133326P.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núms. DÑ/2014/646/GC/ENP, DÑ/2014/669/GC/ENP, DÑ/2014/686/GC/ENP, DÑ/2014/693/GC/ENP, DÑ/2014/695/GC/ENP, DÑ/2014/702/GC/ENP, DÑ/2014/714/GC/ENP, DÑ/2014/718/GC/ENP, MHU/2015/27/GC/FOR, MHU/2015/29/GC/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2014/646/GC/ENP, DÑ/2014/669/GC/ENP, DÑ/2014/686/GC/ENP, DÑ/2014/693/GC/ENP, DÑ/2014/695/GC/ENP, DÑ/2014/702/GC/ENP, DÑ/2014/714/GC/ENP, DÑ/2014/718/GC/ENP, MHU/2015/27/GC/FOR, MHU/2015/29/GC/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre requerimiento de subsanación de solicitud en el procedimiento de aprovechamiento de aguas subterráneas.

Al no haberse podido practicar notificación personal del requerimiento de subsanación de la solicitud emitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de aprovechamientos de aguas subterráneas con volumen inferior a 7.000 m³ anuales que se cita en el domicilio indicado por la persona interesada, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que la persona interesada puede tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: B-40081/1988 - 1988SCB007385HU.

T.m.: Ayamonte.

Interesado: Don Ángel Martín Carro.

Asunto: Requerimiento de subsanación de solicitud.

Ref.: B-6278/2013 - 2013SCB000847HU.

T.m.: Ayamonte.

Interesada: Comunidad de Propietarios Oasis Parque.

Asunto: Requerimiento de subsanación de solicitud.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Said Ech Chafiy; X6513500S, Aurora María Zamora Gutiérrez; 24177126D, Rafael Ahumada González; 48890141F, Antonia Jiménez Paredes; 48822142L, Estanislao Delgado Zarza; 29434827W, Carlos Javier González Funez; 05930157K, José Luis Pereda López; 44202847K.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núm. DÑ/2014/448/GC/ENP, MHU/2014/877/PA/FOR, MHU/2014/906/GC/FOR, MHU/2014/922/PA/FOR, MHU/2014/936/GC/ENP, MHU/2014/941/GC/ENP, MHU/2014/948/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2014/448/GC/ENP, MHU/2014/877/PA/FOR, MHU/2014/906/GC/FOR, MHU/2014/922/PA/FOR, MHU/2014/936/GC/ENP, MHU/2014/941/GC/ENP, MHU/2014/948/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revocado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se actualiza, para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE, la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la entidad Saneamientos de Córdoba, S.A., por Resolución de 11 de mayo de 2007, para la ampliación y explotación del complejo medioambiental de Córdoba, y se modifica la referida Autorización (Exptes. AAI/CO/017/A1; AAI/CO/017/O10 y O11 – IMS- INTEGRADA 13-033 y 14-019).

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se actualiza, para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE, la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la entidad EPREMASA por Resolución de 30 de abril de 2008, para la ampliación y explotación del complejo medioambiental de Montalbán, se modifica la referida Autorización, y se considera no sustancial la modificación de dichas instalaciones (Exptes. AAI/CO/051/A1; AAI/CO/001/O7 y O8 – IMS- INTEGRADA-13-046 y 13-048).

Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Martínez García y Molina Fernández C.B., para una granja avícola intensiva de pollos de engorde en Dólar (Granada). Expediente AAI/GR/070.

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se actualiza, para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 30.11.2006 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente a Cerámica Malpesa, S.A.A., para la actividad de fabricación de material cerámico para construcción (Expte. núm. AAI/JA/005/A1 A1).

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se actualiza para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE, la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 4 de junio de 2008 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a la empresa Calestep, S.L., para la explotación de planta de fabricación de cal (óxido cálcico e hidróxido cálcico) en el t.m. de Estepa, provincia de Sevilla (Expte. AAI/SE/114/2013/A).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

EDICTO

Don José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2015, se aprobó las siguientes bases de convocatoria:

3.1. Bases que habrán de regir la convocatoria para las pruebas selectivas de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local (promoción interna).

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2014, de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de bases para la cobertura de 2 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, que figuran como Anexo.

2.º Convocar el proceso selectivo correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3.º Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

A N E X O

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Puente, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.
- (Según el artículo 5 del Decreto 201/2003, las bases serán publicadas en el BOP y BOJA, además del anuncio de la convocatoria en el BOE).

Pinos Puente, 4 de marzo de 2015.- El Alcalde Presidente, José Enrique Medina Ramírez.